

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 74  
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### CITACIONES

Autos: "I.O.S.P.E.R. c/ Minetti Carlos H. y Otros s/ Ordinario - Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 3-I-89. El Sr. Juez Federal Nº 2, de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los eventuales herederos de Carlos Héctor Minetti, M.I. 7.785.650, para que por sí o a través de representante legal tomen intervención en el presente pleito en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal Nº 2, Ciudad de Córdoba.

5 días - 6983 - 28/4/2009 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1era. Instancia y 25 Nominación en lo Civil y Comercial Ejec. Fiscal Nro. 2 Secretaría a cargo del Dr. Néstor Luis Zabala, en autos Fisco de la Provincia de Córdoba c/ One Net S.A. Ejecutivo Fiscal (Expte. 933232/36) cita a One Net S.A. y conforme a las facultades otorgadas por la Ley 9201 y Art. 4 de la Ley 9024 se ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. Liliána Gómez de Colella, Procuradora Fiscal.

5 días - 6896 - 28/4/2009 - \$ 38,50.

El Sr. Juez de 1era. Instancia y 21 Nominación en lo Civil y Comercial, Ejec. Fiscal Nro. 1 Secretaría a cargo de la Dra. Sandra R. Todjababian, en autos Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Procter & Gamble Interamericas Inc. Ejecutivo Fiscal (Expte. 1072703/36) cita a Procter & Gamble Interamericanas Inc. y conforme a las facultades otorgadas por la Ley 9201 y Art. 4 de la Ley 9024 se ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. Liliána Gómez de Colella, Procuradora Fiscal.

5 días - 6895 - 28/4/2009 - \$ 42,50.

RIO CUARTO - La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda

Nominación de la ciudad de Río Cuarto, a cargo de la Dra. Graciela del Carmen Filiberti. Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Ravetti de Iríco en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Cba. (D.G.R.) c/ Bernabé Antonio Pecollo - Demanda Ejecutiva - Expte. 420" cita y emplaza al demandado Sr. Pecollo Bernabé Antonio para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto, 05 de septiembre de 2008. Cítese y emplácese al demandado... a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese... Fdo.: Graciela del C. Filiberti. Juez. Silvana Ravetti de Iríco. Secretaria. Of.: 13/02/09.

5 días - 6824 - 28/4/2009 - \$ 35.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 34 Nom. en lo Civil y Com. de esta Ciudad de Cba. cita y emplaza al Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos de Córdoba, en estos autos caratulados "Cooperativa Norcor Ltda.. Cooperativa Rancagua Ltda.. (UTE) c/ S. de O. y E. Telefónicos Ejecutivo", expte. Nº 275103/36, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día a partir del último emplazamiento oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, conjuntamente con los autos nº 275102/36. Dra. Ana E. Montes, Sec..

5 días - 6865 - 28/4/2009 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 34 Nom. en lo Civil y Com. de esta Ciudad de Cba. cita y emplaza al Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos de Córdoba, en estos autos caratulados "Cooperativa Norcor Ltda. - Cooperativa Rancagua Ltda.. (UTE) c/ S. de O. y E. Telefónicos Ejecutivo", expte. Nº 275102/36, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día a partir del último emplazamiento oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (152 y 165 del CPCC), conjuntamente con los autos nº 275103/36. Dra. Ana E. Montes, Sec..

5 días - 6864 - 28/4/2009 - \$ 34,50.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín, cita y emplaza a las Sras.

Ramona Acevedo y Mercedes Acevedo, en autos: "Prestofelippo, Carlos Daniel c/ Acevedo Ramona y Otra s/ Ordinario Repetición", Cosquín, 13 de Marzo de 2009... Admítase la presente demanda a la que se le dará trámite juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del C. P.C.C., notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, (art. 164 y 165 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dra. Nora Palladino, Secretaria.

5 días - 6854 - 28/4/2009 - \$ 34,50.

RIO TERCERO - En los autos caratulados "Perugini, Luis Armando c/ Telma Ludovica Giraudo de Listte y Otras - División de Condominio" que se tramitan por ante el Tribunal de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 se ha dispuesto lo siguiente "...emplácese al Sr. Eduardo José Flores para que en el término de tres días ratifique o rectifique el domicilio legal constituido en autos, bajo apercibimiento de rebeldía". Fdo.: Rafael Garzón, Juez. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria.

5 días - 6799 - 28/4/2009 - \$ 34,50.

JESUS MARIA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. A. Scarafía de Chalub en estos autos caratulados "Narvárez, Ana María c/ Osvaldo Segundo Jofré - División de Condominio, Jofré, Osvaldo Segundo c/ Julio César García. P.V.E. Ordinariado" y Jofré, Osvaldo S. c/ Julio C. García. P.V.E. Ordinariado. Incidente de Inidoneidad de Testigo", cita y emplaza a los sucesores del Sr. Osvaldo Segundo Jofré, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez días de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ley. Jesús María, diciembre de 2008. Fdo.: Ignacio Torres Funes. Juez., Ma. Andrea Scarafía de Chalub. Secretaria.

5 días - 7071 - 28/4/2009 - \$ 38,50

VILLA CARLOS PAZ - Orden Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría Nº 1, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Balverdi Juan Carlos - Ejecutivo Expte. Nº 1244, Villa Carlos Paz, 30 de mayo de 2008. Agréguese. Téngase presente. Atento solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del CPC: cítese y emplácese a Juan Carlos Balverdi, para que

en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate para que en el término de tres días posteriores a la citación, oponga excepciones y ofrezca la prueba de la que ha de valer, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos, durante cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. German Almeida. Juez. Dr. Mario Boscatto-Secretario. Otro Decreto: Villa Carlos Paz, 25 de Junio de 2008. Avócase. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andrés Olcese. Juez, Dra. María Virginia Conti, Prosecretaria.

5 días - 7039 - 28/4/2009 - \$ 58,50.

VILLA CARLOS PAZ - Orden Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría Nº 1, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Simonelli, Ruperto Darwin - Ejecutivo Expte. Nº 361", Villa Carlos Paz, 29 de abril de 2008. Atento lo manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por al art. 152 del CPC: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días siguientes a la última publicación de edictos (art.165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y cíteselo de remate para que en el término de tres 03 días más vencidos los primeros, oponga excepciones y pruebe excepción legítima alguna al progreso de la acción. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el Art. 4 de la Ley 9118. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Almeida, Juez, Dr. Mario Boscatto, Sec.. Otro Decreto: "Villa Carlos Paz, 25 de junio de 2008. Avócase. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andrés Olcese, Juez; Dra. María Virginia Conti, Prosecretaria.

5 días - 7040 - 28/4/2009 - \$ 58,50.

VILLA CARLOS PAZ - Orden Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría Nº 2, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Martín Luis Octavio - Ejecutivo Expte. Nº 38 Fº 32" Villa Carlos Paz, 17 de junio de 2008. Avócase. Notifíquese. Atento lo manifestado y constancias de autos: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días siguientes a la última publicación de edictos (art. 165 CPCC), comparezca a estar a derecho y cíteselo de remate para que en el término de 3 días más vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima alguna al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 4 de la ley 9118. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andres Olcese. Juez, Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer. Prosecretaria.

5 días - 7041 - 28/4/2009 - \$ 46,50.

VILLA CARLOS PAZ - Orden Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 2, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Garcete Benetez, Jaime Ramón - Ejecutivo Expte. N° 1194" Villa Carlos Paz, 22 de diciembre de 2008. Agréguese. Atento lo manifestado y constancias de autos: Cítese y emplácese al demandado Garcete Benetez, Jaime Ramón, CIF 01976559 para que en el término de 20 días siguientes a la última publicación de edictos (art. 165 CPCC), comparezca a estar a derecho y cíteselo de remate para que en el término de 3 días más vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima alguna al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 4 de la ley 9118. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andres Olcese. Juez, Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer. Prosecretaria.

5 días - 7042 - 28/4/2009 - \$ 54,50.

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 12º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Empresa Provincial de Energía de Córdoba c/ Peralta Ofelia-Ejecutivo. Expte. N° 847433/36", cita y emplaza a la demandada Peralta Ofelia para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y oponer excepciones bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. González de Quero, Juez. Dra. Bueno de Rinaldi, Secretaria.

5 días - 7116 - 28/4/2009 - \$ 34,50.

Señor Juez de 1ª Inst. y 41º Nom. Civ. y Com., Ciudad de Cba. sec. Dra. Pucheta de Barros Miriam Betsabe, con fecha 13 de Noviembre de 2008 en autos "Baez Esmeralda Gabriela c/ Andrada Teresa Isabel - Abreviado" Expte. 1546211/36, Cita y emplaza a la demandada Sra. Andrada Teresa Isabel para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita de remate al mismo para que dentro del mismo plazo conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos en los Arts. 507 y 509 del C. Proc.. Firmado: Pucheta de Barros (Secretaria). Dr. Jorge Eduardo Arrambide (Juez).

5 días - 7118 - 28/4/2009 - \$ 34,50.

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

RIO CUARTO - La Sra. Juez de 1º Inst. y 4ta. Nom. En lo Civil y Comercial Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Sec. N° 8, Dr. Elio L. Pedernera, en los autos caratulados "Jorge y Hugo Martín S.H. y sus Integrantes Jorge Daniel Martín y Hugo Eduardo Martín. Concurso Preventivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva Número. 204. Río Cuarto, 14 de Noviembre de 2003. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar en estado de quiebra de Jorge y Hugo Martín Sociedad de Hecho", con domicilio en pasaje Trapalanda nro. 920 de Río Cuarto y de sus integrantes Jorge Daniel Martín D.N.I.N° 14.566.088 nacido el 13 de Febrero de 1962, de estado civil casado, domiciliado en calle 12 de octubre nro. 1352 de Río Cuarto y Hugo Eduardo Martín D.N.I. N° 13.235.408, nacido el 12 de mayo de 1959, de estado civil casado, domiciliado en Bariloche nro. 455 de Río Cuarto. 2) Ordenar que continúe en sus funciones en el trámite

de la quiebra el Síndico interviniente en el concurso preventivo de la deudora, Cdr. Hermman Adrián Quiroga. 3º) Ordenar anotar la quiebra en el Registro Público de Comercio, requiriendo informe sobre concursos anterior, y la inhibición general e indisponibilidad de bienes de los fallidos en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios, Registro Público de Comercio, debiendo librarse los oficios pertinentes. 4º) Ordenar se libre sendos oficios a la Municipalidad de Río Cuarto y a la Dirección General de Rentas de la Provincia, para que informen sobre la existencia de bienes inscriptos en esas reparticiones a nombre de los deudores, a los fines tributarios. 5º) Disponer que los fallidos y los terceros que tengan en su poder bienes de su propiedad, lo comuniquen de inmediato al Tribunal, especificando bien y lugar de ubicación y oportunamente los pongan en poder del Síndico interviniente en autos. 6º) Intimar a los deudores para que dentro del término de veinticuatro horas entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la sociedad. 7º) Declarar la prohibición de hacer pagos a los fallidos con la expresa mención de que los que se realizaren serán ineficaces. 8º) Ordenar la intercepción de la correspondencia de los fallidos, la que será puesta oportunamente a disposición de la Sindicatura, a cuyo fin ofíciese al Correo Argentino y Correos Privados. 9º) Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal. 10º) Ordenar se proceda a la inmediata incautación de los bienes y papeles de los fallidos, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 106, 107, 108, 177 y 178 de la Ley Concursal, a cuyo fin designase al Sr. Oficial de Justicia en turno, y encomendar al Sr. Síndico la realización del inventario de los bienes de los deudores en el término de treinta días el cual solo comprenderá los rubros generales, debiendo oficiarse a tal efecto. 11º) Ordenar la realización de los bienes de los deudores por la forma y a través de quien se designará para efectuar las enajenaciones, una vez presentado el inventario precedentemente requerido que constatará la Sindicatura. 12º) Ordenar la inmediata publicación de edictos durante el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 98 de la ley Concursal. 13º) Librar los oficios correspondientes a los fines de dar cumplimiento a la disposición del art. 132 de la L.C. 14º) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo de la deudora (22 de mayo de 1996) requieran la verificación de sus créditos por vía incidental, como asimismo que el Síndico interviniente proceda a recalcular los créditos según su estado, todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24.522. 15º) Establecer que los plazos estatuidos por los arts. 189y 190 de la L.C. se computarán a partir de la notificación de la presente, atento continuar intervinendo el Síndico designado en autos. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Rosana A. de Souza (Juez). Oficina. 3/04/09.

5 días - 7432 - 28/4/2009 - \$ 329.

## REBELDIAS

Ordena el Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 24º

Nominación en autos "Saavedra Carlos Omar c/ Palasiuk Marta Catalina. Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o pagares. Expte. 836372/36". Córdoba Sentencia N° 213 de fecha 07/05/01. Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada Marta Catalina Palasiuk. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada, hasta el completo pago del capital reclamado, es decir la suma de pesos Ochocientos dieciséis con ochenta y siete (\$ 816,87) con más la suma de pesos correspondientes intereses y costas, todo conforme lo establecido al punto IV) del considerando. Costas a cargo de la demandada. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge A. García en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco por sus trabajos realizados en 1º instancia y en la suma de pesos setenta y tres según lo establecido por el art. 99 inc. 5 del C. de P.C.. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Cecilia Etienot de González. Juez. Córdoba 05 de diciembre de 2008. Avóquese. Notifíquese. Fdo.: Mirta Morresi, Secretaria. Gabriela Feraudo, Jueza.

3 días - 6966 - 24/4/2009 - \$ 46.

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40º Nominación en lo Civil y Comercial de ésta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante SEGURA, EXEQUIEL en autos "Segura Exequiel - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 1526013/36 - fecha de inicio 04/09/2008) para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, y tomar participación, en estos autos. Córdoba, 09 de Octubre de 2008. Fdo.: Alberto Julio Mayda - Juez. Alejandra Inés Carroll de Monguillot - Sec.

5 días - 411 - 22/4/2009 - \$ 34,50

El señor Juez de 1ra. Instancia y 23º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIO ALFREDO FLORES. En los autos caratulados: "Flores, Mario Alfredo - Decl. de Herederos - Expte. 1603325/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de Marzo de 2009. Secretaria: Mariana E. Molina de Mur.

5 días - 5320 - 22/4/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. 45º Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores TORANZO DE SORIA o TORANZO FELISA o MARIA FELISA en autos caratulados: Toranzo de Soria Felisa - Declaratoria de herederos - Expte. 1468856/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley: Córdoba, 22 de diciembre de 2008. Suárez Héctor Daniel (Juez), Villagran Nilda Estela, secretaria.

5 días - 1058 - 22/4/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 50ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante GONZALEZ PACACIO DOMINGO en los autos caratulados "González Pacacio Domingo - Declaratoria de herederos" para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento, publicándose edictos de conformidad a lo

dispuesto por el 152 del CPC. Córdoba, febrero de 2009. Fdo. Dra. Benítez de Baigorri Gabriela María, Juez. Dra. Salort de Orchansky Gabriela Judith, prosecretario letrado.

5 días - 5018 - 22/4/2009 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1º Instancia y 41º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AYBAR, JORGE GERONIMO y FACCHIN, EDA ANGELICA, en autos caratulados: "Aybar Jorge Geronimo - Facchin Eda Angelica - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1603309/36" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 2 de Marzo de 2009. Fdo.: Arrambide Jorge Eduardo, Juez. Pucheta de Barros Miriam Betsabe, Sec.-

10 días - 3558 - 22/4/2009 - \$ 41,50.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 24º Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. Graciela Inés Feraudo, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante LECONTE EMEAL ALBERTO, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho por edictos en estos autos caratulados: "Leconte, Emeal Alberto - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1599153/36, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Córdoba, 11 de Marzo de 2009. Notifíquese. Fdo.: Graciela Inés Feraudo, Juez; Mirta Irene Morresi, Secretaria.

5 días - 7129 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Señora Juez en lo Civil y Comercial y Familia de Primera Instancia y 2º Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti, en autos caratulados: "Reynoso Juan Emilio y Elvira ó María Elvira Lecaro ó Lecaros - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes JUAN EMILIO REYNOSO, DNI 2.958.876 y ELVIRA ó MARÍA ELVIRA LECARO ó LECAROS, L.C. 7.795.089, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de ley. Oficina, 1 de Abril de 2009. Firmado: Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez - Dra. Andrea Sola, Secretaria.

5 días - 7182 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez en Civil y Comercial de 1ra. Nom. Dr. José A. Peralta, Juez ; Secretaria a cargo de la Dra. M. Andrea Pavón, en los autos caratulados: "Alberto Nicolás - Decl. de Herederos", ha resuelto citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante NICOLAS ALBERTO, L.E. 6.629.228, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Dr. José A. Peralta, Juez - Dra. M. Andrea Pavón, Secretario. Río Cuarto, 25 de Marzo de 2009.

5 días - 7183 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Señora Jueza de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti, en los autos caratulados: "Buchieri José Roberto - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a



los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante JOSÉ ROBERTO BUCHIERI (D.N.I. 6.645.756), para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez; Silvana B. Ravetti de Irco, Secretaria. Río Cuarto, 17 de febrero de 2009. Of.: 30/3/09.  
5 días - 7181 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - Por orden de la señora Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Accotto Paulino Carlos e Inocencia Catalina Crespo de Accotto - Dec. Herederos", se cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento de los causantes PAULINO CARLOS ACCOTTO D.N.I. Nro. 2.966.049 e INOCENCIA CATALINA CRESPO de ACCOTTO, D.N.I. Nro. 2.249.913, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez - Dr. Elio L. Pedertera, Secretario. Oficina, 7 de Abril de 2009.  
5 días - 7176 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - El Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Silvana Ravetti de Irco, en los autos caratulados: "Principi, Eleuterio Horacio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del causante, ELEUTERIO HORACIO PRINCIPI, M.I. 6.096.965, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 8 de Abril de 2009.  
5 días - 7177 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 2º Nominación Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea P. Sola, en autos caratulados: "Santoni Héctor Armando - Declaratoria de Herederos", ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR ARMANDO SANTONI, D.N.I. N° 6.544.850, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez - Dra. Andrea P. Sola, Secretaria. Oficina, 3/4/09.  
5 días - 7180 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER - El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Com., Conc., Flia., de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante SANTIAGO CARLOS STUTZ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: "Stutz Santiago Carlos - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Marcos Juárez, 19 de Marzo de 2009. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez (Juez) - Dra. Marta Inés Abriola (Secretaria).  
5 días - 7245 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER - El Sr.

Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Com., Conc., Flia., de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante DELIA NATALIA GERBAUDO y OVIEDO CAMILO LAFRANCO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: "Gerbaudo Delia Natalia y Lafranco Oviedo Camilo - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Marcos Juárez, 29 de Diciembre de 2008. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez (Juez) - Dra. Marta Inés Abriola (Secretaria).  
5 días - 7246 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

LABOULAYE - El Sr. Juez de 1ª Inst. y Única Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Flia., Sec. Única, a cargo del autorizante, de la ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANA LUCIA ALFONSO ó AFONSO para que en el término de veinte días a partir de la última publicación del edicto comparezcan en los autos: "Alfonso ó Afonso Ana Lucia - Declaratoria de Herederos", Expte. Letra "A" N° 11/09, todo bajo los apercibimientos de ley. Laboulaye, Oficina, Marzo, 30 de 2009.-  
5 días - 7148 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

MORTEROS - El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia., Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GLADIS ELDA OFELIA ANITA ALBERTENGO ó GLADIS ELDA OFELIA A. ALBERTENGO, para que comparezca a los autos caratulados: "Albertengo, Gladis Elda Ofelia Anita ó Albertengo, Gladis Elda Ofelia A. - Declaratoria de Herederos", por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. José María Herran, Juez. Andrea Fasano, Sec. Morteros, 10 de Marzo de 2009.-  
5 días - 7304 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión, de JOSE GUIZZARDI, M.I. 2.944.907, para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Garzon, Juez. Autos: "Guizzardi, José - Declaratoria de Herederos". Dr. Battagliero, Sec. Oficina, de abril de 2009.-  
5 días - 7305 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión, de MODESTO RIPANTI, M.I. 6.576.585, para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Garzon, Juez. Autos: "Ripanti, Modesto - Declaratoria de Herederos". Dr. Battagliero, Sec. Oficina, de abril de 2009.-  
5 días - 7303 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión, de CELESTINA EDELMIRA FUENTES, para que dentro del término de veinte días

comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Garzon, Juez. Autos: "Salinas, Andrés Baltasar y otra - Declaratoria de Herederos". Dra. Scagnetti, Sec.  
5 días - 7302 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 4 a cargo del autorizante, cítese y emplácese a todos los que creyeren con derecho a la sucesión, del causante RAMÓN GARCÍA, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Autos: "García Ramón - Declaratoria de Herederos" Fdo.: Dr. Garzon, Juez. Dra. Scagnetti, Sec.  
5 días - 7301 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 49º Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PAEZ, RAMON HECTOR, en autos caratulados: "Paez, Ramón Héctor - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1533249/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 28 de Noviembre de 2008. Fdo.: Leonardo C. Gonzalez Zamar, Juez. M. Cecilia de Olmedo, Prosecretaria.  
5 días - 7119 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. CAULA, ALBERTO SANTIAGO, DNI 6.563.444, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Caula, Alberto Santiago - Declaratoria de Herederos", Expte. Letra "C" N° 61. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Dra. Alicia Peralte de Cantarutti, Sec. Río Tercero, 9 de Diciembre de 2008.  
5 días - 7307 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Sulma Scagnetti de Coria, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a la sucesión de MARIA CARMEN TOFINO para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "Tofino, María Carmen - Declaratoria de Herederos". Oficina, Abril de 2009.-  
5 días - 7306 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

LA CARLOTA - El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Carlota, en autos: "Herrera, Juan Alberto - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de JUAN ALBERTO HERRERA, L.E. N° 6.596.578, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Raúl Arrázola, Juez. Dra. Marcela Segovia, Prosecretaria Letrada.-  
5 días - 7178 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 5ta. Nom. de Río Cuarto, -Dra. Rita Fraire de Barbero, cita y

emplaza a los herederos del Sr. MORALES, URSULO BALTASAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Rita Fraire de Barbero, Juez. Dr. Carlos del Viso, Sec. Ofic., 3 de Abril de 2009.-  
5 días - 7179 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 2da. Nom. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Sec. a cargo de la Dra. Silvana Ravetti de Irco, en autos caratulados: "Garello, Roberto - Declaratoria de Herederos", ha dictado el siguiente proveído: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante Sr. ROBERTO GARELLO, L.E. N° 6.640.351, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. Silvana Ravetti de Irco, Sec. Oficina, 20 de Marzo de 2009.-  
5 días - 7170 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 6ta. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, en los autos caratulados: "Vilchez y/o Vilche de Labaque o Lavaque, Inés Lira ó Lina - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de INÉS LIRA y/o LINA VILCHEZ y/o VILCHE, L.C. N° 7.378.511, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 6 de marzo de 2009.-Dra. María Gabriela Aramburu, Sec.  
5 días - 7171 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, en los autos caratulados: "Lovagnini, Herald Francisco - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de veinte días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HERALDO FRANCISCO LOVAGNINI, L.E. N° 6.44.908, para comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 7 de abril de 2009.-  
5 días - 7172 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial y Familia de 1ª Inst. y 1ª Nom., Sec. Dra. María Laura Luque Videla. En autos caratulados: "Ramirez Vda. de Luna Francisca Candelaria - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante RAMIREZ Vda. de LUNA FRANCISCA CANDELARIA L.C. 7.786.817, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Oficina, 20 de marzo de 2009.-  
5 días - 7173 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO NICOLAS CAMPI, DNI 6.621.192, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Campi, Arturo Nicolas -

Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 1° de abril de 2009. Fdo.: Rita Fraire de Barbero, Juez. Dr. Diego Avendaño, Sec.-  
5 días - 7174 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de San Francisco, Sec. N° 3, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DANTE OSCAR LUNA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Luna, Dante Oscar - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. Oficina, 23 de Marzo de 2009.-  
5 días - 7243 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez de 1ª Inst., 4ta. Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante SABENA, MARCELO FABIAN, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "SABENA, Marcelo Fabian s/ Declaratoria de Herederos". Sec. N° 7, Dr. Pablo Enrique Menna, Villa María, 15 de Abril de 2009.-  
5 días - 7191 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

LA CARLOTA- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de la Carlota, Raúl Oscar Arrazola, en autos caratulados: "Tello, Florencio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante FLORENCIO TELLO para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Raúl Oscar Arrazola, Juez. Dra. Marcela Segovia, Prosecretaria Letrada.-  
5 días - 7286 - 28/4/2009 - \$34,50.-

LA CARLOTA- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, en autos caratulados: "Patriglia, Alberto Pedro y Otra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALBERTO PEDRO PATRIGLIA y ROSARIO ROSALÍA PATRIGLIA para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Raúl Oscar Arrazola, Juez. Dra. Marcela Segovia, Prosecretaria Letrada.-  
5 días - 7284 - 28/4/2009 - \$34,50.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PIZZICHINI, DUZOLINA MARIA y ROMAGNOLI, NAZARENO RICARDO en autos: "Pizzichini, Duzolina M. y Romagnoli, Nazareno R. - Declaratoria de Herederos", Sec. Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 6 de abril de 2009. Andres Olcese, Juez. Paula Peláez de Ruiz Moreno, Sec.-  
5 días - 7276 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst y 10º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MACHUCA, ANTONIO - MORILLO JUANA en autos caratulados: "Machuca Antonio - Morillo Juana - Sucesión Intestada", Expte.

N° 511486/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de Abril de 2009. Fdo. Romero de Manca, Sec.-  
5 días - 7291 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. LUIS ERNESTO CAMOLOTTO, en autos caratulados: "Camolotto, Luis Ernesto - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1626713/36, para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de abril de 2009. Sec. Dr. Horacio Fournier.-  
5 días - 7327 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

JESÚS MARIA- El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PABLO RAUL RODRÍGUEZ en autos caratulados: "Rodríguez, Pablo Raúl - Declaratoria de Herederos", para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 26 de Marzo de 2009. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez. Dra. María Scarafía de Chalub, Sec.-  
5 días - 7312 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RIO TERCERO- El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom., en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 4, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante CLEMAR MIGUEL ALBANO, DNI 10.696.084, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Albano, Clemar Miguel - Declaratoria de Herederos", Expte. Letra "A", N° 9, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Sec.-  
5 días - 7317 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

COSQUIN - La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Cosquín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. JUAN ALFREDO AHUMADA por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Ahumada, Juan Alfredo - Declaratoria de Herederos". Cosquín, 31 de Marzo de 2009. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dra. Palladino, Sec.-  
5 días - 7313 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Fedelich, Eduardo Francisco - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1448877/36, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FRANCISCO EDUARDO FEDELICH, para que dentro de los veinte días siguientes a la última publicación comparezcan a estar a derecho. Fdo.: Susana De Jorge de Nole, Juez. Dra. María de las Mercedes Villa, Sec.- Córdoba, 13 de abril de 2009.-  
5 días - 7372 - 28/4/2009 - \$34,50.-

VILLA MARIA- En los autos caratulados: "Tortelli de Inglese, Ana Sibila - Declaratoria de Herederos (11/02/09)", que se tramita por

ante el Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom., en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Isabel Llamas de Ferro, se ha dictado la siguiente resolución: "En Villa María el día 27 de Marzo de 2009...Admitase. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante TORTELLI de INGLESE ANA SIBILA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo.: Fernando Flores, Juez. Isabel Llamas de Ferro, Sec.-  
5 días - 7369 - 28/4/2009 - \$34,50.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. En lo Civil y Comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. PURA CLORINDA MARTINEZ y/o PURA MARTINEZ y del Sr. CANDIDO LUDUEÑA, en los autos caratulados: "Martinez, Pura Clorinda - Ludueña, Candido - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1559166/36, para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación de Edictos comparezcan, bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 12 de Diciembre de 2008. Fdo.: Dra. Maria Monica Puga de Juncos, Juez. Dra. M. Cristina A. de Marquez, Sec.-  
N° 7364 - \$ 25.

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 28º Nom. En lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIA ITALIA PONCE y LUIS MARIO HEREDIA, en autos caratulados: "Ponce, María Italia - Heredia Luis Mario - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1650707/36, por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Sec. Nelida Roque Schaefer de Perez Lanzeni. Córdoba, 15 de abril de 2009.-  
5 días - 7370 - 28/4/2009 - \$34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 40º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LOPEZ y/o LOPEZ CASTRO LUIS ALBERTO. En los autos caratulados: "López y/o López Castro, Luis Alberto - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1646244/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 10 de Marzo de 2009. Alejandra Carroll de Monguillot, Secretario.  
5 días - 7329 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 14º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RAMON SILVANO ó SILVANO GUALLANES ó RAMON SILVANO ó SILVANO GUAYANES - MEDINA JUANA PRUDENCIA ó PRUDENCIA. En los autos caratulados: "Medina Juana Prudencia ó Prudencia - Guallanes ó Guayanes Ramón Silvano - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1559940/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 1 de Abril de 2009. Dr. Gustavo Orgaz, Juez - Dra. Azar de Ruiz Pereyra, Nora Cristina, Secretaria.  
5 días - 7320 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 30º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a la herencia de DIAZ MARTA DEL CARMEN. En los autos caratulados: "Díaz Marta del Carmen - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1657751/36", por el término de veinte días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de Abril de 2009. Dr. Ossola Federico Alejandro, Juez - Dra. Arata de Maymo María Gabriela, Secretaria.  
5 días - 7321 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 51º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LUNA MARIA LUISA - BAZAN RAMON - BAZAN JULIO OMAR - BAZAN LUIS OSCAR. En los autos caratulados: "Luna Maria Luisa - Bazan Ramón - Bazan Julio Omar - Bazan Luis Oscar - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 713558/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 10 de Marzo de 2009. Dra. Claudia E. Zalzar; Juez - Dr. Horacio A. Fournier, Secretario.  
5 días - 7322 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 46º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LAWSON THOMAS OLIVER. En los autos caratulados: "Lawson Thomas Oliver - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1652918/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 31 de Marzo de 2009. Dr. José Antonio Sartori, Juez - Dra. María Inés López Peña, Secretaria.  
5 días - 7323 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 12º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de IRUSTA ROBERTO. En los autos caratulados: "Irusta, Roberto - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1559819/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 23 de Marzo de 2009. Dra. Marta González de Quero, Juez - Dra. Irene Bueno de Rinaldi, Secretaria.  
5 días - 7324 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 46º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ARGUELLO MARCELINO - CAPDEVILA LILIA MERCEDES. En los autos caratulados: "Arguello Marcelino - Capdevila Lilia Mercedes - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1639614/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de Abril de 2009. Silvia Alejandra E. Guerrero, Secretario.  
5 días - 7318 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 49º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RODRIGUEZ ALEJANDRO. En los autos caratulados: "Rodríguez Alejandro - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1654647/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 31 de Marzo



de 2009. Dr. Leonardo C. González Zamar, Juez - Dra. María Cristina Barraco, Secretaria.

5 días - 7314 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 5° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PEDRO NICOLAS ó PEDRO NICOLA AVILA. En los autos caratulados: "Avila Pedro Nicolás - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1583482/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 2 de Marzo de 2009. Dra. Jorge de Nole Susana María, Juez - Dra. Villa María de las Mercedes, Secretaria.

5 días - 7462 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de STRADA FRANCISCO JOSE. En los autos caratulados: "Strada Francisco José - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1654426/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de Marzo de 2009. Dr. José Antonio Sartori, Juez - Dra. María Inés López Peña, Secretaria.

5 días - 7463 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 34° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SUAREZ HORACIO ALFREDO. En los autos caratulados: "Suárez Horacio Alfredo - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1653456/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 1 de Abril de 2009. Dr. Ariel A. G. Macagno, Juez - Dr. Juan O. Corvalán, Pro-Secretario Letrado.

5 días - 7465 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 8° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SISTERNA JUANA INES y/o SISTERNA INES JUANA. En los autos caratulados: "Sisterna Juana Inés y/o Sisterna Inés Juana - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1472775/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19 de Marzo de 2009. Dr. Rubiolo Fernando Eduardo, Juez - Dra. Singer Berrotarán de Martínez María Alejandra, Secretaria.

5 días - 7466 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GAITAN GREGORIA ESTHER. En los autos caratulados: "Gaitan Gregoria Esther - Declaratoria de Herederos - Expediente Letra "G" N° 79", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 1 de Abril de 2009. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez - Dr. Alejandro Daniel Reyes, Secretario.

5 días - 7468 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 22° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANTONELLI HUMBERTO AMERICO. En los autos caratulados: "Antonelli Humberto Américo - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1648711/36 - Cuerpo Uno", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 7 de Abril de 2009. Dra. Patricia Verónica Asrin, Juez - Dra. Monay de Lattanzi Elba Haidee, Secretaria.

5 días - 7469 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARRO, NELSO AMADO. En los autos caratulados: "Marro, Nelso Amado - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1640430/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de Marzo de 2009. Miriam Pucheta de Barros, Secretaria.

10 días - 7471 - 6/5/2009 - \$ 41,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 15° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BINO MARIA DEL CARMEN. En los autos caratulados: "Bino, Maria del Carmen - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1645554/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 16 de Marzo de 2009. Guidotti Ana Rosa, Secretaria.

5 días - 7470 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 47° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARTINEZ MARIA CLEMENCIA. En los autos caratulados: "Martínez María Clemencia - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1652592/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de Abril de 2009. Sara Aragón de Pérez, Secretaria.

5 días - 7473 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

RÍO SEGUNDO - El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ESCUDERO GREGORIO LUIS. En los autos caratulados: "Escudero Gregorio Luis - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 05 - Letra E", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 17 de Febrero de 2009. Dra. Susana E. Martínez Gavier, Juez - Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretario.

5 días - 7474 - 28/4/2009 - \$ 34,50.-

## USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "SALTI MIGUEL ANGEL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Siete.- Deán Funes, diez de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que los cesionarios Sres. CARLOS BENITO PALOMEQUE, argentino, casado, nacido el 10 de Junio de 1947, M.I. N° 7.959.121 y MIRNA DEL VALLE SAYA, argentina, soltera, nacida el 30 de Diciembre de 1942, M.I. N° 4.266.190, han adquirido por prescripción el

inmueble ubicado en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín de esta Provincia, cuyo límites son: al Nor-Oeste con María Alberto Zaya y Carlos Pérez; al Sud-Este con calle 9 de Julio; al Este calle Mariano Moreno y al Oeste de propietario desconocido, formando esquina en las calles mencionadas.- Dicho lote tiene una superficie de un mil seiscientos cuatro metros con trece centímetros (metros cuadrados, según mensura practicada por el Ing. Agrimensor Alberto Domingo Villarreal, Matrícula 2846, visado con fecha 8 de Septiembre de 1976.- Empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta N° 17021509015/1, siendo los datos catastrales: Parcela 7, Manzana 38.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Emma del Valle Mercado- Juez. Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.-

10 días - 33167 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. Secretaria N° 2 de la ciudad de Deán Funes, en autos "ALBERTO MIGUEL ANGEL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Trece.- Deán Funes, doce de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que los Sres. MIGUEL ANGEL ALBERTO, argentino, casado, nacido el 04 de Agosto de 1952, D.N.I. N° 10.366.343, OSCAR DOMINGO ALBERTO, argentino, casado, nacido el 25 de octubre de 1954, D.N.I. n° 11.466.969 y PABLO AGUSTIN ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 30 de mayo de 1980, D.N.I. N° 27.445.790, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en el Paraje Rural "Puesto de Cejas", Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 182 ha. 2215 m2, que mide y linda al Este, puntos A-B 641,60m, con ángulo en B de 90°, 2'19" ; punto B-C 650,61m. con ángulo en C de 269°54'48", puntos C-D 1502,33m, con ángulo en D de 90°16'6", lindando desde el punto A a D con Oscar Domingo Alberto y Miguel Angel Alberto; al Sur: puntos D-E 653,20m, con ángulo en E de 90°10'50", lindando con titular desconocido; al Oeste: punto E-F: 1334,63m., con ángulo en F: 78°48'52", punto F-G: 10,94m., con ángulo en G de 280°46'5", puntos G-H: 745,85m., con ángulo en H de 78°, 48', 52", puntos H-I 14,35m., con ángulo en I de 280°, 46', 5"; punto I-J 59,32m, con ángulo en J de 135°, 13'18"; punto J-K 9,55m. con ángulo en K de 135°25'40"; puntos K-A: 1,280,87m, lindando desde E a F con Jorge Eduardo Pecorari, Juan Alejandro Pecorari y Walter Roberto Pecorari y de F a H, con propietario desconocido.- Norte: punto A-K 1.280,87m. con ángulo en A de 89°, 51'35" lindando desde H hasta A con camino vecinal.- 2º) Ordenar que se cancele la inscripción de dominio del inmueble que resulta afectado parcialmente (Folio 11.650 Año 1940).- 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.

10 días - 33166 - s/c.-

CRUZ DEL EJE: El Señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani, Ada Beatriz - Demanda de Usucapición", cita y emplaza a los

demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus Herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón N° 1.520, B° La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP. 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de Julio del año 2005, Expte. Prov. N°0033-000499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-Pb08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia; del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14,00 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio; del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón; y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 Folio 19830 Año 1987 Propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 Dominio 36459 Folio 44669 Año 1959 Propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Dominio 11269 Folio 17982 Año 1972 Propiedad de González Miguel Angel; lote que tiene una superficie total de 6.772,70 mts2, superficie edificada 248,70 mts2, cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo, y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (Art.783 del CPC. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requirase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del CPC. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado: Juez - Adriana Sánchez de Marín: Secretaria.

10 días - 28121 - s/c

CRUZ DEL EJE - El señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos: "Nievas Ada Marina - Medidas Previas de Usucapición (Expte. N° 16-N-2007), cita y emplaza a la demandada.

Manuela Reyes Nieto de Bracesco y a todo al que se considera con derecho a bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el término de tres días de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble se describe a saber: "Un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle San Luis N° 553 esta ciudad de Cruz del eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, designado como lote diecisiete y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/02/2007, en el Expediente N° 0033-19052-2006 que se describe así: a partir 1-2 al Nor-oeste mide 30,00 mts., al punto 2-3; al Este mide 41,20 mts., al punto 3-4 al Sur-Este mide 29,56 mts. Y al Oeste punto 4-1 mide 40,60 mts., con una superficie total de 1217,96 mts. Cuadrados, lindando al Noreste con la parcela N° 15 a nombre de Fernández Oscar Roberto, Parcela 4 a nombre de Flores Marcelo Luis y Dorio Juan Carlos y Parcela 5 a nombre de Pérez Ramón Atilio y Otra, en su costa Sureste con la parcela 6 a nombre de Herrera Moyano de Pérez María Irma, con la parcela 14 a nombre de Acosta de Camet Irene Lidia, con la parcela 8 a nombre de Álvarez Nildo Ramón y con la parcela 9 a nombre de Bagna Francisco José, en su costado Suroeste, con la parcela 1 a nombre de Moreno Aldo Domingo y en su costado Noroeste con la calle San Luis. Cruz del eje, 23 de Diciembre de 2008. Secretaría N° 1. Dra. Adriana Sánchez de Marín - Sec.

10 días - 33251 - s/c.

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dra. Amanda de Cordero, en los autos caratulados Mastrángelo, María del Carmen y Clara Mirta Forquera de Angeloni, Medidas Preparatorias Usucapir, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número 22: Río Cuarto, dieciséis de abril de dos mil ocho. Se resuelve: I) Acoger la demanda de usucapir interpuestas por las Sras. María del Carmen Mastrángelo y Clara Mirta Forquera de Angeloni, declarando adquirido el dominio del inmueble descrito como un lote de terreno sobrante de manzana, sin registración dominial, ubicado en calle Paso N° 320 de esta ciudad, entre calles Corrientes y Caseros, empadronado en cuenta 24-05-2400269/9, ubicación catastral 52-01-02-061-02, ordenando la inscripción del mismo a nombre de las actoras". Los presentes edictos se publicarán en el diario local y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Río Cuarto, 19 de diciembre de 2008.

10 días - 379 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados "Cuello Osvaldo Paulino - Usucapir", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza al Sr. Romualdo Allende y/o su sucesión, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo los apercibimientos del Art. 784 del C.P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble según plano de mensura para usucapir confeccionado por el Inf. Luis Alfredo Bibiloni, visado y aprobado por la

Dirección General de Catastro con fecha 04/09/2000, Expte. 0033-65177/97, dos lotes de terreno que se designan como lote N° 171 y 172, ubicados en Villa Cura Brochero, departamento San Alberto, Provincia de Córdoba cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Lote N° 171: mide treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros en su contrafrente al sudoeste, su lado al noreste consta de tres tramos que partiendo del esquinero Noroeste miden: seis metros noventa y cuatro centímetros el primero, doce metros ochenta y seis centímetros el segundo y ochenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros el tercero, ciento siete metros dieciocho centímetros al Sur, lo que hace una superficie de cuatro mil cuarenta y cuatro metros, tres decímetros cuadrados y linda: al Noreste con calle pública, al Sudoeste con Justo Pastor Guzmán, Jesús Angel Britos y más terrenos de Jesús Angel Britos, Orlando Gómez, Héctor Hugo Cuello, Irma Rosa López de Ramírez y Federico Aníbal López, al noreste con Juan Zito y Angel Rafael Cortes, al Sur con pasillo privado. Lote N° 172: mide treinta y cinco metros ochenta y ocho centímetros al sudoeste y veinticinco metros al este, por setenta y dos metros treinta centímetros al Noreste y cincuenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sur, lo que hace una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Sudeste con calle pública, al este con Carlos Mario Soria y Hermogenes Ramón Cornejo, al Noreste con Luis Domingo Pietrobon, Jorge Antonio Casasnovas, Juan Zito y María Teresa Romero y al Sur con sucesores de José Faustino Vega. Oficina, 19 de Diciembre del año 2008. Fdo.: Dra. Fanny Mabel Troncoso - Secretaria. Nota: el presente es sin costo atento a lo establecido según Art. 783 ter de la Ley N° 904.

10 días - 313 - s/c.

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, a cargo de la doctora Cristina Claudia Coste de Herrero, Secretaría N° 1 de la doctora Nora C. Palladino, en autos "BAIGORRIA, ARMANDO HUGO C/DEFENDENTE SILVANI y FRANCISCO YACOB y SUS SUCESOSES - USUCAPIÓN", ha resuelto: "SENTENCIA NÚMERO: Ciento setenta y ocho. COSQUÍN, quince de diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda de usucapir entablada y en consecuencia reconocer al señor Armando Hugo Baigorria, L.E. 6.686.150, CUIL/CUIT: 20-06686150-4, como propietario del inmueble que según el Registro General de la Provincia se encuentra inscripto la mayor superficie al Protocolo de Dominio al Número 19.641, Folio 24.291, Tomo 98, Año 1942 y que según plano de mensura visado por la Dirección de Catastro con fecha 28/11/00 en expediente 0033-36396700 se describe "Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicada en Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, provincia de Córdoba, en el lugar denominado 'Villa Buena Vista', resto de la Parcela 1, LOTE 1, que según Plano de Mensura N° 0033-36396/00, practicado por el Agrimensor Nacional Alberto Oscar Gómez López, se designa como LOTE 5, Y se describe así: El costado Noreste, compuesto por una línea recta que va del vértice 1 al 2 del plano, en dirección Sureste, en ángulo interno de 73° 17' 57", mide 65, 12 m. y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Yacob (Hoy posesión de Eduardo Alberto Sasaroli y Pedro oscar Sasaroli); el lado Sureste, compuesto de una línea recta que va

del vértice 2 al 3, en dirección suroeste en ángulo interno de 83° 34' 35", mide 28,02 m. y linda con Parcela 2, LOTE 2, de Compañía Angla Córdoba de Tierras Sociedad Anónima; el costado Suroeste, compuesto por una línea quebrada de cinco tramos, a saber: del vértice 3 al 4, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 93° 03' 06": mide 21,69 m.; del vértice 4 al 5, en dirección Suroeste, con un ángulo interno de 214° 33' 42", mide 12,44 m.; del vértice 5 al 6, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1500 39' 33", mide 15,49 m.; del vértice 6 al 7, en dirección Noroeste, con ángulo interno de 1500 36' 21", mide 3,46 m.; y del vértice 7 al 8, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1560 40' 17", mide 3,92 m., y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Yacob (Hoy posesión de Delia Alcira Baigorria); y el costado Oeste, compuesto por una línea recta que va del vértice 8 al 1, cerrando la figura, en dirección Norte, con un ángulo interno de 15r 34' 29", mide 30,13 m. y linda con la Parcela 1 LOTE 1 de Defendente Silvani y Francisco Yacob, todo lo cual hace una superficie de 1.765,30 m2. Declarando adquirido el dominio por prescripción. // Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados en el Boletín Oficial y diario de elección. /11. Notificar al Registro General de la Provincia para que previo informe de ley efectúe la inscripción correspondiente. Asimismo comuníquese a las entidades privadas y/o públicas que pudiera corresponder. IV. Regular los honorarios profesionales del doctor José Omar Sarjanovich en la suma de pesos tres mil cien (\$ 3.100). Protocolícese, hágase saber y dese copia". Cristina Coste de Herrero - Juez. Oficina, 10 de febrero de 2009.-

10 días - 963 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "MOYANO ANTONIO VIDAL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Deán Funes, Diciembre veintitres de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que el Sr. Antonio Vidal Moyano, D.N.I. N° 6.376.478, argentino, casado, ha adquirido por prescripción el inmueble que se describe como ubicado en el Paraje Rural "El Duraznito", Departamento Tulumba, Pedanía La Dormida, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 36 ha., 6467 m2 y que según plano de mensura, se trata de un polígono irregular con los siguientes límites, medidas lineales y angulares: Al Este punto 1 a 2: 9,16 m con ángulo en 1 de 114°23", punto 2 a 3: 147,85 con ángulo en 2 de 169°41"; punto 3 a 4: 197,21, con ángulo en 3 de 178°06"; punto 4 a 5: 169,13m., con ángulo en 4 de 219°23"; punto 5 a 6: 9,20m, con ángulo en 5 de 164°30"; punto 6 a 7: 17,36m. con ángulo en 6 de 158°11"; punto 7 a 8: 6,13m. con ángulo en 7 de 166°19"; punto 8 a 9: 67,57m., con ángulo en 8 de 175°44"; punto 9 a 10: 29,07m., con ángulo en 9 de 83°55"; punto 10 a 11: 25,42m., con ángulo en 10 de 279°36"; puntos 11 a 12: 29,51m., con ángulo en 11 de 265°05"; puntos 12 a 13: 59,56m., con ángulo en 12 de 89°55"; punto 13 a 14: 85, 97m., con ángulo en 13 de 182°22"; puntos 14 a 15: 31,55m., con ángulo en 14 de 187°49"; lindando desde 1 a 9 con camino vecinal a La Dormida, de 9 a 12 con posesión de Camilo Salvador Pérez y de 12 a 15 con camino vecinal a Los Álamos; al Sur : punto 15 a 16: 172,77m., con ángulo en 15 de 80°38"; punto 16 a 17: 68,35m., con ángulo en 16 de 267°03"; puntos 17 a 18: 77.61m., con

ángulo en 17 de 91°14"; punto 18 a 19: 63,04m., con ángulo en 18 de 280°26"; puntos 19 a 20: 212,90m., con ángulo en 19 de 69°20°, puntos 20 a 21: 62,32m., con ángulo en 20 de 178°54"; puntos 21 a 22: 97,94m., con ángulo en 21 de 181°18"; lindando de 15 a 22 con Posesión de Josefa Bustos de Moyano y posesión de Florencio B. Mansilla; al Oeste: puntos 22 a 23: 72,92m., con ángulo en 22 de 108°29"; puntos 23 a 24: 93,15m., con ángulo en 23 de 166°58"; puntos 24 a 25: 217,32m., con ángulo en 24 de 185°40"; puntos 25 a 26: 88,53m., con ángulo en 25 de 164° 21"; puntos 26 a 27: 164,60m., con ángulo en 26 de 174°45"; puntos 27 a 28: 90,14m., con ángulo en 27 de 179°46"; puntos 28 a 29: 67,76m., con ángulo en 28 de 181°50"; lindando de 22 a 29 con Lucero Deolinda Luisa Caldalar e Hipólito Martín Caldalar; al Norte: puntos 29 a 30: 10,62m., con ángulo en 29 de 93°41"; puntos 30 a 1: 184,08m., con ángulo en 30 de 200°38"; lindado de puntos 29 a 1 con Alejandro Quinteros.- El inmueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta N° 350401985621, a nombre de Sucesión de Faustino Duarte en la dirección General de Rentas y el plano se mensura confeccionado por el Ing. Juan Fernando Anglada, fue aprobado por la Dirección General de Catastro, con fecha 14 de Septiembre de 2004, mediante Expediente N° 0033-090916.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Deán Funes, Febrero de 2008.-

10 días - 1074 - s/c.

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani; Ada Beatriz, Demanda de Usucapir" cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón N° 1520, B° La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 13 de julio del año 2005, Expte. Prov. N° 0033-00499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-PB08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia, del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad e González Waldino Eusebio, del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio, del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio, del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 folio 19830 año 1987 propiedad de Rey



Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 dominio 36459 folio 44669 año 1959 propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Domino 11269 Folio 17982 año 1972 propiedad de González Miguel Angel, lote que tiene una superficie total de 6.772,70 m2. superficie edificada 247,70 m2. cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplímense con los arts. 785 y 786 del CPC, debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo. Fernando Aguado, Juez. Adriana Sánchez de Marín, secretaria.

10 días - 661 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia, y única Nominación en lo CCC y Flia de Laboulaye Dr J.A. Torres en los autos: "ALFONSO PINTADO AMADOR USUCAPION EXPTE. LETRA "A" N.32-7/9/1995 hace saber que mediante Sentencia Nro 172 de fecha 20/06/2008 se hizo lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Amador Alfonso Pintado declarando adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la Localidad de La Cesira, Pedanía San Martín, Dto Roque Saenz Peña (Pcia de Cba) designado como quinta 57 del plano oficial del Pueblo La Cesira, con 1378 mts.2 de superficie, anotado en el Registro Gral de la Pcia al dominio Fo. 20393, Año 1939 y Fo. 40281 año 1963, lindando al Este.-Noreste, con Quinta 58 y mide 32,24 mts, al Oeste-Sudoeste con parte de la Manzana 20, Calle en medio y mide 22,90 mts al Norte- Nor Oeste calle en medio con la Quinta 60 y mide 50 mts al Sud.-Sudeste, calle en medio con la Quinta 56 y mide 50,88 mts.-Se encuentra anotado en el Registro General de la Provincia al Dominio Fo.20393 Año 1939 Fo.40281 Año 1963. Los colindantes actuales que son Miguel Onis, Lourdes Bosch de Zoppi, Otto Ariaudo, Sres. Ramona Gutlein, Elvira Amelia Domínguez y Rodas de Marianucci y Manuel Luciano Domínguez y Rodas.- Laboulaye, 30 de Diciembre de 2008.- Fdo. Dr Jorge David Torres.-

10 días - 1665 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, hace saber que en los autos caratulados: "Borchardt, Bernardo M. S/ Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 18 de Noviembre de 2008. Agréguese las constancias de publicación de edictos y oficios acompañados. Declárese rebeldes a los demandados citados por edictos. Designase representante de los mismos al Asesor Letrado (arts. 110, 113 inc. 3 a), cc y conc. C.P.C.).- Téngase presente el domicilio denunciado. Como se pide. Firmado: Dra.

Graciela María Vigilanti, Juez; Dr. Alejandro Daniel Reyes, Secretario".- Alta Gracia, 23 de febrero de 2009.

10 días - 2523 - s/c

BELL VILLE - El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de la Nominación de la Ciudad de Be11 Vi11e, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 2 a cargo de la Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "Villalón Clelia Plasida y Raúl Oscar Peralta c/ José Gallo-Usucapión" (Expte. Letra "P" N° 23/07); cita y emplaza a los herederos del señor José Gallo y les hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 11 de diciembre de 2007.- Por presentados, por parte, en el carácter invocado y acreditado y domiciliados.- Por promovida la presente demanda de usucapión, que se tramitará como juicio ordinario, (arts. 417, 423, 783/4, conc. C.P.C.C.-A los fines de la citación al demandado, cumplímense con lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C., modificado por ley 9135 (17/12/2003) (deberá la actora realizar gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar; a tales fines se dispone: Líbrese oficio al Encargado del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Bell Ville, a fin que informe, conforme a libros y registro (actas de matrimonio, nacimiento de hijos) o conocimiento que posean, el domicilio real del demandado.- Requierase la concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de Bell Ville, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de Edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 783 ter del C.P.C.C. - Librese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el Art., 786 del Código de rito. Cumplímense con el Art. 785 y 786 del Código de rito. Cumplímense con el Art. 785 y 786 del cuerpo legal antes mencionado.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- Juez Dra. Patricia Eusebio de Guzmán.- Prosec.-

10 días - 1434 - s/c.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría n° 7 a cargo del Dr. Pablo Merma, en autos caratulados: "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión - Demanda de Usucapión", (Expte. Letra "S" n° 35 iniciado el día 16 de diciembre de 2008), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 16 de DICIEMBRE de 2008: Tiénese presente lo manifestado. Asimismo, proveyendo a la demanda de fs. 57/58: Acumulense las presentes actuaciones "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el

inmueble objeto de Usucapión", a las actuaciones "Scienza o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga - Medidas Preparatorias", procediéndose a la caratulación de la causa en la forma pertinente - en cuanto a la demanda de usucapión-, dejándose constancia además de tal circunstancia en Libro de Entradas. Admítase la Presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a la parte demandada, esto es, personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión (art. 783 segundo supuesto Cód. Proc.), inmueble que se describe como: Una fracción de terreno de 12 has., 8.692 m. cuadrados, con todo 10 edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Localidad de Los Zorros, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, de forma casi triangular, que mide: 508,13 m. en su costado noroeste; 530,40mts. en su costado sudeste y en su costado sudoeste mide 504,25 m.. El inmueble linda: En su costado noroeste, con la posesión de Doña Carlina Rosa Peralta de Zabala (Parcela 273-3859, Cta. n° 3305-1827684-1); en su costado sudeste linda con al parcela n° 273-3660, a nombre de Rafael Isaac Roldán, conforme constancias de dominio (F° 2155 - A° 1995), de Lucio Marcelino Andrada, conforme constancias de dominio (F° 42845 - A° 1973) y de Hugo Rubén Osa; conforme constancias de dominio (F° 45156 - A° 1977); y al sudoeste linda con el camino público que une las localidades de Los Zorros y Arroyo Algodón. Todo según el plano de mensura confeccionado especialmente para este juicio, por el Ingeniero Civil Fernando A. Olcese, Mat. 2797/3, para que en el plazo de veinte días - plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia difusión de la Localidad de Los Zorros. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con al derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Localidad de Los Zorros, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Los Zorros, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 cod. proc.). Líbrese oficio al señor Juez de Paz de la localidad de Los Zorros, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifíquese los a los domicilios denunciados en autos respecto de estos últimos, y además, y a tal efecto, cíteselos mediante publicación de edictos del modo y

plazo y en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de justicia correspondiente (art.76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese".- Fdo: Dr. Alberto Ramiro Domenech - Juez; Dr. Pablo Enrique Menna - Secretario.-

10 días - 1980 -s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Rodríguez, Francisco Aldo s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona de del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Erasmo Crespín Lencina, Suco Santos Cuello y Virginia Ángel Rodríguez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0093 ubicado sobre Camino de Sierra s/n, Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0093, que conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 06/10/05, Expte. Prov. N° 0033-99.169/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice N.O desde el punto G con un ángulo interno de 90°00' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto H, tramo GH: 83,20 mts; en vértice H, con ángulo interno de 194°00' mide hasta el punto A, donde finaliza el Lado Norte, tramo H-A: 197,17 mts, en vértice A, donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 95°48' mide hasta el punto B, tramo A-B: 312,96 mts; en vértice B, con ángulo interno de 137°38' mide hasta el punto C, tramo B-C: 117,84 mts; en vértice C, con ángulo interno de 198°09' mide hasta el punto D donde culmina el lado Este, tramo C-D: 76,27 mts; en vértice D, donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 130°12' mide hasta el punto E, tramo D-E: 86,52 mts; en vértice E, con ángulo interno de 108°20' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 319,93 mts; en vértice F, con ángulo interno de 125°53' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste, tramo FG:294,70 mts; en vértice G, con ángulo interno de 206°50' mide hasta el punto H, tramo G-H: 22,91 mts vértice H; vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 14 ha. 2.714,90 m2. Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con posesión de Erasmo Crespín Lensina (DDJJ Expte N° 56.126/02); en los costados Este y Sur, con ocupación de Sucesión de Santos Cuellos y en su costado Oeste, con posesión de Virginia Ángel Rodríguez. Fdo: Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Villa Dolores 3 de febrero de 2009.

10 días - 2217 - s/c.-

VILLA MARIA - La Señora Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en autos: "Chiappero Oscar Rogelio", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última

publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los sucesores de Egidio Tomás Avalle, a los señores Emilia Ita Wagner y Angela Gatti de Alberto, y a todos aquellos quienes se crean con derechos sobre los siguientes inmuebles, a saber: 1) Una fracción de terreno, formada, por el Lote Seis, parte Sud del lote Siete y Parte Norte del lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, Ubicado en "La Rural", con una superficie de Dos mil Cien metros cuadrados que linda al Norte, parte del lote 7, al Sud, parte del lote 5, al Este, parte de los lotes 3 y 8 y al Oeste calle Pública sin nombre, Dominio N° 7.619, F° 11.803, del año 1977, 2) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete del plano oficial de la ciudad de Villa María Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las inmediaciones de la ciudad, que mide: 10,00 m de frente al Oeste, por 40,00 m. de fondo, con superficie total de 400,00 m2, y linda: al Norte, con más terreno del mismo lote 5 de Emiliano Lasso, al Sud, con lote 4, al Este, parte del lote 3 y lote 8, todos de la misma manzana y al Oeste, calle Pública, Dominio N° 52.450, F° 60558, del año 1949 y 3) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cuatro, de la Manzana Treinta y Siete, del plano oficial de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las inmediaciones de la ciudad, que se ubica en el extremo Este, de la totalidad del Lote cuatro, que mide: 12,00 m en los costados Norte y Sur, por 25,00 m en los lados Este y Oeste, con superficie total de 300,00 m2 y linda: al Norte con el solar 5, al Este, Lote 3, al Oeste parte restante del lote 4 y al Sud, calle Pública, Dominio N° 7.375, F° 8.541, del año 1952.- Todos los inmuebles quedan bajo la siguiente nomenclatura catastral Dep.: 16; Ped.: 04; Pueblo: 22; C 02; S 02; M 11, P., 13.- Of: 6/2/2009. Fdo: Dra. Nora Lis Gómez - Prosecretaria.-

10 días - 1265 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40ma. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Moreno Carmen Elena - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición (Expte. N° 1414103/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; ha resuelto citar y emplazar al demandado, Sr. Armando José Luis Inverso, y a todo aquel que se considere con derecho a los siguientes inmuebles: A) lote de terreno designado con el N° 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S (s), inscripto en la matrícula 960436 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta N° 130404283813; y B) lote de terreno designado con el N° 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S (s) inscripto en la matrícula 955145 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta n° 130404283821; Y que hoy, según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos Tatian, aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente N° 003327770-07, conforman parcela 103 de la manzana "S" del plano del pueblo de Unquillo, Pedanía. Río Ceballos, Departamento Colón de esta provincia, que tiene una superficie total de un mil ochenta y cuatro metros con un decímetro cuadrados (1084,01 m2), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza

también a los colindantes del inmueble antes descripto, Sres. Osvaldo R. Dagnino, Luis Oscar Risso, Josefina Valli de Risso y Ricardo Sánchez para que, en calidad de terceros, comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, bajo apercibimiento. Córdoba, 11 de febrero de 2009.- Fdo: Dra. Alejandra Carroll de Monguillot - Sec.-

10 días - 1230 - s/c.-

El Juez de Primera Instancia y 48 Nom Civil y Comercial en los autos caratulados "REY JOSB -USUCAPIDN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" (Expte N° 705077 /36 - dictado la siguiente resolución: Cordoba 7 de agosto de 2008. Por notificada . Téngase presente la rectificación formulada .Estando cumplimentado los requisitos exigidos por los arts 781 y 782 del e de P C y proveyendo a fs 118/124 imprímase trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr Lucio Rafael Toledo para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los Sres. Pedro Zalazar, Benito Casiano Toledo, Sebastiana Mercedes Toledo, Benita Maria de las Mercedes Toledo, Sósima Sofia de los Dolores Toledo, Domingo del Rosario Toledo, Mercedes Zalazar ,Francisca Zalazar , Constanca Zalazar, Martina Zalazar o a los herederos de los nombrados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ,bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares de treinta días en el Boletín Oficial y un Diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble para que en veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía .El término de comparendo se computará a partir de la última publicación . Cítese al Sr Procurador del Tesoro ,a la Municipalidad de Córdoba ya los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados ,bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 784 última parte del e de P C .Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de la tramitación del mismo , a cuyo fin oficiase al Sr Oficial de Justicia .Oficiase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (Art 785 C P C ). Acredítese la notificación de! presente al domicilio denunciado a fs 148 respecto a Pedro Zalazar ." Fdo : Dra. Elvira Delia García del Soler - Secretaria- Dra: Raquel. Villagra de Vidal, Juez- El inmueble que se pretende usucapir son dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Sauce Esquina, Pedo Suburbios, Depto. Río 1, Pcia de Córdoba .I Qs inmuebles corresponden a los lotes N° 173-3847 con sup de 215ha5987 mts 42dm2 , y lote n° 173-3649 con sup 1 ha 9048mts72dm2.El plano de Mensura fue confeccionado por el ing agrimensor Daniel E. Briguera y aprobado en Exped. Pcial. 0033-81318/03 y 0033-81324/03 por Dirección Gral. de Catastro de la Pcia de Cba .Los inmuebles tienen inscripción dominial en el Registro de la Prop de la Pcia en el Dominio 262 Folio 223 T 1 Año 1914 y Dominio 306 Folio 261 T 2 Año 1914.Otro decreto: Córdoba 29 de agosto de 2008.A mérito de lo peticionado y constancias de autos rectifíquese el proveído de fecha 7/8/08 en la parte pertinente ,citándose a sus efectos a la Comuna con jurisdicción en Sauce Esquina, Pedania Suburbios, Dpto Río Primero.

Notifíquese. Dra Elvira Delia García del Soler - Secretaria- Dra. Raquel Villagra de Vidal, Juez. 10 días - 1180 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 1 (Dra. Alicia Peralta de Cantarutti) en autos "Tasso, Mauro Guillermo Antonio- Demanda Usucapición", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a continuación para que hagan valer sus derechos sobre el mismo: Una fracción de terreno de campo, ubicada en Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Pampayasta Sud, designada según Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Civil Alberto Gianfelici, Mat. 2180/2, Expte. N° 0033-00765/05, visado por la D.G.C. con fecha 21/06/2005, como Parcela 6362 - 6665, que mide y linda: en su costado Sud-Oeste (línea B-C) Sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros, linda con Parcela 0302 - 7164, de José Jara Ferreyra; en el costado Nor-Oeste (línea C-D) Quinientos setenta y ocho metros veinte centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265, de Mauro Guillermo Antonio Tasso; el costado Nor-Este (línea D-A) sesenta y cinco metros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; y el costado Sur-Este (línea A-B) quinientos ochenta y seis metros ochenta centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; todo lo que encierra una superficie de Tres Hectáreas Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días; para que en el término de los días subsiguientes al vencimiento del período indicado comparezcan a deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Nota: Conforme lo dispuesto por el Art. 783 Ter C.P.C. esta publicación tiene carácter de gratuita. Río Tercero, 17 de febrero de 2009.-

10 días - 2375 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 17º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana María Domínguez, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ AGUSTIN ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"(EXPTE N° 824266/36) cita y emplaza a los sucesores de la Titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Álvarez y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, que consiste en una Fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, ubicada en Cabana, zona Suburbana de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colón, Prov. de Córdoba, designado según plano expediente N° 033-71712/02 visado por la Dirección de Catastro con fecha 30/12/2004, que consiste en un Polígono irregular de forma trapezoidal que se designa como lote Número Cincuenta y dos (52) de la Manzana Cincuenta y Cinco (55) con una superficie total de Nueve mil doscientos cuarenta y un metros treinta y siete centímetros cuadrados (9.241,37ms2), Nomenclatura Catastral: D.13,P.04, P.049, C. 01, S.06, M.055, y P. 052; que afecta parcialmente una mayor superficie inscripta en relación al Registro General de la Provincia de Córdoba, en relación al Protocolo de Dominio al N° 15283, F° 17896, T° 72, A° 1941. A los sucesores de la titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Alvarez con domicilio denunciado para que en término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A los sucesores de la misma con domicilio desconocido y a los

terceros para que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder. Fdo: Verónica Beltramone - Juez - Viviana M. Domínguez - Secretaria." Córdoba, 10 de Marzo de 2009.-

10 días - 3823 - s/c.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "PERSICHETTI DE PEDRAZA María Lujan - Usucapición Medidas Preparatorias para Usucapición" Expte. N° 533403/36 - Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO Cuatrocientos cuarenta y cinco. Córdoba 28 de Noviembre de 2008. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la señora María Luján Persichetti de Pedraza ha adquirido por prescripción veinteañal un inmueble que se describe como un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás ade3herido al suelo ubicado en calle Bvd. Mitre y San Fernando de la localidad de Villa Allende, Dto. Colón, Pedanía Calera de la Pcia. de Córdoba, designado como Lote 5 Parcela 3 Manzana 65 Cuyas medidas y colindancias conforme plano de mensura elaborado por el ingeniero Civil Marcelo Ferretti, aprobado por la Dirección General de Catastro, son las siguientes: Treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sud y veintiseis metros veinte centímetros al Oeste, lindando al Norte con Bvd. Mitre, al Sud con calle San Fernando y al Oeste con Lotes 4 de propiedad de María Cristina Alvarez, Lote 2 de la Fundación "Margonari - Glavich", Lote A de propiedad de Luis A. del V. Cubas y Otro y Lote B de Juan.A Maldonado y posee una superficie total de Setecientos diecinueve metros con setenta centímetros cuadrados ( 719,70 mts2), empadronado en la Dirección General de Rentas en Cuenta N° 13010.266.844/9. No se consigna número de dominio por que no consta. 2) Imponer las cuotas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios en conjunto y proporción de ley de los letrados intervinientes Dra. Victoria M. Tagle de Marramá, Dr. Gastón Villada y Graciela Donatti de Bisuard para cuando se determine base para hacerlo. 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el art. 790 del C de P.C y cumplimente lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 5445. 4) Oportunamente inscribese la presente en el Registro General de Propiedades y demás reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin, líbrense los oficios pertinentes. Protocólicese hagase saber y dese copia. Fdo. MARTA GONZALEZ de QUERO -

10 días - 2000 - s/c.-

O. Juez 49º Nom. En lo C.C. Secret. DRA. BARRACO DE RODRIGUEZ CRESPO, M. C., autos: "ALMADA, JOSE CRUZ C/ MACHADO, DEOLINDO.-USUCAPION- MED. PREP. PARA USUCAP. (EXP. N° 526803/36) SENTENCIANº: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - Cba. 23 de Diciembre de 2008.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. José Cruz Almada (hoy fallecido), y en consecuencia declarar que sus herederos Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada han adquirido por prescripción veinteañal, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble que se de-



scribe como lote de terreno ubicado en Barrio Santa Isabel, Municipio de Córdoba, departamento Capital, que se designa como LOTE quince de la MANZANA cuarenta y nueve; y que mide 16 metros al frente Oeste; 22,97 mts. por el Norte; 29,60 mts. al Sud y 17,32 mts. al Nor-Este; que linda al Norte con parte del lote 3; al Nor-Este con lote cuatro; al Sud, con lote catorce; y al Oeste con la Avenida Monseñor Lafitte; todo lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos veinte metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (420,55 mts<sup>2</sup>); Nomenclatura Catastral: Dep.: 11, Ped.: 01, Pblo.: 01, C.: 31, S.: 12, M.: 45 y P.: 15, según plano suscripto por el Ingeniero Civil Sr. Eduardo A. Sempronil y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Prov. N° 0033-059588/96 con fecha 24/05/96; y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio N° 36.713, Folio N° 43.971, Tomo 176 del Año 1952 a nombre del Sr. Deolindo Machado.- II. Declarar que la presente adquisición por prescripción veinteañal no afecta derechos de propiedad ni de posesión de la Provincia de Córdoba.- III. Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de los Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que simultáneamente se proceda a la anotación preventiva de la sentencia.- IV. Oportunamente oficiarse al Registro General de Rentas de la Provincia, y a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiente.- V. Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C..- VI. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello (art. 25 ley 8226).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Dr. Leonardo C. González Zamar - Juez.-

10 días - 3642 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 41º nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos caratulados: "RIVERO TERESA BEATRIZ-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION" Expte n° 1270517/36, Secretaria cargo de la Dra. Miriam Pucheta de Barros ha resuelto:....Cítese y emplácese al titular registral para que en el termino de tres días comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces en intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-El termino del comparendo se computara a partir de la ultima publicación.- Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el termino de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesado, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 784 ultima parte del CPCC.-fdo: Dr. Jorge Eduardo Arrambide: Juez.- El inmueble cuya usucapion se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y que responde a esta descripción: Lote de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingo, Suburbios Sud-Este, Municipio de esta Ciudad y que en el plano de remodelación de manzanas oficiales F,G,H,I,Q,R, nueve, diez, doce y trece, confeccionado por el Ingeniero Luis Bressan se describe así: La MANZANA LETRA F., (formada por las manzanas F y G del

plano oficial):...Lote cinco: de diez metros de frente por veinte y seis metros cincuenta centímetros de fondo o sean DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte lote cuatro; al Sud lote seis; al Este calle Galileo y al Oeste pasaje peatonal.- Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 23154, Folio 28257 Tomo 114 del año 1964.-Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el numero 11011025531/4 y en la Municipalidad de Córdoba bajo la Nomenclatura Catastral Dto. 24 Zona 17 Manz. 007 parcela 062.- Titular Registral: "COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN - BARRIO ITUZAINGO LIMITADA.-

10 días - 3098 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Maselaris Nancy Idalia - Usucapion, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1º a Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a Maria Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la de Los Hornillos y al colindante: Roberto A. Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: Conforme plano de mensura para usucapion confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19843/07, de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: Medidas: a partir del punto A y ángulo de 90° 00' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts.; desde el punto B, ángulo de 5° 57' con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C de 158,78 mts.; desde el punto C y ángulo de 84° 03' con respecto al lado B-C se mide el lado C-A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados (1299,58 m<sup>2</sup>) y Linda: Al Norte con calle pública, al Sur en parte con Lote N° 1, manzana N° 32 de Nancy Idalia Maselaris, Expte. 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote N° 2, Manzana N° 32, Expte. 12312/99, Matrícula 389612, al Oeste con calle pública. El predio afecta en forma parcial el Folio N° 4715 del año 1942 a nombre de Maria Irene Peralta de Vera y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 27 de febrero del 2009.-

10 días - 3008 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Castellano Adolfo - Usucapion" ( Expte. letra "C, N° 21", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho

bajo apercibimiento de ley. Descripción de la fracción (según plano usucapion confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra (visado por la Dirección General de Catastro (Expte. N° 0033-02470/05 de fecha 29/11/2005, la misma se describe de la siguiente forma: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle publica s/n, de la localidad de Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Pedanía San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes : Dpto.: 29; P.D.: 03, Lote N° 040, Manzana N° 5 y cuyas medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapion confeccionado por el Ingeniero Raúl L. A. Nicotra, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-02470/05, de fecha 25 de noviembre del año 2005, son las siguientes, a saber: a) Medidas: Desde el pto. 1, con rumbo noroeste y ángulo de 56° 00' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 93,35 mts, desde el pto. 2, con rumbo suroeste y ángulo de 96° 45' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 73,34 mts, desde el pto 3, con rumbo sureste y ángulo de 92° 48' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 47,75 mts desde el pto 4, con rumbo sureste y ángulo de 113° 27' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-1 de 98,40 mts. cerrando así el perímetro, todo lo cual totaliza una superficie de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Metros Cuadrados (5.554,43 m<sup>2</sup>). De la referida superficie, se ha edificado por un total de Ciento Noventa y Tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (193,55 mts<sup>2</sup>). Linda: al Norte con posesión de Rosa Inés Castellano s/ designación de parcela, al Sur con Luis Enrique Castellano, al Este con calle pública y al Oeste con Posesión de Eliseo Víctor Segura, Parcela N° 30, Expediente N 55267/96. La fracción que se pretende usucapir no afecta dominio alguno y no está empadronada en la Dirección General de Rentas". Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de San Javier Yacanto y a los colindantes: Rosa Inés Castellano, Pedro Humberto Domínguez, Josefina Ayerza de Segura, Luis Enrique Castellano y Eliseo Segura para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. - Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 3010 - s/c.-

La Sra. Juez de 1º Inst. y 4º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DÍAZ SELVA ASCENCIÓN Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - (Expte. 225845/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 16 de diciembre de 2008. Ampliando el decreto que antecede. A los escritos de demanda (fs. 123/124) y aclaración de demanda de fs. 141/143 y 146: Por presentado. Por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda de declaración de dominio por usucapion del inmueble identificado como: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Tinoco, pedanía Esquina, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, designado como lote 1643-5138, que mide al Norte, formado por una línea quebrada de dos tramos que miden: lado D-E: 781,19 m., y lado E-A: 315,89 m, al Sud lado B-C 1064,05 m., al Este, lado A-B: 207,55 m. y al Oeste, lado C-D: 213,13 m., lo que hace una superficie total de 25 hectáreas 5031,25 metros cuadrados, lindando al Norte con su

tramo D-E con Tiburcio Díaz de Chavez, parcela 1643-5536 y en su tramo E-A con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5330; al Sud, con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5137, al Este, con Saturnino Gaitán, parcela 16-43-5040 al Oeste con Pedro Martín Chavez, parcela 1643-5135. Cítese y emplácese a los demandados indeterminados por edictos que se publicarán en la forma ordinaria (art. 165 del C.P.C.C.) para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, éstos últimos por edictos que se publicarán por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante y en los términos del Art. 783 del C.P.C.C., a fin de que comparezcan y deduzcan oposición bajo apercibimiento. Cítese en la publicación precedente a los colindantes confirmados por la repartición catastral para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren que afectan sus derechos, pidan participación como demandados en el término de cinco días. Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz, comuna o municipalidad más cercana al inmueble que se pretende usucapir para su exhibición al público. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado a cuyo fin líbrese providencia al Sr. Juez de Paz para su intervención en el procedimiento. Dése intervención al Fisco de la Provincia y la Comuna de Tinoco, a cuyo fin notifíquese a tenor del Art. 784 del C.P.C.C. Atento a que si bien no obran antecedentes de titularidad dominial por lo que se demanda a personas indeterminadas, al surgir del informe de catastro la posibilidad de que el inmueble objeto del presente haya correspondido a Héctor H. Tiseira Sarsfield, cíteselo a él o a sus posibles herederos. Fdo.: María de las Mercedes Fontana de Marrone; Juez.- Leticia Corradini de Cervera; Secretaria.

10 días - 1780 - s/c.-

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 51º Nom. de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Susana Ferrero de Millone en autos caratulados: "CUARATI, LUIS FERNANDO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 1032743/36), ha dictado la siguiente resolución : "SENTENCIA NUMERO: Cuatrocientos veintiocho. Córdoba, diecinueve de Diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTIAÑAL por el Sr. Luis Fernando Cuarati, D.N.I. N° 12.333.898, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Eitel Mazzoni N° 8183 de Barrio Argüello Norte del Municipio Capital de esta Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Horacio Hoyos con aprobación técnica para juicio de usucapion del 19 de Diciembre de 2005 por Expediente N° 0033-003718/05 con Nomenclatura Catastral D.11 P. O1 P. 01 C.13 S.16 M.18.P.16 y 17 afecta en forma total a los Lotes N° 7 de la Manzana 11-según designación oficial- y N° 8 de la Manzana 11 -según designación oficial- y reconoce los siguientes linderos: su costado Nor-Oeste, con calle Juan Cassoulet; su costado Nor-Este, con Parcela N° 1 de Corporación Inmobiliaria F°10148 A° 1987, su costado Sud-Este con Parcela N° 3 de Paulino Luis Cuarati y Blanca Amanda Fabro de Cuarati F° 49116 A° 1948 y su costado

Sud-Oeste con Parcela N° 14 de Eulalia González de Casquero F° 22.073 A°1952, que consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Domingo José De Paz Martínez en Matrícula N° 1184588 (Ant. Dom. Folio 18318/50) y que se describe según título como: Lotes de terreno N° 7 y 8 de la Manzana 11 de Villa Argüello, ubicada según título, en Pedanía Calera, Departamento Colón, hoy Capital, de esta Provincia, miden unidos dichos lotes: 29,32 mts. de frente, al N.O., por 35,06 mts. de fondo, o sea 1.025,56 mts.2., lindan también unidos: al N.O., calle Sarachaga; al N.E., lote 9; al S.E., lotes 11 y 12, y al S.O., lote 6, todos de la misma mza. 11. A los fines impositivos los inmuebles constan empadronados en la Dirección de Rentas bajo Cuentas N°: Lote 7 de la Manzana 11: 1101-1586408/4 y Lote N° 8 de la Manzana 11: 1101-1586409/2 ambos a nombre de Domingo José Paz Martínez, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste.- II) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Día a Día" por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts.790 y 783 del C.P.C.C.).- III) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE Luis Fernando Cuarati en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de Domingo José De Paz Martínez.- IV) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los Drs. Graciela Ceballos de Masquijo y Alejandro José Barilari, para cuando se determine la base económica.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo.: CLAUDIA E. ZALAZAR - JUEZ 51° CyC.

10 días - 3231 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Silvia Susana Ferrero, en autos: "PAREDES, ALDO TEOFILO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1062174/36 -, mediante resolución de fecha 13 de Febrero de 2009, ha resuelto citar y emplazar a los accionados José Santos Suárez y/o sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos. Asimismo, cita y emplaza a la Provincia de Córdoba y a los colindantes: Francisco Paredes y Walter Fabián Oyola y Valdivia y en calidad de terceros interesados a los herederos de José Nicolás Suárez y a los herederos de Amable Suárez para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y hagan valer sus derechos que pudieran corresponderles. El inmueble que se pretende usucapir, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos E. Villalba, debidamente aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia mediante Expediente N° 0033-96556/05, el 17 de mayo de 2005, esta compuesto de dos fracciones ubicadas en el lugar denominado "El Carrizal", Pedanía Parroquia, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba, que se designan como: LOTE 201-7538, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 9 con un ángulo de 103° 12' 59" y una distancia de trescientos treinta y cinco metros treinta y tres centímetros, se llega al punto 8; partiendo de este punto con un ángulo

de 189° 37' 01" y una distancia de noventa metros ochenta y tres centímetros, se llega al punto 7; partiendo de este punto con un ángulo de 75° 36' 03" y una distancia de trescientos catorce metros sesenta y ocho centímetros, se llega al punto 6; partiendo de este punto con un ángulo de 245° 32' 21" y una distancia de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros, se llega al punto 5; partiendo de este punto con un ángulo de 186° 59' 26" y una distancia de cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros, se llega al punto 4; partiendo de este punto con un ángulo de 198° 14' 05" y una distancia de doscientos once metros sesenta y siete centímetros, se llega al punto 3; partiendo de este punto con un ángulo de 245° 10' 50" y una distancia de doscientos nueve metros veintisiete centímetros se llega al punto 2; partiendo de este punto con un ángulo de 141° 28' 32" y una distancia de seiscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros, se llega al punto 1; Al Este, partiendo del punto 1; con un ángulo de 54° 23' 47" y una distancia de trescientos treinta y tres metros cincuenta y seis centímetros, se llega al punto 28; partiendo de este punto con un ángulo de 167° 30' 20" y una distancia de cuatrocientos sesenta y tres metros un centímetro, se llega al punto 27; partiendo de este punto con un ángulo de 195° 20' 44" y una distancia de ciento diez metros setenta y siete centímetros, se llega al punto 26; partiendo de este punto con un ángulo de 117° 05' 51" y una distancia de seiscientos sesenta y dos metros setenta y dos centímetros, se llega al punto 25; partiendo de este punto con un ángulo de 114° 20' 34" y una distancia de cuarenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, se llega al punto 24; partiendo de este punto con un ángulo de 270° 00' 02" y una distancia de seis metros, se llega al punto 23; partiendo de este punto con un ángulo de 187° 49' 04" y una distancia de noventa y nueve metros siete centímetros, se llega al punto 22; partiendo de este punto con un ángulo de 261° 32' 27" y una distancia de cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros, se llega al punto 21; partiendo de este punto con un ángulo de 278° 30' 36" y una distancia de noventa y nueve metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 20; partiendo de este punto con un ángulo de 147° 47' 20" y una distancia de seiscientos sesenta y ocho metros sesenta y tres centímetros, se llega al punto 19; partiendo de este punto con un ángulo de 101° 03' 42" y una distancia de noventa y seis metros noventa y nueve centímetros, se llega al punto 18; partiendo de este punto con un ángulo de 166° 57' 22" y una distancia de treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros, se llega al punto 17; partiendo de este punto con un ángulo de 192° 33' 03" y una distancia de doscientos veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 16; Al Sur, partiendo del punto 16, con un ángulo de 62° 59' 11" y una distancia de mil ciento cuarenta metros cuatro centímetros, se llega al punto 15; y Al Oeste, partiendo del punto 15, con un ángulo de 98° 06' 21" y una distancia de trescientos ochenta y cinco metros treinta y nueve centímetros, se llega al punto 14; partiendo de este punto con un ángulo de 261° 43' 52" y una distancia de sesenta y nueve metros veintisiete centímetros, se llega al punto 13; partiendo de este punto con un ángulo de 165° 06' 39" y una distancia de quinientos veinticinco metros diecisiete centímetros, se llega al punto 12; partiendo de este punto con un ángulo de 51° 19' 15" y una distancia de doscientos ochenta metros diecinueve centímetros, se llega al punto 11; partiendo de este punto con un ángulo de 197° 41' 05" y una

distancia de trescientos siete metros cuarenta y un centímetro, se llega al punto 10; partiendo de este punto con un ángulo de 202° 16' 42" y una distancia de doscientos metros sesenta y dos centímetros, se llega al punto 9, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de CIENTO TREINTAY DOS HECTAREAS TRESEMIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que linda: Al norte, Francisco Paredes y Walter Fabián Oyola y Valdivia; Al este, camino público; Al sur, Francisco Paredes y a Al oeste, Francisco Paredes. LOTE 201-7540, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 1, con un ángulo de 105° 14' 25" y una distancia de quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, se llega al punto 14; Al Este, partiendo del punto 14, con un ángulo de 88° 42' 03" y una distancia de setecientos sesenta y un metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto 13; partiendo de este punto con un ángulo de 188° 19' 00" y una distancia de doscientos treinta y siete metros, se llega al punto 12; Al Sur, partiendo del punto 12, con un ángulo de 88° 41' 01" y una distancia de doscientos catorce metros cincuenta centímetros, se llega al punto 11; partiendo de este punto con un ángulo de 247° 04' 00" y una distancia de doscientos ochenta metros sesenta y seis centímetros, se llega al punto 10; desde este punto con un ángulo de 117° 53' 29" y una distancia de seiscientos ochenta metros cuarenta y ocho centímetros, se llega al punto 9; Al Oeste, partiendo del punto 9, con un ángulo de 84° 16' 21" y una distancia de treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 8; partiendo de este punto con un ángulo de 175° 24' 50" y una distancia de doscientos metros veintiséis centímetros, se llega al punto 7; partiendo de este punto con un ángulo de 157° 57' 32" y una distancia de ochenta y tres metros veintitrés centímetros, se llega al punto 6; partiendo de este punto con un ángulo de 117° 47' 40" y una distancia de siete metros cuarenta y un centímetro, se llega al punto 5; partiendo de este punto con un ángulo de 234° 14' 24" y una distancia de once metros cuarenta y cuatro centímetros, se llega al punto 3; partiendo de este punto con un ángulo de 246° 18' 13" y una distancia de cuatrocientos un metros diecisiete centímetros, se llega al punto 2; partiendo de este punto con un ángulo de 179° 05' 17" y una distancia de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuarenta centímetros, se llega al punto 1, que cierra el polígono, lo que hace una superficie total de NOVENTA Y DOS HECTAREAS MIL QUINIENTOS TREINTAY SIETE METROS CUADRADOS, que linda: Al norte, Francisco Paredes; Al Este, José Nicolás Suárez; Al Sur, José Nicolás Suárez y Al oeste, camino público. Las fracciones descriptas no tienen inscripción dominial-

10 días - 2445 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 17 Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "GRACO, GABRIEL GERARDO USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION (Expte. N° 1111043/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de diciembre de 2008. Agréguese copia concordada del acta de defunción acompañada. Por cumplimentado el proveído que antecede. Téngase presente lo manifestado. Por adecuada y por ampliada la demanda en contra de los herederos de la demandada. En mérito de ello, y lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del C. de P.C.: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Tresina D'ANGELO para que en el término de veinte días (a contarse desde el último día de

publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en Boletín Oficial y diario de amplia publicación (Art. 783 del C.P.C. y C.).-Fdo. Dra. Verónica Beltramone. Juez. Viviana M. Domínguez. Secretaria".

10 días - 3511 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 30ª Nom. de la ciudad de Córdoba. En autos. Auad Roger Agustín c/Pinto Ramón Guillermo y otro - Usucapion, Expte. N° 632794/36 dictó el 31 mayo 2006 la sentencia N° 156 y la Cámara de Apel. Civ. y Com. de 2ª Nom. la Sentencia N° 147 de fecha 9/9/2008 por lo que dispusieron hacer lugar a la demanda de Usucapion - Prescripción Adquisitiva promovida por el señor Roger Agustín Auad DNI 21.900.387 en contra de Pinto Ramón Guillermo a nombre de quien está empadronado el inmueble en la DGR y que no figura inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad respecto de un campo ubicado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en Departamento Ischilín, Pedanía Manzanas, lugar Río de las Manzanas, denominado "campo Verde de esta provincia de Córdoba con superficie de 17 hectáreas 4929 m2 mide y linda al Norte línea F-A mide 321,354 mts. linda con terreno ocupado por Don Waldino Pinto expediente N° 21908/85 al Sud línea D-C mide 303,46 mts. linda con terreno ocupado por Terencio Orfeo Moyano Rodríguez Expte. DGC 65418/77, su costado Nor-Oeste formado por dos tramos, el primero línea F-E mide 193,34 lindando en parte con propiedad ocupada por Juan Ramón Zapata, expediente DGC 74601/78 y en su parte con terreno ocupado por Rosario Vallejo, Expte. DGC 9274/81 y segundo línea D-E mide 363,59 mts. lindando con propiedad ocupada por Rosario Vallejo, Expte. DGC 92471/81 y su costado Sud-Este, formado por dos tramos, primero línea A-B 312,68 mts. lindando con camino público de por medio con propiedad de Emergildo o Hermenegildo Micolini y segundo: línea B-C mide 254,58 mts. linda con camino público de por medio con propiedad de Lidia Aurora Sangoy de Gasparutti y Mario Gasparutti, propiedad empadronada en la DGR 17-01-0619125/8 a nombre de Ramón Guillermo Pinto, propiedad que carece de inscripción registral. Fdo. Susana de Nolé, y con fecha 18 de diciembre de 2008 se dictó el Auto Número un mil ochenta y cinco (1085) y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: corregir la sentencia N° 156 de fecha 31/5/06, salvando el error incurrido: Por lo tanto donde dice: "...Aguad...", debe decir: "...Auad..." Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Federico Alejandro Ossola, Juez.

10 días - 1897 - s/c

El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "OTERO, Carlos Alberto y otro S/ USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Juan Agüero y Vicente Zalazar para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de



terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Quebracho Ladeado, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 2912-4885, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 4885; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 26 de Marzo de 2007 bajo el Expte. N° 0033-017225/06, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto 1, donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 78°46' mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 136,86 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 103°31' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 21,09 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 242°40' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 40,54 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 254°04' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 64,47 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 99°45' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 43,78 mts; en vértice 6, con ángulo interno de 193°46' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 18,09 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 198°52' mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 34,55 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 191°01' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 13,03 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 189°31' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 15,79 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 155°05' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 61,79 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 117°02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 21,01 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 136°29' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 27,75 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 194°27' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 12,88 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 205°08' mide hasta el punto 15, tramo 14-15: 2,04 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 158°05' mide hasta el punto 16, tramo 15-16: 23,75 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 187°51' mide hasta el punto 17, tramo 16-17: 12,23 mts; en vértice 17, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 10,15 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 6,02 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 202°53' mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 7,31 mts; en vértice 20, con ángulo interno de 193°23' mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 21,05 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 173°52' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 22,15 mts; desde el vértice 22, con ángulo interno de 170°54' mide hasta el punto 23, en donde finaliza el lado NORTE, tramo 22-23: 40,43 mts; en vértice 23 donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 127°20' mide hasta el punto 24, tramo 23-24: 7,83 mts; en vértice 24, con ángulo interno de 143°42' mide hasta el punto 25, tramo 24-25: 2,45 mts; en vértice 25, con ángulo interno de 122°04' mide hasta el punto 26, tramo 25-26: 5,26 mts; en vértice 26, con ángulo interno de 156°50' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 21,45 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 150°20' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 20,30 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 205°47' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 33,77 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 188°48' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 20,38 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 231°40' mide hasta el punto 31, tramo 30-31: 7,36 mts; en vértice 31, con ángulo interno de 116°00' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 7,98 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 277°35' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 12,09 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 150°25' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 43,59 mts; en vértice

34, con ángulo interno de 195°06' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 15,28 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 142°54' mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 24,12 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 207°50' mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 44,21 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 191°02' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 44,63 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 199°41' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 38,73 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 174°25' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 20,63 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 159°47' mide hasta el punto 41, tramo 40-41: 29,60 mts; en vértice 41, con ángulo interno de 192°23' mide hasta el punto 42, tramo 41-42: 109,82 mts; en vértice 42, con ángulo interno de 104°28' mide hasta el punto 43, tramo 42-43: 65,62 mts; en vértice 43, con ángulo interno de 175°45' mide hasta el punto 44, tramo 43-44: 69,69 mts; en vértice 44, con ángulo interno de 169°50' mide hasta el punto 45, tramo 44-45: 9,41 mts; en vértice 45, con ángulo interno de 171°31' mide hasta el punto 46, tramo 45-46: 21,24 mts; en vértice 46, con ángulo interno de 206°21' mide hasta el punto 47, tramo 46-47: 23,63 mts; en vértice 47, con ángulo interno de 165°08' mide hasta el punto 48, tramo 47-48: 36,76 mts; en vértice 48, con ángulo interno de 209°18' mide hasta el punto 49, tramo 48-49: 8,74 mts; en vértice 49, con ángulo interno de 150°48' mide hasta el punto 50, tramo 49-50: 65,01 mts; en vértice 50 con ángulo interno de 210°44' mide hasta el punto 51, tramo 50-51: 40,29 mts; en vértice 51, con ángulo interno de 132°39' mide hasta el punto 52 donde finaliza el lado ESTE, tramo 51-52: 17,07 mts; en vértice 52 donde se inicia el lado SUR, mide hasta el punto 53, tramo 52-53: 17,12 mts; en vértice 53 mide hasta el punto 54, tramo 53-54: 94,96 mts; en vértice 54, con ángulo interno de 200°41' mide hasta el punto 55, tramo 54-55: 88,70 mts; en vértice 55, con ángulo interno de 163°18' mide hasta el punto 56, tramo 55-56: 7,89 mts; en vértice 56, con ángulo interno de 185°28' mide hasta el punto 57, tramo 56-57: 21,97 mts; en vértice 57, con ángulo interno de 194°33' mide hasta el punto 58, tramo 57-58: 65,68 mts; en vértice 58, con ángulo interno de 183°34' mide hasta el punto 59, tramo 58-59: 96,55 mts; en vértice 59, con ángulo interno de 156°44' mide hasta el punto 60, tramo 59-60: 222,55 mts; en vértice 60, con ángulo interno de 149°15' mide hasta el punto 61 donde finaliza el lado SUR, tramo 60-61: 8,52 mts; en vértice 61 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 162°06' mide hasta el punto 62, tramo 61-62: 6,74 mts; en vértice 62, con ángulo interno de 151°05', mide hasta el punto 63, tramo 62-63: 92,58 mts; en vértice 63, con ángulo interno de 194°25' mide hasta el punto 64, tramo 63-64: 51,21 mts; en vértice 64, con ángulo interno de 177°35' mide hasta el punto 65, tramo 64-65: 57,81 mts, en vértice 65, con ángulo interno de 173°34' mide hasta el punto 66, tramo 65-66: 17,65 mts; en vértice 66, con ángulo interno de 171°35' mide hasta el punto 67, tramo 66-67: 69,37 mts; en vértice 67, con ángulo interno de 177°42' mide hasta el punto 68, tramo 67-68: 54,05 mts; en vértice 68, con ángulo interno de 171°24' mide hasta el punto 69, tramo 68-69: 110,44 mts; en vértice 69, con ángulo interno de 188°33' mide hasta el punto 70, tramo 69-70: 53,38 mts; en vértice 70, con ángulo interno de 188°12' mide hasta el punto 71, tramo 70-71: 6,87 mts; en vértice 71, con ángulo interno de 163°37' mide hasta el punto 72, tramo 71-72: 66,24 mts; en vértice 72, con ángulo interno de 182°20' mide hasta el punto 73, tramo 72-73: 65,29 mts; en vértice 73, con ángulo interno de 189°43' mide

hasta el punto 1, donde finaliza el lado OESTE, tramo 73-1: 46,59 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 35 ha. 5.258,99 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE con Propietario desconocido; al ESTE, con ocupación de Vicente Zalazar; en su costado SUR, con Juan Agüero (F° 33598, Año 1959) y; al OESTE, con Camino Publico. Villa Dolores, 16 de febrero de 2009.

10 días - 3994 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Villa Cura Brochero, en autos "Merlo, José Fermín y otro - Usucapión" cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del CPC a los demandados Víctor Petri, Etienne Vergonjeanne de Funes Garay, Tomás Jorge Hargreaves Jeffry o sus sucesores mencionándose como tales en autos a Tomás, Ronaldo y Johon Jeffrey y a quienes se consideren con derecho al inmueble cito en Paso de las Tropas, Pedanía Nono del Departamento San Alberto, Pcia. de Córdoba, determinado en mensura de posesión obrante en Expte. Pcial. 0033-50549/01 a nombre de María del Carmen, Ramón Blanca y José Fermín Merlo quien se domiciliada en el mismo, por el que tributan en la cuenta N° 280719041623 a nombre de José Nazario Merlo, Nom. Catastral Dpto. 28, Ped. 07, Hoja 25-02, Parcela 2521-2919, Cuenta N° 28-03-0282756/8, colindante con posesión que al Sudoeste se encuentra sobre el ángulo conformado por la intersección entre el Río Chico de Nono con el Camino Paso de las Tropas y con esta calle pública de por medio al Oeste con posesión de Carlos Romero y María Zamora, al Sudeste con el Río Chico de Nono, al Este con la Sucesión de Julián Merlo, totalizando una superficie de 4 ha. 3506 m2 que afecta parcialmente el D° 301, F° 361, T° 2, A° 1963 con derechos y acciones a nombre de Tomás Hargreaves Jeffry. Fdo. Dres. Juan C. Ligorria, Juez. Laura Urizar de Agüero, Sec. El 10/2/06.

10 días - 2180 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Cuello María Berta o Berta María - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores Sexta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a Vicente Cuello, a los colindantes: Ignacio Sarfield, Jorge Roberto Crisante, José Dante Pereyra y Carlos Robustiano Cuello, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, ubicado en calle pública s/n de la localidad de Luyaba, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 29; Ped.: 04, Lote N°

21, C:0; S:01; M:24; P:21, y medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-07989/06, de fecha 13 de setiembre del año 2006, son las que seguidamente se enuncian, a saber: A partir del pto. 1 y ángulo de 86° 51' 20" con respecto al lado 10-1 se mide el lado 1-20 de 188,69 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 102° 29'01" con respecto al lado 1-20 se mide el lado 20-22 de 14,20 mts.; desde el pto. 22 y ángulo de 218° 18'34" con respecto al lado 20-22 se mide el lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37'06" con respecto al lado 2223 se mide el lado 23-27 de 11,33 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 99° 32'49" con respecto al lado 23-27, se mide el lado 26-27 de 176,14 mts., desde el pto. 26 y ángulo de 181° 40'05" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 25-26 de 26,29 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 178° 32'53" con respecto al lado 25-26 se mide el lado 25-10 de 14,77 mts., desde el pto. 10 al pto. uno, se mide el lado 10-1 de 15,97 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cinco Metros Cuadrados ( 6578,05 mts2.) encontrándose el mismo edificado, ascendiendo a 77, 70m2 la superficie edificada y Linda: Al Norte en parte con Propiedad del Sr. Ignacio Sarfield ( ocupado y s/ nomenclatura) y en parte con Jorge Roberto Crisante ( S/ nomenclatura ), al Sur con Calle Publica, al Este José Dante Pereyra ( Parcela N° 3) y al Oeste con Propiedad de Carlos Robustiano Cuello (ocupado). El inmueble objeto de la presente acción no afecta Dominio alguno y afecta parcialmente la Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 2904153563/48 a nombre de Cuello Vicente con una superficie de 14800 mts2. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaría).- Oficina, 27 de febrero de 1 2009.

10 días - 3009 - s/c.

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo C. C. y de C. de Villa Dolores, Dra. Graciela C. de Traversaro, Sec. N° 2 Dra. María Leonor Ceballos, en autos "Durán Sofía Inés ~ Usucapión-" ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número Veinticuatro. Villa Dolores, diecinueve de febrero de dos mil nueve.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes en consecuencia, Declarar que la Sra. Sofía Inés Durán, D.N.I. N° 0.343.095, de est. civil viuda, con dom. real en calle pública s/n de la loc. San Javier, Dpto. San Javier, Prov. Cba., nacida el 26 de junio de 1923, de profesión ama de casa, que reviste en la A.F.I.P. con CUIL N° 27-00343095-8, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle pública s/n, Mun. San Javier Yacanto, Dpto. San Javier, Ped. San Javier, de esta Prov. de Cba., que se designa en el plano confeccionado a los fines de usucapión que como lote 80, Mz. Of. 3, es de forma irregular y sus medidas son, lado norte. Partiendo de vértice D con rumbo O-E hacia vértice A mide: 5,94 mts.; teniendo el vértice A un ángulo de 79° 0,2 min. Lado Este mide desde vértice A con rumbo N-S a vértice B: 24,75 mts. teniendo este vértice B un ángulo de 90° 0,3 min. costado Sur: desde vértice B con rumbo E-O a vértice C mide: 6,03 mts. teniendo este vértice C un ángulo de 89° 28 min. y en su costado Oeste desde vértice C con rumbo S-N a vértice D : 23,63 mts. teniendo el vértice D 101° 27 min. todo lo que

hace una sup. de Ciento Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Treinta y Nueve Decímetros Cuadrados (143,39), lindando al Norte con calle pública, al Este con Sofía Inés Durán (parcela 52) y con posesión de Roberto Héctor Lami y Pilipni (parcela 53), al Sur con resto lote 13 de Ivonna Eloisa Vival (parcela 41); y al Oeste con resto lote 13 de Ivonna Eloisa Vival; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el ingeniero Alfredo Estrada y Aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21 de marzo de 2005, en expediente N0033-83853/04. b) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia ya que el inmueble de referencia afecta parcialmente el dominio N° 30438, folio N° 38166, T° 153, Año 1976 a nombre de Ivonna Eloisa Vival; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 789 de C.P.C.C.. c) Notifíquese la presente resolución por edicto a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el 790 C.P.C.C.. d) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.). e) Cumplíméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. f) Regular en forma provisoria los honorarios prof. de los Dres. Julio León Salama y Adela Marangone en la suma de pesos novecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos (\$ 931,50), en conjunto y proporción de ley, hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo: Dra. Graciela Celli de Travesaro (juez). Villa Dolores, 20/2/2009.- Ceballos, Sec..

10 días - 2242 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 18ª Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Juan Carlos Maciel en autos "Allevi, Marino José - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 1102725/36) ha resuelto: "Córdoba, 5 de febrero de 2009. Agréguese. A fs. 65/66: por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese al Sr. Carlos Emilio Kindgren, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también por edictos al demandado (art. 152 y 165 CPC) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión; los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, en los términos de los arts. 783 y 783 ter. del CPC a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de dicha publicación. Librese mandamiento al señor intendente de la Municipalidad de Pueblo Estación La Puerta a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la intendencia a su cargo durante treinta días. Librese providencia al Sr. Juez de Paz, a los mismos fines. Cítese al fisco de la Provincia ya la Municipalidad de Pueblo Estación La Puerta para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC) Librese oficio al Sr. Juez de Paz a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (arts. 784 inc. 4º del CPC) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 del CPC

en la cédula correspondiente. Notifíquese. El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Manzana N° 26 del Pueblo Estación La Puerta, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, de ochocientos ochenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados (889,30m2) que es parte de mayor superficie descripta de la siguiente manera: Lote de Terreno ubicado en la Manzana N° 26 del Pueblo Estación La Puerta en Pedanía Castaños, Departamento Río Primero de esta provincia que consta de 64,80 mts. en el lado S, 42,40 mts. en el lado E, 46,45 mts. en el lado N y 40,60 mts. en el lado O, con superficie de 2265m2 y linda al S con calle San Lorenzo al O, con calle Las Heras, al N, con propiedad de Jesús Tissera hijo y al E, con propiedad de Florentino Carnero, e inscripta dicha superficie mayor en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula N° 1198382 (25) a nombre de Carlos Emilio Kindgren, todo ello según plano de mensura confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Fascina, Mat. 1266/3, el que se encuentra debidamente aprobado y/o visado por la Dirección General de Catastro de Córdoba con fecha 21/6/06, conforme Resolución Normativa N° 1/4, Expte. Provincial N° 0033-12620/2006". Fdo. Dr. Juan Carlos Maciel, Juez. Dra. Adriana L. Bruno de Favot, prosecretaria letrada.

10 días - 2179 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón, Secretaría N° Tres (Dr. Edgardo Battagliero) en los autos caratulados: "García, José Dante, Prepara demanda de Usucapión" (Expte. N° 62, Año 2007), ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 9 de febrero de 2009. Téngase presente lo manifestado. Imprímase a la presente el tramite de juicio ordinario a cuyo fin: cítese y emplácese al Sr. Benítez Antonio Juan y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo, notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados en las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezca a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el BO y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado, a cuyo fin ofíciese. Cítese a la procuración del tesoro (fiscalía de estado) y a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, Pica. De Córdoba, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del CPC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Fdo. Dr. Rafael Garzón (Juez) Dra. Susana Piñán (prosecretaria). Descripción del inmueble: de acuerdo al plano de mensura de posesión, confeccionado por el profesional

autorizado, Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano (MP 1.773/6) Expte. N° 0033-7191/05 aprobado el 9 de mayo de 2007, el inmueble cuyo dominio se pretende adquirir por usucapión, se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno, que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba, que según plano de mensura de posesión se designa como lote N° 39, que tiene las siguientes medidas lineales, ángulos, rumbos, superficies y colindancias a saber: Partiendo del punto A, que se ubica al Norte - Nor - Oeste del polígono, con ángulo de 85° 34' 53" y rumbo Oeste Sud Oeste, se miden 20 metros 29 cms. Hasta llegar al B, desde aquí con ángulo de 186° 0' 11" y rumbo Sud Oeste, se miden 43 metros 78 cm. Hasta llegar a C, desde C, con ángulo de 194° 45' 31" y rumbo Sudoeste se miden 25 metros 61 cm. Hasta llegar a D, desde aquí con ángulo de 153° 45' 23" y rumbo Oeste, se miden 43 metros 95 cm. Hasta llegar a E, desde E, con ángulo de 48° 20' 00" y rumbo Sud - Sud - Este, se miden 23 metros 70 centímetros, hasta llegar a F, desde F, con ángulo de 90° y rumbo Sud - Sud - Este, se miden 138 metros 34 centímetros, hasta llegar a G y desde G con ángulo de 90° y rumbo Sud - Sudoeste, se miden 138 metros 25 centímetros, hasta llegar a H, y desde H con ángulo de 95° 34' 02" rumbo Nor-Nor - Oeste, se miden 111 metros 02 cts. Hasta llegar al punto de partida, o sea hasta A, centrado la figura (según Plano de Mensura de Posesión acompañado) una superficie de: Diecisiete Mil Doscientos Diecinueve Metros con Treinta y Ocho Decímetros Cuadrados (17.219,38 m2) y linda: al Norte - Noroeste, con el camino público provincial de Santa Rosa a Yacanto, al Nor-Este con Parcela N° 34 de Manuel Barrado Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y con Parcela N° 4 de Alberto Lenardon, Sud-Este con Parcela N° 5 de Victorio Lenardon (hijo) y con Parcela N° 6 de Aldo Lenardon y al Sud-Oeste Parcela 32 de Martín Elías Alvarez. Inscripto el dominio en el Registro Gral. de la Pcia. en la Matrícula (Folio Real) N° 1.058.484 (por Conversión del F° 180, año 1948, T° 1) a nombre del Sr. Antonio Juan Benítez, empadronado en la D.G.R. de Córdoba en la Cuenta N° 1202 2359894/9. Ubicación Catastral: Dpto. 12, Pedanía 02, Pueblo 41, Circunscripción 01, Sección 03, Manzana 057, Parcela 39. Afectación registral: afecta (parcialmente) la fracción de terreno, que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba, inscripto el dominio al Folio: 180. Año 1948. T° 1 (hoy por conversión en Matrícula N° 1058.484) a nombre de Antonio Juan Benítez y que según título se describe del siguiente modo: una fracción de terreno que es parte de la Estancia "El Potrerillo" en Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita de esta Pcia. de Córdoba. Dicha fracción, que se ubica al Norte de la mencionada Estancia "El Potrerillo" tiene las siguientes medidas lineales, ángulos, rumbos, superficies y colindancias a saber (según título) Partiendo del punto A, que se ubica al Norte - Nor - Oeste del polígono, con ángulo de 97° y rumbo Oeste - Sud - Oeste, se miden 27 metros 20 cm. Hasta llegar al B, desde aquí con ángulo de 154° 25' y rumbo Sudoeste, se miden 55 metros 40 cts Hasta llegar a C, desde C, con ángulo de 194° 14' y rumbo Sud - Oeste, se miden 53 metros 60 cts hasta llegar a D, desde aquí con ángulo de 226° 1' y rumbo Oeste, se miden 23 metros 70 cts hasta llegar a E, desde E, con ángulo de 48° 20' y rumbo Sud, Sud, Este se miden 138 metros 80 centímetros, hasta llegar a F, desde F, con ángulo de 90° y rumbo Este - Nor - Este, remiden

150 metros sesenta y cinco centímetros, hasta llegar a G y desde aquí con ángulo de 90° y rumbo Norte - Nor-Oeste, se miden 141 metros, 43 centímetros hasta llegar al punto de partida, o sea hasta A, cerrando la figura que tiene una superficie de veinte mil un metros con quince decímetros cuadrados (20.001,15 m2) y linda: al Norte - Nor Oeste con el camino público provincial de Santa Rosa a Yacanto, al Sudoeste y Sudoeste, con más terreno de la sociedad vendedor4a y al Noreste con propiedad de los doctores Carlos Eduardo Ramón Braconi Capuano y Carlos Alberto Abarca y de "Calamuchita Estancias SRL". Of. 20/2/09.

10 días - 2110 - s/c

Ciudad de Córdoba, en Autos : "ROCHI, Alberto - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - CUESTIÓN DE COMPETENCIA - Expte. N° 827168/36", que se tramitan por ante este Juzg. CC.38 Nom. Secretaria A. R. Gómez, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto por la SENTENCIA NUMERO: 223.Córdoba, 29 de junio de dos mil ocho. Y VISTOS: Estos autos caratulados "ROCHI, Alberto - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - CUESTIÓN DE COMPETENCIA - Expte. N° 827168/36", Y CONSIDERANDO: ...SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada en autos, y en consecuencia declarar que los Sres. Enzo Juan Angel Capovilla en un cincuenta y siete y medio (57,50%) e Inversora Balsuc S.A. en un cuarenta y dos y medio por ciento (42,50%) de los derechos y acciones tratados en la presente causa respectivamente, han adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal (art. 4015, Código Civil), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y/o moral el dominio del inmueble objeto de la usucapión inscripto en el Registro General de la Provincia al numero Ochenta y dos (82), Folio Cincuenta y dos (52vta.). Tomo 1 del año Mil novecientos catorce (1914), Departamento Capital, y denominado Villa Alberto. La presente Usucapión integra los lotes de las manzanas respectivas, conforme la descripción ya realizada en el Considerando X), a saber: 2) Ordenar la publicación por edictos de la presente sentencia, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en diario a elección (A.R. 29 serie B del 11/12/01), conforme lo prescripto en el art. 790 del C.P.C.C..3) Oportunamente ordenar la inscripción en el Registro General de la Provincia de Córdoba del dominio sobre los referidos lotes de terreno que forman parte del inmueble denominado "Villa Alberto", respecto de los cuales resultó procedente la usucapión, conforme los Considerandos X, en condominio y en la proporción del cincuenta y siete y medio por ciento (57,50%) en favor del Sr. Enzo Juan Angel Capovilla y del cuarenta y dos y medio por ciento (42,50 %) en favor de Inversora Balsuc S.A., en virtud de las sucesivas cesiones de derechos relacionadas en el considerando pertinente; y asimismo ordenar la cancelación de la inscripción del dominio sobre quienes resulten sus actuales titulares, debiendo librarse a tal efecto los oficios respectivos.4) Tener presente a) Los acuerdos de partes celebrados en autos sin perjuicio de terceros, los cuales se instrumentaron transcritos en los vistos, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste, los cuales se instrumentaron en: Auto número Ciento seis (106) de fecha Ocho de abril de mil novecientos ochenta y



cinco (08/04/1985), Auto número Ciento noventa (190) del Siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco (07/06/1985), Auto número Trescientos dieciséis (316) del dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (02/09/1985) y Auto número Doscientos cuarenta y uno (241) de fecha Veintiséis de abril de dos mil dos (26/04/2002). Ello sin perjuicio de los Autos homologatorios ya dictados: Auto número doscientos cinco (205) de fecha Once de mayo de mil novecientos ochenta y tres (11/05/1983), Autos número Trescientos cincuenta y seis (356) del Veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (20/07/1984), y Auto Cuatrocientos treinta (430) del Once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (11/09/1984). 5) Costas del juicio: a) Sin costas, en relación a aquellos demandados y terceros que no hubieren formulado oposición (art. 789, del C.P.C.C.).-- Costas por el orden causado, en relación a los demandados ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.- c) Imponer las costas en forma proporcional a los señores BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUANANTONIO CHUJA o CRUJA. d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO. 6) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes (Dres. Adrián Mur, Adriana Ibarlucea, Alberto A. Etienot, Aldo Abril, Andrés Luis Achával, Aquiles Villalba, Carlos Saúl Enrique Riso, Carlos Fantini, Carlos Luis María Machado, Carlos Montenegro, Carlos Sergio Gudiño, Cesar Tillard, Eduardo M. Ponce Muiño, Elba Montenegro, Emilio Díaz Reyna, Felicitas Silvia Menardi de Araya, Fernando Méndez, Fernando P. Muñoz, Guillermo Amaya, Hernán Roca, Hugo D. Pesci Sappia, Hugo Milazzo, Isabel Martín, Israel Scherman, Jesús Schenone, José O. Sarjanovich, Juan Carlos Pérez Lanzeni, Juan Lípari, Julio E. Martínez Ceballos, Luis Guillermo García Faure, Luis Saavedra, M. Ginés, Marcela Ceva, María Aída Córdoba, María Eugenia Pupich de Schenone, María Inés Antonioli, Mariana Pastori, Miguel Castro, Mirta del V. Salvo, Nora Adriana Laburu, Omar Jabsa, Oscar Carrizo, Roberto Bertossi, Rogelio Josviack, Rubén Carlos Feliu, Ruth Viviana Pereyra, y demás letrados intervinientes en la presente causa, para el momento que haya base económica cierta a tales fines...". D) a) En el Considerando XV) donde dice "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir: En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de la presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA. Luego, aquellos que formularon oposición y fueron derrotados (art.

130 del C.P.C.) corresponde imponerles las costas en forma proporcional a su interés, siendo los mismos, los señores: BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUANANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....", debe decir "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir: En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de la presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA. Luego, aquellos que formularon oposición y fueron derrotados (art.

130 del C.P.C.) corresponde imponerles las costas en forma proporcional a su interés, siendo los mismos, los señores: BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUANANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....", debe decir "XV) En cuanto a las costas del juicio, cabe distinguir: En segundo lugar, corresponde imponer las costas por su orden en cuanto a los titulares de los Lotes excluidos de la presente demanda, conforme los distintos desistimientos y transacciones efectuadas en autos, a saber: señores EDUARDA ANGELA BRIZUELA y a la señora Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y/o sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA. Luego, aquellos que formularon oposición y fueron derrotados (art. 130 del C.P.C.) corresponde imponerles las costas en forma proporcional a su interés, siendo los mismos, los señores: BARTOLOME GILETTA y/o sus herederos, TOMAS ROCHIA o ROCCHIA, FRANCISCO CELLENZA y/o sus herederos, RENE VICENTE BARBIER y/o sus sucesores, EDIVER NICOMEDES o NICOLAS BRUNO, EPIFANIO JESUS CUELLO, JUANANTONIO CHUJA o CRUJA. Por último, corresponde imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO, conforme las demás constancias de autos....". b) En el punto 5) b) y 5) d) del Resuelto donde dice "5) Establecer el siguiente régimen de costas: b) Costas por el orden causado, en relación a los demandados ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.... d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: JOSÉ MAZZUCCI; EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO

GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO...". 5) Establecer el siguiente régimen de costas: b) Costas por el orden causado, en relación a los demandados EDUARDA ANGELA BRIZUELA y Celestina Anita Rastelli de Cisneros, AURELIA SANCHIS, JOSE IGNACIO CORNEJO y CARLOS MASCASINI, OSVALDO ANTONIO CHIOTTI y ANTONIO SUMALDI, EJIDIO o EGIDIO COELI y sus herederos, JOSEFA RODRIGUEZ PALACIO DE IANNACCONE, DOMINGO o DOMINGO ANDRES CULASSO y/o sus herederos, ALEJO JOSE MARTINEZ ESTEVE o ESTEVES o ESTEVEZ, ELSA FORH o FORD DE MARTINEZ ESTEVE y ROBERTO JUAN GARCIA, PALMIRA AMALIA ZENKLUSEN DE MARTÍNEZ Y OLIVA ZENKLUSEN DE FERRI compradoras de LUIS y MAURICIO ZENKLUSEN, MARCELINO ELBIO o ELVIO ALMADA.... d) Imponer las costas a cargo de la parte actora respecto de los demandados: FELIPE J. FERREYRA y/o sus sucesores, ANDRES PARODIE MONTERO o MANTERO y/o sus sucesores, JOSÉ MAZZUCCI; ELOY JOSÉ MELANO o MILANO; JOSÉ PECCHIO y/o BECCHIO y AGUSTINO GROSSO; MELCHOR MAZZUCCHI o MAZZUCCI, LUIS ZAMPROGNO...". 2) Tómese razón en la Resolución referenciada, en los autos y Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber.- FIRMADO: M. Del Pilar ELBERSCHI BROGGI JUEZ. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Córdoba, 20 de noviembre del año 2008.- AUTO NUMERO OCHOCIENTOS DOCE.- Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: SE RESUELVE: Aclarar de oficio la Sentencia número Doscientos veintitrés (223) de fecha Veintinueve de julio de dos mil ocho (29/07/2008) obrante a fs. 2089/2144 [que fue objeto de aclaratoria mediante Auto número Setecientos cincuenta y siete (757) de fecha Seis de noviembre de dos mil ocho (06/11/2008) obrante a fs. 2253/2256], y en consecuencia incorporarle el siguiente texto: a) en el Considerando X) "...A los fines del presente se establecen las siguientes correspondencias, a saber: Manzana 1 en el Considerando X), equivale a Manzana I y 2 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 2 en el Considerando X), equivale a Manzana II y 3 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 3 en el Considerando X), equivale a Manzana III y 4 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 4 en el Considerando X), equivale a Manzana IV y 5 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 5 en el Considerando X), equivale a Manzana V y 6 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 6 en el Considerando X), equivale a Manzana VI y 7 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 7 en el Considerando X), equivale a Manzana VII y 8 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 8 en el Considerando X), equivale a Manzana VIII y 15 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 9 en el Considerando X), equivale a Manzana IX y 14 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 10 en el Considerando X), equivale a Manzana X y 13 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 11 en el Considerando X), equivale a Manzana XI y 12 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 12 en el Considerando X), equivale a Manzana XII y 11 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 13 en el Considerando X), equivale a Manzana XIII y 10 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 14 en el Considerando X), equivale a Manzana XIV y 9 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 15 en el Considerando X), equivale a Manzana XV y 16 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 16 en el Considerando X), equivale a Manzana XVI y 17 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana

17 en el Considerando X), equivale a Manzana XVII y 18 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 18 en el Considerando X), equivale a Manzana XVIII y 19 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 19 en el Considerando X), equivale a Manzana XIX y 20 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 20 en el Considerando X), equivale a Manzana XX y 21 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 21 en el Considerando X), equivale a Manzana XXI y 22 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 22 en el Considerando X), equivale a Manzana XXII y 29 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 23 en el Considerando X), equivale a Manzana XXIII y 27 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 24 en el Considerando X), equivale a Manzana XXIV y 26 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 25 en el Considerando X), equivale a Manzana XXV y 24 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 26 en el Considerando X), equivale a Manzana XXVI y 23 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 27 en el Considerando X), equivale a Manzana XXVII y 30 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 28 en el Considerando X), equivale a Manzana XXVIII y 31 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 29 en el Considerando X), equivale a Manzana XXIX y 32 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 30 en el Considerando X), equivale a Manzana XXX y 33 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 31 en el Considerando X), equivale a Manzana XXXI y 34 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 32 en el Considerando X), equivale a Manzana XXXII y 35 en el Plano de Mensura de fs. 1923; Manzana 33 en el Considerando X), equivale a Manzana XXXIII y 36 en el Plano de Mensura de fs. 1923...".- b) en el punto 1) del Resuelvo: "...Quedan expresamente excluidos de la presente usucapión los Lotes número 20, 21, 22, 23 y 24 de la Manzana 33 (léase XXXIII o 36), y las Manzanas 25 y 28 (ambas sin correspondencia en números romanos), conforme el Plano de Mensura obrante a fs. 1923...". Tómesese razón en la resolución referenciada, en los autos y Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber.- Protocolícese y hágase saber.-

10 días - 4100 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Cruz del eje, Dr. Fernando Aguado, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del señor Secundino Gaspar Ruarte, documento número 2.991.557, quien falleció el día 27 de febrero de 1974, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en los autos caratulados: "Rosales Jorge Eduardo - Demanda de Usucapión - Expte. Letra "R" - N° 01 - 23 de Febrero de 2004, bajo apercibimiento. Oficina, 30 de diciembre de 2008. Dra. María del Mar Martínez, Pro Secretaria Letrada, Sec. N° 1.-

10 días - 4189 - s/c.-

EL Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. María Alejandra Romero, en autos caratulados: "YORI, GERARDO CARLOS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 85672/36 -, ha dictado la siguiente resolución AUTO NUMERO OCHENTA Y OCHO, Córdoba, 11 de Marzo de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la Sentencia Número CIENTO DIECISIETE, de fecha 4 de mayo de 2005 y el

AUTO NUMERO DIECISEIS, del 9 de febrero de 2007 dictados en los presentes, debiendo describirse la Parcela 2123-5466, según el nuevo plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-51441/01, el 5 de septiembre de 2008, con las siguientes medidas, límites y superficies LOTE 2123 -5466; Al Norte, partiendo del punto 1, con ángulo de 86°02'40" y una distancia de quinientos un metros seis centímetros, se llega al punto 2; Partiendo del punto 2, con un ángulo de 151°14'30" y una distancia de ocho metros veinticinco centímetros, se llega al punto 3; Al Este, partiendo del punto 3, con un ángulo de 165°25'00" y una distancia de doscientos nueve metros treinta y un centímetros se llega al punto 4; partiendo del punto 4, con un ángulo de 136°26'40" y una distancia del mil quinientos setenta y cuatro metros veintinueve centímetros se llega al punto 5; Al Sur, partiendo del punto 5, con un ángulo de 79°05'40" y una distancia de seiscientos treinta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto 6; y Al Oeste, partiendo del punto 6, con un ángulo de 101°45'30" y una distancia de mil seiscientos cuarenta y un metros setenta y siete centímetros se llega al punto 1, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de CIENTO SEIS HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO METROS CUADRADOS, que linda: Al Norte, con Baravalle Antonio y Pedro Juan (camino Público de por medio); Al Este, Yori, Gerardo Carlos, Baravalle Antonio y Pedro Juan; Al Sur, en parte con Onorina Graciano y en parte, con Machado Nieve Roberto y Al Oeste, con Ramón López (camino público de por medio), manteniéndose las demás medidas y superficies consignadas en la resolución citada. Protocolícese Hágase Saber y Dese Copia. Héctor G. Ortiz, Juez

10 días - 4195 - s/c.-

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisa, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, de la ciudad de Villa María, en autos: "Ferreira José Luis y ots c/ Carlos Dante Morales - Usucapión", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al señor Carlos Dante Morales, o a los terceros quienes se crean con derechos sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, interna ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina, que mide nueve metros noventa centímetros en su costado Nor-Este (línea C-D), siete metros cuarenta y dos centímetros en su costado Sudeste (línea D-A), nueve metros noventa y nueve centímetros en su costado Sud-Oeste (línea A-B) y siete metros cuarenta y dos centímetros en su costado Nor-Oeste (línea B-C), o sea una superficie total de Setenta y Tres Metros Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados, y linda: Al Nor-Este con parcela veintiocho de Julio Antonio Menard, al Sud-Este con resto de la parcela veintinueve de Carlos Dante Morales, al Sud-Oeste con la parcela treinta y cuatro de Mónica Liz Pomodoro y al Nor-este con la parcela treinta y cinco de Elva Dora Bompani de Giraud. De acuerdo a las constancias de dicha mensura, el límite A-B no tiene materializado su cerramiento por ser la poseedora titular de la parcela colindante. La fracción cuyos derechos posesorios se ceden tiene acceso a la vía pública por calle Rucci a través de la parcela treinta y cuatro de

propiedad de la señora Mónica Liz Pomodoro, y que los señores José Luis Ferreyra, Flavia Vanina Hernández y Javier Andrés Hernández adquieren mediante Escritura Número ciento ochenta y dos del día cinco de agosto de dos mil cinco labrada por el Escribano Horacio Fabián Alleman, titular del registro N° 237 de esta ciudad de Villa María. ". Asimismo, Cítase a los colindantes del inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros.- Of., 9/3/2009.- Secretaria N° 5 Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo.

10 días - 4134 - s/c.-

VILLA MARIA - En los autos caratulados "Montero de Gómez Raquel Pura - Usucapión (Medidas Previas)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaria de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: Veinticuatro. Villa María, seis de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... , Resuelvo: I - Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que la señora Raquel Pura Montero de Gómez ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que según la Dirección General de Catastro afecta la Parcela N° 39 de la Manzana oficial N° 113, en el barrio Centro de esta ciudad de Villa María, Departamento General San Martín (Cba.), y que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Antonio Aníbal Fiol se designa como lote 46, Parcela 46, y que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Este en línea recta del punto "A" al punto "B" mide 1 ,50 mts. de frente sobre calle Estados Unidos; en su contrafrente, al Oeste, en línea recta desde el punto "E" al "F" mide 1 ,70 mts. lindando con parcela 14 de Domingo Lozita; de fondo desde el punto "A" al "F", en dirección Este-Oeste, mide 50 mts. lindando con Parcela N° 6 de José Américo Venegas y Parcela N° 13 de Raquel Pura Montero de Gómez y otros; desde el punto "B" al "E", con igual dirección y metros, linda con Parcela N° 15, de Raquel Aída Rodríguez Ceballos de Possetto y otros, todo lo que hace una superficie de Ochenta y Tres Metros Cuadrados Diecinueve Decímetros Cuadrados (83,19 mtrs.2). II - Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de la señora Raquel Pura Montero de Gómez, L.C. N° 2.092.203. III - Publíquese la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (artículos 790, 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). - IV.- Regúlese honorarios a favor del Dr. Hugo Alfredo Castro por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de Pesos novecientos treinta y dos (\$ 932.-) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Villa María, seis de febrero de 2009.-

10 días - 3712 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Jesús María, en autos: "DE MAURO, HECTOR RAUL Y OTRO - USUCAPION" N° 9 Letra D, cita y emplaza al demandado, Señor Carlos Alberto REYES WALKER y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, para que en el plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: UN LOTE DE TERRENO, designado con el N° 74 de un plano especial de la "Vertiente de la Granja", ubicado en Ped. San

Vicente, DEPARTAMENTO COLON, Pcia. De Cba., cuyo lote se halla compuesto de las sig. Medidas y linderos: Tiene dicho lote la forma de un polígono irregular y mide: al N.O. 81 mts. 46 cms., al S.E. 77 mts. 77 cms.; el costado E., esta formado por 3 tramos, midiendo uno al S.E., 50 mts.; otro en línea curva 15 mts.63 cms. y el último en dirección N.E., 30 mts. 16 cms.; el costado O., está formado por 2 tramos, midiendo el 1° en dirección N.O., 50 mts. y el 2° en dirección S.O. 40 mts.; lo que hace una SUP. TOTAL de 7.271 MTS 92 DMS.2, lindando: al N.O., con parte del lote 71; al S.E., con el lote 77; al E., con parte con calle pública que lo separa del lote 85 y en parte con el lote 84; y al O. con lotes 73 y 75.- Plano aprobado a los fines de Usucapir por Dirección de Catastro por Expte. 0033-81448/03, N° de Cuenta en Dirección de Rentas:1305-0550100/5; Designación Catastral 13-05-028-01-03-159-013. Fdo. Dr. Ignacio Torres Funes - Juez; Dr. Miguel Angel Pedano - Secretario. Oficina 02/09/08.-

10 días - 4341 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Maselaris Nancy Idalia -Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta Circunscripción judicial, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a María Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos y al colindante: Roberto A. Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Ruta N° 14 s/n, pública s/n, Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre calle pública s/n, cuyos datos catastrales, medidas y colindancias, conforme los planos de mensura para usucapión confeccionados por el Ing. Raúl L.A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19842/07, de fecha 22/08/2007 que se glosan y forma parte de la presente se describe de la siguiente forma, a saber: Depto : 029 ; Ped. : 02; Pblo : 013 ; C01; S:02; M:031; P:003; Lote 003; Manzana: 031; Medidas: a partir del punto 1 y ángulo de 120° 12' con respecto al lado 4-1, se mide el lado 1-2 de 340,35 mts.; desde el punto 2, ángulo de 90° 00' con respecto al lado 1-2, se mide el lado 2-3 de 17,72 mts. ; desde el punto 3 y ángulo de 95° 57' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 375,33 , desde el punto 4 y ángulo de 53° 51' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 65,52 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Doce Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Dos Metros Cuadrados (12944.02 m2) y Linda: Al Norte con calle pública, al Sur en parte con Lote N° 1, manzana N° 31, parcela N° 1, de Nancy Idalia Maselaris, Expte. 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote N° 2, parcela N° 2 Manzana N° 31, Expte 12312/99, Matrícula 389612, de



Nancy Idalia Maselaris, al Oeste con ruta N° 14 y al Este con calle pública. El predio afecta en forma parcial el Folio N° 4715 del año 1942 a nombre de María Irene Peralta de Vera, y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962-1. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro ( Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 27 de febrero del 2009.

10 días - 4142 - s/c.-

COSQUIN. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com. Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza, en los autos caratulados: "De Francesco, Mansueto y otro s/ Medidas Preparatorias de Usucapión - Hoy Usucapión" a los demandados Sres. Justo Pastor Frías y Rogelio Ruperto Frías y a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sr. Juan Antonio Zárate y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) Según Título (Inf. Registral Fs. 51): Lote de terreno Parcela 1 de lote 1 de la Manzana 6 la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio Depto. Punilla calle Bvard. Las Flores (Ruta Nacional N° 38) esquina Poleo, Superficie del Terreno 499.10 m2, inscrito al Registro General de la Propiedad al Folio 10812 año 1952, folio 4191 año 1993 y folio 798 año 2006. N° cta. D.G.R. 23020446540/7. 2º) Según mensura: Se describe como lote de terreno situado en calle Bvard. Las Flores esquina Poleo, de la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, Prov. de Córdoba, Superficie del terreno 512,24 ms2, superficie cubierta: 365.00 m2 que mide y linda: Al Norte: Líneas A-B = 2.95m; B-C = 7.75m; C-D = 2.18m y D-E = 5.18m colindando todos los tramos con calle Pública. Al Noreste: línea E-F de 17.04m colindando con calle Poleo. Al Sureste: Línea F-G de 16.72m colindando con parcela 2 lote 2 de Juan Antonio Zárate, consta en Matrícula F/R N° 697.359. Al Sur: Línea G-H de 16.47m colindando con parcela 2 lote 12 de Juan Antonio Zárate consta en Matrícula F/R 697.365. Al Oeste: línea H-A de 20.00m colindando con Bvard. Las Flores (Ruta Nacional N° 38). Fdo: Dra. Cristina Coste de Herrero. Jueza - Dr. Nelson Nández. Secretario.-

10 días - 4851 - s/c.-

Por disposición de la Sra. Jueza Civil y Comercial de 5ta. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. Susana María De Jorge de Nole, en los autos caratulados: " LEDESMA JOSÉ - USUCAPIÓN" expte. N° 1038354/36 se ha dictado la siguiente resolución: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TREINTAYDOS. Córdoba, dieciseis de febrero de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ampliar el resolutorio de la Sentencia n° 121, del 17 de junio de 1991, del Auto N° 335, del 21 de mayo de 2008, y del Auto N° 530 del 01/08/2008, consignando que, según surge del plano aprobado por expediente de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba n° 0033-27047/2007, la fracción mensurada posee una

superficie total de 7 has. 307 m2, que mide al Norte 248,61 mts., lindando con parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de Manzana 13, calle pública y con parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 12; al Este (puntos B-C del citado plano), mide 277,60 mts., lindando con parcela 2133-5323 Gaiarin Juan Luis y puntos D-E, que mide 199,53 mts. Y linda con parcela 2133-5222; al Oeste mide 480,27 mts. Y linda con parcela 2133-5321; al Sur, Puntos D-C, mide 242,82 mts., y linda con parcelas 2133-5222 y 2133-5223; puntos E-F mide 5 mts. Y linda con calle pública. II) Precédase a la anotación liminar del presente en el Protocolo respectivo. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.

N° 4738 - S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia y la Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Alonso de Márquez, María Cristina, en autos "Schenk, Ricardo Antonio - Usucapión" Expte. 959018/36, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de Febrero 2009. Por adjuntado oficio que expresa. Téngase presente la aclaración formulada en cuanto por derecho corresponda. Proveyendo a la demanda: Admitase en cuanto por derecho corresponda. Désele el trámite previsto por los arts. 783, 784 sig. y conc. del CPC. Cítese y emplácese a la demandada Emilia Broggi de Massaria, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de circulación masiva de esta Provincia, por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días: Cítese en los términos del art. 784 del CPC, a fin de que tomen conocimiento del juicio en calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad que corresponda según la ubicación del inmueble que se pretende usucapir; y a los colindantes de los mismos si los hubiere. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 785 del CPC. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 786 de dicho ordenamiento, ofíciase al Sr. Juez de Paz del lugar a fin de que proceda a colocar cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente proceso en el inmueble cuestión, el que deberá ser mantenido cargo del actor, durante la tramitación del juicio.- Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del CPC. Fdo: María Mónica Puga de Juncos, Juez. M. Cristina A. de Márquez, Secretaria. Se trata de un lote mensurado por el Ing. Agrim. Hernán Vallerio MP 1086/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia por expediente 0033-91073/04 y se describe de la siguiente manera: un lote de terreno que se designa como lote 45 de la manzana 4 ubicado en Argüello, municipio de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: su costado noreste línea DA, 6.60m. con la parcela 8 (lote 29) de Ricardo Antonio Schenk; su costado sudeste, línea AB, 13,60m, en parte con la parcela 8 (lote 29) de Ricardo Antonio Schenk y en parte con la parcela 9 (lote 30) de Ricardo Antonio Schenk; su costado sudoeste, línea BC, 6,60m, con la parcela 9 (lote 30) de Ricardo Antonio Schenk; y su costado noroeste, línea CD, 13,60m, con la parcela 40 poseída por Ricardo Antonio Schenk; con una superficie total de 89,76m2. Nomenclatura catastral D.11-P.01-P-01-C.13-

S-22-M.004-P-045, empadronado en cuenta 11-01-2.111.010/5.

10 días - 4060 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Leticia Corradini, en autos caratulados: "WERLEN, ALEJANDRO MANUEL C/ SUCESORES DE DEMETRIOSIMEON VACA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 939513/36 -, a dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO SETENTA Y NUEVE. Córdoba, 18 de marzo de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer Lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Alejandro Manuel Werlen, L.E. 7.955.392, declarándolo titular del derecho de dominio del inmueble que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Walter Germán Ayala, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-086890/36, el 1 de junio de 2004, se describe como: Una fracción de campo con todo lo en ella edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, designada como LOTE 2121-3663, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 4, con un ángulo de 92°23'58" y una distancia de doscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, se llega al punto 3; Al Este, partiendo del punto 3, con un ángulo de 87°51'01" y una distancia de mil ciento treinta y un metros treinta y tres centímetros, se llega al punto 2; Al Sur, partiendo del punto 2, con un ángulo de 89°55'25" y una distancia de doscientos sesenta y un metros sesenta y cinco centímetros, se llega al punto 1; y Al Oeste, partiendo del punto 1, con un ángulo de 89°49'36" y una distancia de mil ciento veintiún metros treinta y cinco centímetros, se llega al punto 4, que cierra el polígono; lo que hace una superficie total de VEINTINUEVE HECTAREAS MILNOVECIENTOS TREINTAY OCHOMETROS CUADRADOS; que linda: Al norte, Parcela 2121-3662, posesión de Gerardo Carlos Yori; Al Este, Parcela 2121- 3463, posesión de José Luis Garro; Al Sur, Parcelas 2121- 3662, posesión de Gerardo Carlos Yori y Al Oeste, Parcela 2121 - 3662, posesión de Gerardo Carlos Yori. II ) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, con mención de su registración, en el siguiente dominio por resultar afectado parcialmente: N° 112 - FOLIO 94 - PROTOCOLO DE DOMINIO N° 1 - AÑO 1916 - RECONSTRUIDO, conforme lo determina el art. 789 del CPCC. III ) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de la Sociedad "ARARECHA S.A.", CUIT N° 30-70978549-0, INSCRIPTA EN EL Registro Público de Comercio en Matrícula N° 6.357 A - Folio 01 al 17 del 28 de noviembre de 2006, Resolución 1953/2006-B, Expediente N° 0007-058650/2006, cesionaria de los derechos y acciones de los presentes autos por Escritura Número Ciento Veintiocho de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, previo los informes y trámites de ley. IV ) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista por el art. 783 del CPCC. V ) Diferir la regulación de honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto haya base económica para hacerlo. PROTOCOLÍCESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Fontana de Marrone, Juez

10 días - 5163 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 30ª Nominación de la Ciudad de Córdoba,

ubicado en calle Caseros 551 2 do. piso sobre calle Arturo M. Bas en autos: "Cagnolo Paoni German Eduardo -Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión Expte: 899606/36", Juzgado ubicado en Tribunales I: Caseros 555- Segundo Piso, Arturo M. Bas, Expediente Ingresado con fecha 29/09/2005, se ha resuelto Citar y emplazar : a) a Rosa Antonia Venezia, Alfredo Venezia, Vicente Rizzo, Rosa Elena Pedano, Jesús Anselmo Raspanti, María Rosa Raspanti, Carmela Clara Raspanti, Francisca Antonia Raspanti, Lorenzo Alfredo Raspanti, Rosa del Carmen o María Rosa del Carmen Raspanti, Raul Hector Raspanti, Salvador Raspanti, Rosa Graciela Raspanti y Roberto Borioni (todos ellos por domicilio desconocido o inexistente) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. B) a los Sucesores de Pedro Carmelo Raspanti, Santos Raspanti y de Pedro Nicolas Raspanti (indeterminados), para que en el término de Veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía....c) a los herederos de la Sra. Josefina Raspanti a fin que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. (art. 97 del C.P.C.C.) D) en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes ( que se referencia a fs. 145 y 17) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.... e) .Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble. que a continuación se describe, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario que proponga el ejecutante, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. El inmueble objeto de la presente usucapión figura inscripto en una mayor superficie al Número de D° 41522 Folio 49384 Tomo 198 Año 51. Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Córdoba Municipio Capital parte de una mayor superficie que fuera del lote 32 del barrio Alto Alberdi antes pueblo La Toma y que en el Plano del Ingeniero Fermin Villarreal inscripto en el registro General de la Propiedad de la Pcia. de Córdoba bajo el N° 7596 del protocolo de plano y N° 30056 del protocolo de planillas se designa como lotes 2 y 3 y miden y lindan: Lote Dos: Nueve Metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, con 35.35 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste. Linda al Norte con calle Santa Ana, al Sur con Lote Numero cinco, al Este con Lote Numero tres y al Oeste con Lote Numero Uno, todos del mismo plano lo que hace una superficie total de Doscientos Setenta y Tres Metros con Quince Decímetros Cuadrados. Lote tres: Mide 18,90 metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, y 40,30 metros en cada uno de los costados Este y Oeste Linda al Norte con Calle Santa Ana, al Sud con Lote Numero Cuatro, al Este con calle Río Negro, y al Oeste con Lote dos y parte del lote cinco todos del mismo plano, lo que hace una superficie total de Setecientos sesenta y un metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. .Conforme el plano de mensura suscripto por el Ingeniero Julio Nestor Sauchelli y que se encuentra aprobado bajo el N° de Expte 002023/05 se lo describe como un inmueble ubicado en departamento Capital, Municipio de la Ciudad de Córdoba en Barrio Alto Alberdi en la intersección de las calles Santa Ana y Río Negro, que abarca dos parcelas catastrales, cuya nomenclatura

catastral es 11-01-01-06-28-029-010 y 011. El mismo es parte de una mayor superficie (parcela 11 - Lote 3), con el Número de cuenta 1101-0863495/2. La otra parcela que integra este inmueble es la 10 (total) del lote 2 correspondiéndole el número de cuenta 1101-1587747/0. Según el plano referenciado supra el inmueble consta de una superficie total de 1004,38 metros cuadrados. Conforme informe de Catastro N° 3273 figuran como colindantes: al Norte con Av. Santa Ana, al Sud con parcela 12 y 13 según base de datos de Raspanti Rosa Graciela, al Este con calle Río Negro y al Oeste con parcela 13 según base de datos de Raspanti Rosa Graciela, según croquis de afectación de dominio con resto del lote 3 afectado, y con parcela 40 de Maltauro Juan Carlos. En dicho informe el inmueble figura inscripto a nombre de Rizzo de Raspanti Rosa.

10 días - 4998 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia y 40°. Nominación de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Alejandra Ines Carroll de Monguillot en autos "AGUERO, Higinio A. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expediente N° 1649474/36 - Cuerpo 1; "Córdoba, 23 de febrero de 2009. Avócase. Notifíquese. Fdo.: Alberto Julio Mayda - Juez y Alejandra Inés Carroll de Monguillot - Secretaria".

10 días - 4403 - s/c.-

Villa Cura Brochero: En los autos caratulados "Pellon de Morelli Gilda E. y otro. - Usucapion - tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, y con relación al "Auto Interlocutorio N° 285 del 29-12-2008, en donde se consigna, y Considerando: II) Que el plano de mensura de fs. 3, visado por la Dirección General de Catastro en: Expte. 003369965/98, surge que el inmueble objeto de usucapion esta designado como lote N°27, Atento a ello ya los fines de concluir con la inscripción por ante el Registro General de la Provincia, corresponde ampliar el punto I) del resuelvo de la sentencia N° 78 de fecha 27/11/2005 y consignar lote n° 27 en la descripción del mismo.- Por todo lo expuesto: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ampliar la sentencia Nro. 78 de fecha 27-11-2005 de acuerdo a lo expresado en el punto II) de los considerandos precedentes... Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia. Fdo: Juan Carlos Ligorria

10 días - 3959 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. y 46 Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 2do piso, sobre calle Bolívar, Secretaria a cargo del Dr Fournier, en estos autos caratulados "Marinsalda Antonio Baudillo- Usucapion- "Expte. N° 915358- cita y emplaza, al Sr. Gregorio Vega y/o sus sucesores (titular dominial) , y los que pretendan tener derecho sobre el inmueble y los colindantes Sres. Primo Marinsalda, camino publico de por medio y Onofre Ceferino Marinsalda, y/o sus sucesores por todos los otros costados, y terceros, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran sobre el inmueble: Ubicado en Pedanía Tala, Depto. Rio I°, Prov. Cba.- Sup. 12Ha. 1830 mts.2 Parcela N° 16441108, que mide segmento A-B- 390,15 mts: seg. B-C. mide 313,58 mts.; seg. C-D- mide 389 mts. y seg. D-A- 314,18 mts., que linda al Norte con Primo Marinsalda, camino publico de por medio, al Sud. Este y Oeste Con parcela 1644-1109, de Onofre Ceferino Marinsalda y sus sucesores; para que en el

plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y los colindantes hagan valer sus derechos si los tuvieren, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, Noviembre de 2008-

10 días - 4261 - s/c.-

Villa Dolores.-En los autos caratulados : "Maselaris Nancy Idalia Usucapion" (Expte letra "M" , Nro 5) , que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial , Conc. De 1 ra Instancia y 1 ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores , Sexta Circunscripción judicial, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a Maria Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , a la Comuna de Los Hornillos y al colindante: Roberto A Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta , para que dentro del término precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley - DESCRIPCION DEL INMUEBLE : " Conforme plano de mensura para usucapion confeccionado por el Ing Raúl La Nicotra , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19843/07 , de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle publica s/n , Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre calle publica s/n, cuyos datos catastrales son: Depto: 029 : Pedo : 02; Pblo : 013; COI; 5:02: M: 032; P:005 ; Lote 005 ; Manzana: 032 ;MEDIDAS : a partir del punto A y ángulo de 90° OO' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts. ; desde el punto B, ángulo de 5° 57' con respecto al lado A\_B , se mide el lado B\_C de 158,78 mts. ; desde el punto C y ángulo de 84° 03 ' con respecto al lado B-C se mide el lado C\_A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados ( 1299,58 m2 ) y LINDA: Al Norte con calle publica, al Sur , en parte con Lote N° 1 , manzana N° 32 , de Nancy Idalia Maselaris, Expte 12312/99, Matricula 389612 y en parte con Lote nO 2 , Manzana N° 32 , Expte 12312/99 , Matricula 389612 , al Oeste con calle publica.- El predio afecta en forma parcial el Folio N 4715 del año 1942 a nombre de Maria Irene Peralta de Vera, y esta empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962-1 "Fdo Dra. Graciela C de Traversaro ( Juez) .- Dra Maria Leonor Ceballos (Secretaria ).Oficina, 18/3/2009.-

10 días - 5061 - s/c.-

VILLA MARIA - En los autos caratulados "DEVALISABEL JOSE ANTONIO - USUCAPION (MEDIDAS PREVIAS)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaria de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Treinta y Siete. VILLA MARIA, dieciocho de febrero de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1- Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar

que el señor Abel José Antonio Devalis, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, plantado y adherido al suelo formado por lote DIEZ y NUEVE de la manzana letra J, del plano particular de la Compañía Francesa, ubicado en la ciudad de Villa María, Departamento San Martín, Provincia de Córdoba y mide: Once metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de frente Sud-Este, por cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros de fondo, o sea una superficie de quinientos diez metros cuadrados, seis mil seiscientos veintiocho centímetros cuadrados, ochenta milímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con parte del lote trece, al Nor-Este con el lote veinte; al Sud-Oeste con el lote diez y ocho y al Sud-Este con la calle uno o trece, inscripto en el Registro General a nombre de Juana Altamirano, Zenon Altamirano, María Altamirano de Sánchez en el Protocolo de Dominio N° 9772, Folio N° 12.003, Año N° 1961 y registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, con la siguiente designación: O 16; P 04; P22; C 02; S 02; M 57; P 56.-11.- Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre del señor Abel José Antonio Devalis, D.N.I. N° 6.601.881.- 111.- Publíquese la presente resolución por edicto en el Boletín Oficial y diario local autorizado (artículos 790 y 783 ter. Del Código de Procedimientos Civil y Comercial).- IV.- Regúlese honorarios a favor del Dr. Hugo Alfredo Castro por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de pesos un mil ciento cuarenta y dos (\$ 1.142).- Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. 18 de febrero de 2009.-

10 días - 3713 - s/c.-

BELL VILLE - Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Sec. N° 4 de Bell Ville, en los autos "Zuvialde Rene Alfredo y otros - Demanda de Usucapion" se ha dictado lo siguiente: Bell Ville 18 de diciembre de 2008. Admitase, dése trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular del dominio Amancio Español y/o a sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense los edictos del art. 783 del CPC en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Fdo. Dra. Ana Laura Nievas, prosecretaria, Dr. Galo Copello, Juez. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Frac. De Campo y mej. ubic. en lugar de Aromito, Ped. Litin, Dpto. Union, frc. De 649,50 mts. Por 684,10 m. Por 603,36 mts. por 609,54mts. lindando S. Con Rene A. Zuvialde, N. Arroyo del Acequión y resto prop. Amancio Español, E. Calle pública, O. Produ Brang S.A Insc. en Reg. Gral. de la Pcia. en D° 360, F° 286, Vta. T° a nombre de Español Amancio.

10 días - 2785 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil (compl. Múltiple) de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso en autos: "Cottarelli Daniela Fernanda - Usucapion", cita y emplaza a Cottarelli Romero o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "Democracia" o "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de tres días y/o por cédula de ley

según corresponda. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Brochero, y a los colindantes: Munzón de Kokub Noélida N. o sus sucesores o Munzón de Kokub Noélida, Bayer Miguel Henri Pierre, Platero Romeo Bernabé o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda, colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, sito en Av. Costanera (este) de la localidad de Villa Cura Brochero (Barrio Villa Los Sauces) del Dpto. San Alberto de esta Pcia. de Córdoba y que según el Plano de Mensura confecc. por el Ing. Agrimensor Carlos Eduardo Villalba y aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expte. N° 0033-16027/06 con fecha 4/12/2006 cuenta con una Sup. Total de terreno de 1.180,44 m2 y mide y linda: Norte del punto X al V: 35,96 mts. y linda con Parc. 2 de Noelia Munon de Kokubo o Kokub, al Este: del punto V al U: 33,94 mts. y linda con Av. Costanera (E); al Sur: del punto U al Z: 31,41 mts. y linda con Parc. 5 de Platero Romeo Bernabé, y al Oeste: del punto Z al Y: 18,32 mts. y del punto Y al X: 16,09 mts. y linda con Río Panaholma, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbese el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de esta localidad de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Dra. Fanny Mabel Troncoso, secretario. Of. Villa Cura Brochero, 16 de febrero de 2009.

10 días - 2555 - s/c.

Sentencia Número Ciento Ochenta y Cuatro. Córdoba, dos de setiembre de mil novecientos noventa y dos. Y Vistos: estos autos caratulados: "Garay de Mansilla Ramona - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" Expte. N° 1536886/36 de los que resulta que, plano especial de mensura practicado por Ing. Agrimensor Carlos A. Raimo, con visación técnica para juicio de usucapion de fecha 22/8/1986. Inmueble que se designa como Lote tres y mide: 18,54 mts. de frente sobre calle San Juan 55,76 mts. en su costado N-O lindando con Ramona Esther Heredia y Esteban Rómulo Masselli, 18,46 mts. en su costado N-E lindando con calle Corrientes y en su costado S-E mide: 56,21 mts. lindando con Valinotti Carlos y Ricardo Uspiano Gómez. Se ubica en Laguna Larga, Ped. Pilar, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba. Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada y en consecuencia reconocer a la Sra. Ramona Garay de Mansilla como propietaria del inmueble descrito en la relación de causa. II) Ordenar se libre oficio a Registro General de Propiedades y a la Dirección General de Rentas a tales efectos. III) Distribuir las costas por el orden causado diferir la regulación de honorarios de la Dra. Ana María Festa. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Carlos Rodríguez Quehe, Juez, Juzg. Primera Inst. y 2ª Nom. ciudad de Córdoba.

10 días - 2758 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO. En autos: "Cuello Martín Godofredo y otros - Usucapion" Expte. "C-04-01" el Sr. Juez CCC... Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ocho. Villa Cura Brochero, veinticinco de febrero de dos mil nueve. Y



Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Martín Godofredo Cuello, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1948, de sesenta años de edad, LE N° 8.654.170, Jorge Daniel Cuello, arg., soltero, nacido el 2 de octubre de 1967, de cuarenta y un años, DNI N° 18.572.717, y Elsa Nérida Méndez, arg., soltera, nacida el 14 de junio de 1961, de cuarenta y siete años de edad, DNI N° 14.638.264, todos con domicilio real en calle Vélez Sársfield N° 398 de la localidad de Villa Cura Brochero, son titulares en partes iguales (33,3% c/u) del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado sobre calle Vélez Sársfield N° 398 de Villa Cura Brochero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Cba., con una superficie total de terreno de cuatrocientos noventa metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (490,40m2) y cuyas medidas y linderos son las siguientes, por el costado Sur, del Punto A al B 32,22 mts. y linda con Parcela 23 de Guillermo Antonio Botzenhard por su costado Este, del punto B al C 23,60 mts. y linda con Parcela 79 de Horacio Altamirano por su costado Norte: del punto C al D: 33,25 mts. y linda con calle Gral. Hornos y por su costado Oeste, del punto D al A 7,65 mts. y linda con calle Vélez Sársfield, conforme mensura aprobada por la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. en Expte. N° 0033-35659/00 con fecha 30 de marzo de 2000, nomenclatura catastral: Dpto. 28 Pnia. 03, Pueblo 36, Circunscripción 01 Sección 01, Manzana 38, Cuenta N° 28 030415647/6. El inmueble afecta parcialmente el D° 26.592, F° 32.170, T° 129 del Año 1957 a nombre de Juan José Altamirano el D° 26.592, F° 32.170, T° 129 del año 1957 a nombre de Juan José Altamirano por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia (Art. 789 del C. de PC). II) ... III) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 27 de febrero de 2009. Dra. Mabel Troncoso, secretario.

10 días - 2780 - s/c

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Fliia. de la ciudad de Río Segundo (Cba.) Dra. Susana E. Martínez Gavier, sec. Dra. Verónica Stuart en los autos caratulados "Marchisone Lorenzo Omar - Demanda de Usucapión" (Expte. 69/01) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia número: dieciocho. Río Segundo, veinticinco de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Lorenzo Omar Marchisone a adquirido por usucapión el dominio del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Pueblo Estancia Luque, Pedanía Arroyo de Alvarez, Departamento Río Segundo que mide veintinueve metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de frente (21,65 mts.) por cuarenta metros de fondo (40 mts) y linda al Norte con parcela 7 de propietario desconocido. Al Oeste con parcela 9 de Cándida Ferreyra de Molina. Al Sur con calle Maipú. Al Este con calle Vélez Sársfield, totalizando una superficie de 866 mts2. y edificado con una superficie de 14,19 m2 y que se encuentra designado como lote 26 en el plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia Expte. Pcia. N° 0033-19840199, departamento Río Segundo, Pedanía Arroyo de Alvarez, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia con número de cuenta

270424852284, según plano aprobado por el Ingeniero Gregoria Chávez de Cantón con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. II) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado. III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descripto en el punto I) a nombre del Sr. Lorenzo Omar Marchisone. IV) Costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del doctor Francisco Luis Rébola en la suma de pesos novecientos treinta (\$ 930) ley 8226 y art. 125 Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Susana E. Martínez Gavier, Juez. Verónica Stuart, Sec..

10 días - 3214 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en autos: "Omiejano Wicz Diego Roberto - Usucapión" cita y emplaza a los demandados, Eva Angela Fatta, Jorge Enrique Jáuregui y Fatta, Francisco Javier Miniti y Domingo Nicolás Caporale, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía, a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Guillermo Aurelio Díaz, Blanca Noemí Díaz y Sabi, Guillermo Enrique Díaz y Sabi, José María Vázquez, María Fortunata Parlato de Vázquez, María Juana Navarro, Angel Martín Martín, Liliana Haydeé Martín y Alfredo Luis Rodríguez Trio, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Gabriel Gustavo Brasiolo, aprobado por la Dirección General de Catastro, el 21/12/2006, en Expte. Prov. N° 033-14900/06, afecta en forma total a los lotes Of. 16 y 17, ubicados en la manzana oficial "C" sitios sobre calle Gómez Morón N° 368, 374 y 382, de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, designación catastral C 04, S 02, Mz 021 P 002, 003 y 004. La parcela 002 (lote 16) está inscripta en el Registro Gral. de la Pcia. a la Matrícula Folio Real N° 782.778 y la Parcela 003 (Pte. Lote 17) a la Matrícula Folio Real N° 782.782 a nombre de Eva Angela Fatta y Jorge Enrique Jáuregui y Fatta y empadronadas en la D.G.R. en las cuentas N° 2301 - 0543125/8 y 2301 - 543126/6; la Parcela 004 (Pte. del Lote 17) a nombre de Francisco Javier Miniti y Domingo Nicolás Caporale y empadronada en la cuenta N° 2301 - 0543127/4. Los límites de la mensura miden y lindan: al NE, lado A-B mide 38 mts. y linda con calle Padre Arturo Gómez Morón, Al SE, lado B-C mide 42 mts. y linda con parcela 5 (lote 18) de Guillermo Aurelio Díaz, Blanca Noemí Díaz y Sabi, y Guillermo Enrique Díaz y Sabi. Al SO, lado CD mide 38 mts. y linda en parte con la Parcela 24 (lote 12) a nombre de José María Vázquez y María Fortunata

Parlato de Vázquez y con parte de la Parcela 500 (lotes 13 y 14) de María Juana Navarro y al NO lado D-A mide 42 mts. y linda con parte de la Parcela 27, (lote 15) de Angel Martín Martín y parte de la Parcela 1 (Pte. Lote 15) de Alfredo Luis Rodríguez Trio. Superficie total según mensura, la parcela N° 32. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dr. Nelson H. Ñañez, secretario. Cosquín, diciembre 22 de 2008.

10 días - 3534 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, en los autos caratulados: (Expte. Letra "M", de fecha 2/6/06, N° 19, que se tramitan ante la Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller) "Mercado, Haidee Eva - Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2008. Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por Diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse (Art. 783 del CPC) todo ello, en relación a un inmueble de cincuenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (53 hectáreas 6807,49 m2) ubicado dicho inmueble, en la Provincia de Córdoba en el departamento Cruz del Eje, Pedanía del mismo nombre, en la localidad denominada "La Fortuna" corresponde al lote 101-3264 cuya nomenclatura catastral se designa como hoja 101 parcela 3264. Así de este modo, la superficie indicada, objeto de litis, está formada por un polígono irregular de seis lados, donde al lado Norte, entre los puntos 5-6 = 2.128,89 M, linda con Castillo María y parte de la estancia "El Retamo" al Noroeste (Expte. 0033-97986-05). Entre los puntos 4-5= 125,50 m. Hace una quiebre de Norte a Sur, arrojando un ángulo en el punto 5 de 91° 01' y formando así también en el punto 4, un ángulo de 271° 20' y entre los puntos 3-4= 1794,30 m, linda con posesión de Agüero, al Sur limita con propiedad de Robledo de Barrionuevo Victoria, es decir, entre los puntos 1-2= 3905,42m y en el tramo final hacia el Este, linda con servidumbre de hecho que va a la localidad de "El Abra" al Este linda con "El Retiro" Plano 04 de Torres y Guimera, Urbano Fernando, entre los puntos 2-3= 94,00m, formando en el punto 3 un ángulo de 85° 27' y en el punto 2 forma un ángulo de 93° 08' y al Oeste linda con Olga Campo de Fontana, Silvio Raúl Pirello, Jaime Simón Firstater, Jorge Augusto Ludueña Luque, que conforma todo ello, el campo denominado "La Isla". Es decir, este lado Oeste, se emplaza entre los puntos 6-1 = 210,30m. Formando en el punto 7 un ángulo de 85° 48' y en el punto 1, forma un ángulo de 93° 16'. Colóquese cartel

indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficié. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) a cuyo fin. Notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del CPC. Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo. Notifíquese. Recaratúlese. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller, secretaria.

10 días - 3993 - s/c

Auto Número: Setenta y Dos (72). Córdoba, 2 de marzo de dos mil nueve. Y Vistos: Estos autos caratulados "Eliceiri Guillermo Alfredo - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión - Expte. 552865/36" ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia rectificar el punto 1º) de la parte resolutive de la Sentencia Número ciento ochenta y nueve de fecha treinta de mayo de dos mil seis en cuanto a la descripción del bien inmueble sujeto a usucapión y que es el siguiente lote de terreno ubicado en Villa Argüello, de la Ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, designado como lote 14 de la manzana 6, que se mide 17 mts. de frente al Este (puntos AB) por igual contrafrente al Oeste, los costados Norte (punto A-D) y Sur (puntos B-C) 44,85 mts. linda al Norte con parcela 3 de propiedad de Efraín Goflib e Inmobiliaria Litoral S.R.L., al Sur en parte con parcelas 5 de Guillermo Alfredo Eliceiri y Parcelas 6 y 7 de inmobiliaria Litoral S.R.L., y Efraín Goflib, al Este con calle Huayna y al Oeste con parcela 10 de Elías Ledesma, superficie 762,45 mts2. plano visado por la Dirección General de Catastro expediente 0033-34390/00. Afectando los dominios en el Registro de la Propiedad a nombre de Inmobiliaria Litoral S.R.L., dominio 27724, Folio 39025, año 1978 y dominio 746 folio 1042, año 1947, Protocolo del Plano 2732 Planilla 8568 y a nombre de Efraín Goflib o Gotlib Folio 1042 Año 1947, 2º) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Hoy Día Córdoba" de conformidad al art. 790 del CPC. 3º) Oficié al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción pertinente y conforme lo ordenado en la sentencia antes aludida. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Rodolfo Alberto Ruarte, Juez.

10 días - 4262 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba en los autos: "Baigorria, Mirta Susana - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión, Expte. N° 701448/36" en cumplimiento de lo prescripto por el art. 790 del CPC ordena la publicación de la Sentencia Número Cuarenta y siete. Córdoba 3 de marzo de 2009. Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido el dominio del inmueble descripto en la relación de causa que antecede y que afecta en forma total el dominio inscripto al N° 148 F° 120 T° 1 del año 1927 en forma parcial el dominio inscripto al N° 433 F° 376 Tomo 2 Año 1923, a favor de la Sra. Mirta Susana Baigorria y, consecuentemente, ordenar se proceda a la inscripción del mismo a su nombre en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. II) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPC. III) Costas por su orden dirigiéndose la regulación de los honorarios profesionales para cuando exista base económica cierta para practicarla.

Protocolícese, hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Villarragut, Juez. Descripción del inmueble, ubicado en el Departamento de Río Primero, Pedanía Esquina, próximo Monte Rosario que se designa como parcela 162-0170. Posee forma de polígono irregular, que partiendo del lado Este de Norte a Sur esta formada por puntos AB que miden 773,02 mts. de B hacia el Oeste puntos BC que miden 259,89 mts. desde C hacia el Norte puntos CD que mide 234,91 mts.; desde D hacia el Oeste puntos DE mide 1040,25 mts.; desde E hacia el Norte puntos EF mide 110,22 mts.; desde F hacia el Este punto FG mide 565,43 mts.; desde G hacia el Norte puntos GH mide 429,54 mts. y desde H hacia el Este puntos HA mide 737,61 mts. siendo este el lado Norte. Con una superficie total de 51 has. 8867 mts. cdos. Lindando al Norte con parcela 162-0769 de Ana Victoria Fernández de Maussion, Carlos José Fernández de Maussion, Francisco José Fernández de Maussion, Hernán José Fernández de Maussion, Santiago José Fernández de Maussion y Celia Mercedes Martínez, camino público de por medio. Al Este linda en parte con la parcela 162,0171 ocupada por Ana María Depetris, Juan Alberto Depetris, Lucía Depetris, Noemí Depetris y Norma Depetris y con parcela sin designación y propietario desconocido. Al Sur linda en parte con la misma parcela sin designación y propietario desconocido y con parcela 1642-5542 de la sucesión de Estanislao Mansilla. Al Oeste con parcela sin designación de Andrea Noriega de Luque y con parcela 162-0168 de Luis Oscar Maidana. Todo ello según plano de mensura Expte. 0033-091068/04. Estos edictos deben ser publicados en un todo de acuerdo al Art. 783 ter. 790 del CPC.

10 días - 4621 - s/c.

**COSQUIN.** El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nora Palladino, en autos "Asociación Civil La Cumbre Golf Club - Usucapación (Med. Prep.)" cita y emplaza a los demandados, Sres. Bertarelli de Andreatta Aída Nellida, Bertarelli Eugenia Sara, Andreatta Mariano Augusto, Andreatta Eduardo Camilo, Rocha de Bertarelli María Rosa, Bertarelli de Gómez María Roa, Sosa de Coq Isabel Nicodemes, Valdés José Gustavo, Llanos Marcelo Aniceto y Cagnolo Bartolomé Luis, a los colindantes y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herederos para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir según plano se describe como: una fracción de terreno ubicada en La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba con una superficie de 1 hectárea 5.821,77 m2. cuyo perímetro se describe partiendo del vértice Nor Oeste una línea recta de 116,90 mts. de longitud desde el punto "A" allí ubicado en dirección Este al punto "B", colindando en esa parte con terrenos de La Cumbre Golf Club, a continuación desde el punto "B" en dirección Sur al punto "C" una línea cuya longitud es de 47,25 mts. colindando en esta parte con terrenos de propiedad de Susana Pura Rouillon. Desde el punto "C" una línea recta de 57,84 mts. de longitud con dirección Este hasta el punto "D", colindando este tramo con terrenos de Susana Pura Rouillon. Desde el punto "D" una línea recta con dirección Sur-Este hasta su intersección con el punto "E" cuya longitud es de 110,49 mts. colindando con Avenida Argentina. Desde el punto "E" hasta el

punto "F" una línea recta en dirección Sur con 10,87 mts. de longitud, colindando con Av. Argentina, a partir del punto "F" al punto "G" en dirección Nor-Oeste una línea de 265,71 mts. de longitud colindando con calle Belgrano y desde el punto "G" al punto "A" una línea en dirección Norte de 51,90 mts. cerrando así la figura. Designado catastralmente como departamento: 23, Pedanía 01, Pueblo: 29, Circunscripción: 11, Sección: 04, Manzana: 133, Parcela: 21. El inmueble cuya declaración de prescripción adquisitiva se persigue reconoce la afectación de los siguientes dominios y titulares a saber: Parcela 11: Superficie 3930 m2. Folio 754, Año 1975, Titulares Bertarelli de Andreatta Aída Nelida derechos equivalentes a un 25% del total y Bertarelli Eugenia Sara derechos equivalentes a un 25% del total. Folio 31878, Año 1975) titulares Andreatta Mariano Augusto y Andreatta Eduardo Camilo equivalentes sus derechos a un 25% del total. Folio 22124 - año 1978, titulares Rocha de Bertarelli María Rosa derechos equivalentes al 15% del total y Bertarelli de Gómez María Rosa equivalentes sus derechos al 10% del total. Parcela 12: superficie 4875 m2. Folio 753, Año 1975, titular Bertarelli de Andreatta Aída Nelida equivalente sus derechos a una cuarta parte de la mitad indivisa mitad esta de titularidad de Mariano Amadeo Bertarelli es decir el 25% de la parcela y Bertarelli Eugenia Sara equivalente sus derechos a una cuarta parte de la mitad indivisa mitad esta de titularidad de Mariano Amadeo Bertarelli lo cual es igual al 25% de la parcela. Folio 31878 - año 1975 - Titulares Andreatta Mariano Augusto y Andreatta Eduardo Camilo equivalente sus derechos a una cuarta parte de la mitad indivisa, mitad esta de titularidad de Mariano Amadeo Bertarelli lo cual es igual al 25% de la parcela. Folio 22124, Año 1978, Titulares Rocha de Bertarelli, María Rosa equivalentes sus derechos a un 60% de la cuarta parte de la mitad indivisa, mitad esta originalmente de titularidad de Mariano Amadeo Bertarelli lo cual es igual al 15% de la parcela y Bertarelli de Gómez María Rosa equivalentes sus derechos a un 40% de la cuarta parte de la mitad indivisa, mitad esta originalmente de titularidad de Mariano Amadeo Bertarelli lo cual es igual al 10% de la parcela. Parcela 13: superficie 4875 m2. Folio 9152, año 1949, Titular Llanos Marcelo Aniceto equivalentes sus derechos al 50% del total. Folio 43738 año 1949, Titular Cagnolo Bartolomé Luis equivalentes sus derechos al 50% del total. Parcela 17: superficie 910 m2. Folio 19.498, Año 1978, titular Sosa de Coq Isabel Nicomedes, titular del 100%. Parcela 18: Superficie 805m2. Folio 22.330, Año 1979, Titular Valdés José Gustavo Titular del 100%. Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Juan José O. Assales Mat. Profesional 1414/0 y aprobado por Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba en Expte. 0033-95500/04, Oficina 20 de febrero de 2009. Dr. Sebastián Navarro, prosecretario.

10 días - 5002 - s/c

**CRUZ DEL EJE.** Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta y Nueve. Cruz del Eje, diciembre treinta de dos mil ocho. Y Vistos: Estos autos caratulados "Crespo, Fernando y otra - Solicita Usucapación" y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los Sres. Fernando Crespo y Bibiana Leonor Kurchan y Marteau, titulares del derecho real de dominio adquirido mediante prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: una fracción de terreno rural edificado, ubicado en el Paraje "El Rincón" Pedanía San Marcos, Departamento Cruz del

Eje, de esta Provincia de Córdoba, que es de forma irregular y según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda, MP 3645 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba. Dpto. Control de Mensuras, con fecha 12 de febrero de 2002, en expediente N° 0033-64607-97, que se adjunta, tiene una superficie de 42 Has. 5.428,87 m2 y se describe así: del punto 1 al punto 2: 28,50 mts. (1-2= 28,50) del punto 2 al punto 3: 26,60 mts. (2-3= 26,60) del punto 3 al punto 4: 14,74 ts. (3-4= 14,74); del punto 4 al punto 5: 120,11 mts. (4-5= 120,11); del punto 5 al punto 6: 10,15 mts. (5-6= 100,15); del punto 6 al punto 7: 164,50 mts. (6-7= 164,50) del punto 7 al punto 8: 142,60 mts. (7-8= 142,60) del punto 8 al punto 9: 163,80 mts. (8-9= 163,00) del punto 9 al punto 10: 29 mts. (9-10= 29,00); del punto 10 al punto 11: 94,14 mts. (10-11= 91,14) del punto 11 al punto 12: 192,00 mts. (11-12= 192,00), del punto 12 al punto 13: 39,95 mts. (12-13= 39,95) del punto 13 al punto 14: 89,95 mts. (13-14= 89,95) del punto 14 al punto 15: 29,90 mts. (14-15= 29,90); del punto 15 al punto 16: 212,41 mts. (15-16= 212,41) del punto 16 al punto 17: 315,99 mts. (16-17= 315,99), del punto 17 al punto 18: 245,70 mts. (17-18= 245,70) del punto 18 al punto 19: 203,00 mts. (18-19= 203,00) del punto 19 al punto 20: 174,90 mts. (19-20= 174,90); del punto 20 al punto 21: 23,20 mts. (20-21= 23,20) del punto 21 al punto 22: 164,22 mts. (21-22= 164,22); del punto 22 al punto 23: 83,70 mts. (22-23= 83,70) del punto 23 al punto 24: 32,10 mts. (23-24= 32,10); del punto 24 al punto 25: 48,00 mts. (24-25= 48,00) del punto 25 al punto 26: 32,80 mts. (25-26= 32,80) del punto 26 al punto 27: 17,20 mts. (26-27= 17,20) del punto 27 al punto 28: 15,60 mts. (27-28= 15,60) del punto 28 al punto 1: 34,00 mts. (28-1= 34,00), cerrando la figura irregular con una superficie de cuarenta y dos hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y siete metros cuadrados, que linda, al Norte: en parte con propiedad de Filiberta Elba Guevara y en parte con propietario desconocido, al Este con propietarios desconocidos, al Sud Callejón Público y al Oeste, en parte con Virginia Lazari, en parte con Rolando Ludwig y en parte con propietario desconocido. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 1405-1867374-9, dominio no consta. Ordenar publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a designarse, en el modo dispuesto por el art. 7º de la Ley 4554, reformado por la Ley 5879 y oportunamente inscribir la sentencia en el Registro General de la Provincia, después de transcurrido el plazo determinado por el art. 15 de la Ley citada... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Fernando Aguado, Juez.

10 días - 5003 - s/c

**COSQUIN - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nora Palladino, en autos: "Asociación Civil La Cumbre Golf Club - Usucapación (Med. Prep)" cita y emplaza a los demandados, Sres. Bertarelli de Andreatta Aída Néllida; Bertarelli Eugenia Sara; Andreatta Mariano Augusto; Andreatta Eduardo Camilo; Rocha de Bertarelli María Rosa; Bertarelli de Gómez María Rosa; Sosa de Coq Isabel Nicodemes; Valdés José Gustavo; Llanos Marcelo Aniceto y Cagnolo Bartolomé Luis, a los colindantes y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herederos para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar**

participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina Coste, Juez. Dra. Nora Palladino, secretaria. Cosquín, 20 de febrero de 2009.

10 días - 5004 - s/c.

**RIO TERCERO.** El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil y Comercial de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón en autos: "Pereyra Lucio Florentino - Usucapación (Expte. Letra "P" N° 54) ha resuelto: "Río Tercero, 25 de marzo de 2008. Téngase presente lo manifestado respecto los colindantes. Proveyendo acabadamente a fs. 98/100 y 102, Admitase la demanda de usucapación en cuanto por derecho corresponda, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. Ana Ferreyra para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del peticionante de conformidad a lo establecido por el art. 783 del CPC, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Pampayasta a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros, quienes deberán ser citados en los domicilios actuales y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros, quienes deberán ser citados en los domicilios actuales y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhibase en el avisador del Tribunal y en la Municipalidad de Pampayasta, por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 del C. de PC). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el art. 788 del C. de P.C. Notifíquese. Los inmuebles a usucapir se encuentran ubicados en zona rural a unos ocho kilómetros al sud este del pueblo de Pampayasta Sur por el camino a Villa Nueva y a unos cuatro kilómetros seiscientos metros al sud del camino antes nombrado, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Pampayasta Sud, de la Provincia de Córdoba y se identifican de la siguiente manera: Inmueble número uno: comprende una superficie total de 7 hectáreas 1834 m2. con las siguientes medidas: partiendo del vértice "A" hacia el sur y con una distancia de 683,73 metros se llega al vértice "B" desde éste vértice rumbo al Oeste, con un ángulo de 90° 34' 24" y una distancia de 97,79 metros se llega al vértice "C" desde el cual, con rumbo al Norte y con un ángulo de 89° 18' 43" y una distancia de 796,65 metros se llega al vértice "D" desde el cual, con rumbo al este, con un ángulo de 40° 47' 13" y una distancia de 147,59 se llega al vértice "A" cerrando la figura y designada catastralmente dicha parcela como H 302 P 3778, afectando al número de cuenta 3304-1913162/8 y linda Al Norte, con Ferreyra Ana, el Este con Buena Ventura SCA, con domicilio



en 9 de Julio 416 Villa María, al Oeste con Eulogia Guevara y al Sur con más inmueble posesión de Lucio Florentino Pereyra. Inmueble dos: comprende una superficie total de 25 hectáreas 8189 m2 con las siguientes medidas: partiendo del vértice "E" hacia el Sur con una distancia de 1.210,53 mts. se llega al vértice "F" desde éste vértice rumbo al Oeste, con un ángulo de 91° 51' 12" y una distancia de 212,92 mts. se llega al vértice "G" desde el cual, con rumbo al Norte y con un ángulo de 88° 08' 48" y una distancia de 1.215,91 mts. se llega al vértice "H" desde el cual, con rumbo al este, con un ángulo de 90° 24' 31" y una distancia de 212,82 mts. se llega al vértice "E" cerrando la figura y designada catastralmente como parcela H 302 P 3578, empadronada a nombre de Ana Ferreyra sin constar dominio y afectando parte del número de cuenta 3304-0192863/4 de una parcela de mayor superficie (de 71 has. 073m2 de superficie) y linda: al norte con Eulogia Guevara y con más inmuebles posesión de Lucio Florentino Pereyra, al Este con inmueble ocupado por Tomás Pereyra, al Sur con Buena Ventura SCA con domicilio en 9 de Julio 416 de Villa María y al Oeste, en un tramo con parcela de Juan Pastor Díaz con domicilio en Pampayasta Sud, en otro tramo con Jorge Antonio Veglia en otro con Pereyra Porfirio A con domicilio en 12 de octubre 555 de Río Tercero. Inmueble número tres: en forma irregular con una superficie total de 37 has. 5130 mts. con las siguientes medidas: partiendo del vértice "I" hacia el Este, con una distancia de 86,27 mts. se llega al vértice "J" desde el cual, con rumbo al sur, con un ángulo de 85° 47' 20" y una distancia de 202,44 mts. se llega al vértice "K" desde el cual, con rumbo al Este y con un ángulo de 269° 31' 51" y una distancia de 190,03 mts. se llega al vértice "L" desde el cual, con rumbo al Sur, con un ángulo de 90° 15' 54" y una distancia de 1.301,09 se llega al vértice "M" desde el cual con rumbo al Oeste, con un ángulo de 90° 07' 18" y una distancia de 82,91 mts. se llega al vértice "N" desde el cual como rumbo al Norte, con un ángulo de 90° 18' 40" y una distancia de 13,34 mts. se llega al vértice "O" desde el cual, con rumbo al Oeste, con un ángulo de 269° 24' 30" y una distancia de 194,12 se llega al vértice "P" desde el cual, con rumbo al Norte y con un ángulo de 90° 08' 42" y una distancia de 1.484,06 se llega al vértice "I" cerrando la figura, designada catastralmente como parcela H 302 P 3479, afectando el número de cuenta 3304-191316/0 y colinda: al norte con Buena Ventura Lema SCA con domicilio en 9 de Julio 416 Villa María, con Ediverto Díaz, al este con Pedro Angel Pereyra, con domicilio en Pamayasta Sud, al Sud con Félix Boaglio con domicilio en Belgrano 635 de Hernando y al Oeste con Ventura Lema. Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor José Claudio Spesia Matrícula 1216/1 aprobado por Catastro con fecha 6/3/2001, en Expte. Prov. 0033-59290/97. Fdo. Dr. Rafael Garzón, Juez. Sulma Scagnetti de Coria, secretaria.

10 días - 5069 - s/c

En los autos caratulados "Rodríguez de Luna Juana Rosa - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" Expte. N° 10774/36 que se tramitan ante este Juzgado de 1ª Inst. y 8ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Adelina Singer de Berrotarán, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de junio de 2008. Incorpórese. Téngase presente. Por ampliada la demanda

en los términos de su presentación. Admitase la presente Demanda de Usucapión incoada, la que tramitará conforme las disposiciones del art. 782 y sgtes. del C. de P.C. y por el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular del dominio Sr. Roque Rubine o quienes resulten sus sucesores, conforme el informe a que se refiere el inc. 2º del art. 781 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación por el termino de diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y sin perjuicio de la citación directa que surge de autos, bajo apercibimiento de ley. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio. Ubicado en Bº Alta Córdoba, municipio de esta ciudad capital, que en plano de fraccionamiento respectivo, se designa con la letra "b" de la subdivisión del lote 29 de la manzana 70 Este, comprendido por las calles Góngora al Norte, Argensola al Sur, Rodríguez Peña al Este y Mendoza al Oeste, con una superficie total de 225 metros cuadrados y linda al Norte con lote "d" al Sur con lote "a" y con lote 28 de la misma manzana, al Este con Pasaje Argensola, que da acceso al inmueble de la calle Argensola y al Oeste con lote 19 y parte del lote 20 de la misma manzana, que se designa catastralmente como 03-07-03-029 y en la Dirección General de Catastro - Departamento Control de Mensuras - en expediente provincial 0033-45499/00 el inmueble a usucapir es parte del inmueble mencionado con una superficie de 111,96 m2. siendo sus colindantes los siguientes: al Norte parte de la propiedad de Roque Rubine (dominio 8891 Folio 11253 A 1964) y/o ocupado por Alejo Benito Luna, al Sur con Víctor Mercedes Aimaretti y Lucía Elba Lardelli de Aimaretti (matrícula 132140) y Pura Rosa Isasa de Lencinas (Dominio 16278 Folio 1964 A 1964) al Oeste con Antonio Martínez (Dominio 10757 - Folio 13299 A 1962). Para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo resuelto supra, bajo apercibimiento. Cítese asimismo en el carácter de terceros interesados, al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes Sr. Aimaretti Víctor Mercedes y Sra. Lucía Elba Lardelli de Aimaretti, Sr. Martínez Antonio, Sra. Pura Rosa Isasa de Lencina o quienes resulten sus sucesores y Sra. Estefanía Lencina, confirmados por la repartición catastral, en sus domicilios respectivos. Colóquese un cartel indicador en el inmueble denunciado y a costa del actor (Art. 786 del C. de P.C.). Fdo. Dr. Nicolás Maina (prosecretario).

10 días - 5411 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) Secretaría Civil, en autos: "Gallardo José Raúl y otros - Usucapión" ha resuelto citar y emplazar a José Misael Gallardo y/o sus sucesores, a la Provincia de Córdoba, en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Mina Clavero como tercero interesado y a los Sres. Miguel Angel Gallardo, María Victoria Gallardo, Eduardo Alejandro Polo, Nélide L. O Nélide Lidia Vila de Gemesio, María Rita Cejas y Olga del Carmen Vázquez y/o sus sucesores, en el carácter de colindantes y a todos quienes se consideren con derecho a los inmuebles

objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de ley (art. 113 y 784 CPC) con relación a los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Julio Ignacio D'antona (MP 1112/1) visado por la Dirección General de Catastro con fecha 12 de marzo de 2004 en Expte. N° 33-80142/03 se designan como Lote 26 y Lote 27 y se describen así: Lote 26: mide sesenta y cinco metros, ochenta centímetros al Nor-Oeste (línea A-B) sesenta y cinco metros, veintisiete centímetros al Sud (línea C-D) ochenta y tres metros, ochenta y ocho centímetros al este (línea B-C) y setenta y dos metros, noventa y siete centímetros al Oeste (línea D-A) lo que hace una superficie total de cinco mil cuarenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados (5.047,26 m2) lindando: al Nor-Oeste con calle Anastasia Fabre de Merlo, al Sud, con calle 12 de Octubre, al Este con Miguel Angel Gallardo (Parc. 4) y al Oeste con María Victoria Gallardo (Parc. 1) Lote 27: mide sesenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros al Norte (línea E-F) sesenta y cinco metros ochenta centímetros al Sud-Este (línea G-H) cincuenta y siete metros, setenta y un centímetros al Este (línea F-G) y sesenta y cuatro metros, setenta y siete centímetros al Oeste (línea H-E) lo que hace una superficie total de Tres Mil Novecientos Veinticinco Metros Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados (3.925,46m2) y linda: al Norte, con calle 12 de Octubre, al Sud-Este, en parte con José Misael Gallardo (Parc. 5) en parte con Nélide Lidia Vila de Gemesio (Parc. 57), en parte con Eduardo Alejandro Polo (Parc. 58) en parte con María Rita Cejas (Parc. 59) y en parte con Eduardo Alejandro Polo (Parc. 60). Al Este con Miguel Angel Gallardo y al Oeste con María Victoria Gallardo. Oficina, 4 de marzo de 2009. Troncoso, Sec..

10 días - 5737 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) secretaria Civil, en autos: "Villarino Mariano Gabriel - Usucapión" ha resuelto citar y emplazar a Luis Bazán y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Comuna de San Lorenzo ya los colindantes Suc. de Santos Aguirre, Suc. de Luis María Bazán y Marcela Altamirano y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C. con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todo lo edificado clavado, plantado y demás adherido al suelo y con las mejoras efectuadas en su superficie, ubicada en Paraje San Lorenzo, pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designada como Lote 203-6689, de forma irregular y cuyas medidas son: en su costado Sur una línea quebrada que, partiendo del punto A en dirección Este, está determinada por los lados AB: 22,20 mts. BC:

49,28 mts. CD 79,50 mts. DE 10,47 mts. EF: 56,11 mts. FG 34,99 m., GH 77,38 m. y HI 98,11 m. Costado Norte, determinado por el lado JW: 106,41m. Costado Oeste, una línea quebrada que, partiendo del punto J en dirección Sur está determinada por los lados JK: 32,35 m., KL: 41,70m., LM: 68,01m.; MN: 191,54m.; NO: 92,6m., OP: 48,46 m. PA 79,19m. Y costado Este, una línea quebrada de siete tramos que, de Norte a Sur está determinada por los lados VW: 21,82m. UV 67,73m., TU: 47,81m. ST: 29,76m. RS: 102,53m., QR: 103,35m. e IQ: 216,96m. Todo lo cual encierra una superficie total de Once Hectáreas Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados (11 Ha. 5438m2) y linda al Norte, con Calle Pública, al Sur, con el Río Panaholma, al Oeste, con parcela s/ Designación - Posesión de Sucesión de Santos Aguirre (Dominio no costa) y al Este, con Río Panaholma y Parcela s/Designación - Posesión de Marcela Altamirano (Dominio no consta) Oficina, 4 de marzo de 2009. Troncoso, Sec..

10 días - 5736 - s/c

Villa Dolores.-En los autos caratulados : "GRIMALDI MARIO MIGUEL Y OTRA.- USUCACION" ,(Expte letra "G" , nro 09/04) que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. de 1 ra Instancia y 1 ra Nominacion de la Ciudad de Villa Dolores , Sexta Circunscripción Judicial , Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir , para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local " La Voz del Interior " , durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios , si se conocieren , a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , a la Comuna de La Población , MARIA GABINA IRUSTA DE FUNES y a los colindantes : MARTA BEATRIZ PONCE , JUAN PABLO BERTRAN , FERNANDO PANLO TOSCANO RIVAS , CARLOS SANTIAGO GARAY , SERGIO FEDERICO PASQUET , GABRIEL VANNTONE Y JORGE EDUARDO PALACIOS para que dentro del termino precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino , todo bajo apercibimiento de ley, -DESCRIPCION DEL INMUEBLE : conforme plano de mensura para posesión confeccionado por el Ing. Carlos M Granada , visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , expediente nro 0033-82403/04 de fechs 14-07-2004 , que obra a fs. 3 de autos , el predio objeto de la presente se describe de la siguiente forma : "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo, ubicado en La Población, Departamento San Javier, Pedanía San Javier de la Provincia de Córdoba, el cual forma parte de una superficie mayor , que tiene las siguientes medidas y colindancias: MEDIDAS: A partir del pto. 1 y ángulo de 35°16' con respecto al lado 1-16 se mide el lado 1-2 de 77,55 mts, desde el punto 2 , y ángulo de 204° 51' con respecto al lado 1-2, se mide el lado 2-3 de 42,66 mts., desde el punto 3 y ángulo de 196°23' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 110,12 mts, desde el punto 4 y ángulo de 186° 51' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 99,15 mts, desde el

punto 5 y ángulo de 266° 24' con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 97,33 mts, desde el pto 6 y ángulo de 133° 12' con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 48,35 mts, desde el punto 7 y ángulo de 189° 29' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 37,01 mts, desde el punto 8 y ángulo de 187° 46' con respecto al lado 7-8, se mide el lado 8-9 de 23,64 mts, desde el punto 9 y ángulo de 162° 35' con respecto lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 52,83 mts, desde el pto. 10 y ángulo de 50° 58' con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 246,12 mts, desde el pto 11 y ángulo de 100° 05' con respecto al lado 10-11, se mide el lado 11-12 de 146,34 mts, desde el pto 12 y ángulo de 169° 53' con respecto lado 11-12, se mide el lado 12-13 de 65,89 mts, desde el punto 13 y ángulo de 203° 40' con respecto al lado 12-13, se mide el lado 13-14 de 67,80 mts, desde el pto 14, y ángulo de 113° 49' con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 122,27 mts, desde el pto 15 y ángulo de 218° 46' con respecto al lado 14-15, se mide el lado 15-16 de 49,28 mts, desde el pto 16 y ángulo de 100° 02' con respecto al lado 15-16, se mide el lado 16-1, de 94,91, cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de CUATRO HECTAREAS, TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4 has. 3.444,57 mts<sup>2</sup>) y LINDA: Al NORTE con ocupación de Jorge Eduardo Palacios (s/ nomenclatura), al SUR: con ocupación de Marta Beatriz Ponce y Juan Pablo Bertran; al OESTE: con ocupación de Toscano Rivas, Fernando Pablo, Garay Carlos Santiago y Pasquet Sergio Federico (s/nomenclatura) y al ESTE: con ocupación de Gabriel Vanntome (s/nomenclatura).-El predio no afecta dominio alguno y no esta empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia. -" -Fdo Dra. Graciela C de Traversaro ( Juez) .- Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria ) Oficina , 26 de marzo del 2009.-

10 días - 5979 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Pérez Braulia - Usucapión" (expte. Letra "P" N° 6/98) en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a los contribuyentes (titulares de las cuentas afectadas) Martina Romero de Salinas y Andrés Orlando Suriani y a los colindantes Juan Bustos, José Arrieta, Ernesto Barsola, Ivar Cabrera, Francisco Arrieta, Víctor Lamia, Gerónimo Rodríguez, Michelen Sammartano y Carlos Fuentes Fosati para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro. Descripción del inmueble: una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado "Cañada La Negra" Pnia. Talas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que mide. Al Oeste: lado A-B, 449,29 mts. al Norte: Lado B-C 1.370,72 mts. lado C-D 100,73 mts. lado D-E 110,04 mts. lado E-F 41,19 mts. lado F-G 142,44 mts. lado G-H 307,24 mts. lado H-I 148,22 mts. lado I-J 225,88 mts. lado J-K 189,03 mts. lado K-L 137,71 mts. lado L-M 109,19 mts. lado M-N 139,19 mts. lado N-O, 263,16 mts. lado O-P

51,53 mts. y lado P-Q 1601,49 mts. al Este: lado Q-R 303,80 mts. y al Sud: lado R-S 1715,0 mts. lado S-T 194,32 mts. y cerrando el perímetro, lado T-A 2.903,49 mts. con una superficie de doscientos veintiséis hectáreas, nueve mil doscientos noventa y ocho con noventa y cinco metros cuadrados (226 has. 9298,95 m<sup>2</sup>) y que linda: al Norte con posesión de Juan Busto, posesión de José Arrieta, posesión de Ernesto Barzola y posesión de Ibar Cabrera, al Este con posesión de la Soc. Romero Hnos. camino que une La Paz (Cba) con Merlo (San Luis) de por medio, al Sud con posesión de Jerónimo Rodríguez y Sucesión de Víctor Lamia y al Oeste con posesión de Carlos Fuente Fosatti. Empadronado en la Dirección General de Rentas en las cuentas N° 290504331146, 290509288117. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Antonio Humberto Gutiérrez, secretario. Of. 24 de noviembre de 2008.

10 días - 6099 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Nellis Robles, Alejandro David s/Usucapión" cita y emplaza a José Roberto Lecuona, Ignacio Cuelo, Juan Buczkowsky, María Angela Cornejo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, Comuna de Luyaba, Ernesto Kaufer y a la colindante, María Verónica Becette para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: una fracción de terreno Urbano, ubicado dentro del ejido de la Comuna de Luyaba, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono Luyaba, pedanía Lyuaba, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, con acceso desde Ruta Prov. 14 s/n, designado como Lote 17, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: departamento 29, Pedanía 04, Pueblo 16, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 04 y Parcela 17, que, conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 5/5/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-05907/05 se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el punto A, vértice Nordoeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 87° 04' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto B, tramo A-B: 33,03 mts. en vértice B, con ángulo interno de 202° 42' mide hasta el punto C donde finaliza el lado Norte, tramo B-C: 64,82 mts. en vértice C, con ángulo interno de 74° 07' mide hasta el punto D en lo que constituye el lado Este, tramo C-D: 51,70 mts. en vértice D donde comienza el lado Sur, con ángulo interno de 77° 05' mide hasta el punto E, tramo D-E 45,20 mts. en vértice E, con ángulo interno de 274° 28' mide hasta el punto F, tramo E-F 10,22 mts. en vértice F, con ángulo interno de 88° 32' mide hasta el punto G donde finaliza el lado Sur, tramo F-G: 52,34 mts. en vértice G, con ángulo interno de 96° 02' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Oeste, tramo G-A: 28,95 mts. vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una

Superficie total de 3.432,41 m<sup>2</sup>. Resultan sus colindantes: en su costados Norte, con María Verónica Becette, en su lado Este, con parcela 08 de José Roberto Lecuona: al sur, con parcela 08 de José Roberto Lecuona y con parcela 09 de Ignacio Cuelo y en su lado Oeste, con Ruta Prov. N° 14. Villa Dolores, 17 de marzo de 2009. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley N° 9100). Cecilia M. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 5351 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos "Legaspi, Pablo Manuel s/Usucapión" se ha resuelto: "Sentencia N° 288. Villa Dolores, 30 de diciembre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el señor Pablo Manuel Legaspi, DNI N° 25.314.828, CUIL/CUIT 20-25314828-5, de estado civil soltero, nacido el 24/8/76, con domicilio en calle Amenado N° 1150, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno, emplazado en zona rural, lugar denominado "Altos de Piedra Blanca" Pedanía Talas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2912-2882, ubicado sobre Ruta Prov. N° 14 s/n, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2912, Parcela 2882. Dicho inmueble, conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 8/6/05 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-96577/05, se extiende a partir del vértice NO desde el punto F con un ángulo interno de 75° 29' mide hasta el punto G, tramo F-G 34,35 mts. desde el vértice G, con ángulo interno de 182° 15' mide hasta el punto A, donde culmina el lado Norte, tramo G-A: 64,90 mts. en vértice A, con ángulo interno de 81° 56' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 23,43 mts. en vértice B, con ángulo interno de 111° 03' mide hasta el punto C, tramo B-C: 43,79 mts. en vértice C, con ángulo interno de 169° 09' mide hasta el punto D, tramo C-D. 14,53 mts. en vértice D, con ángulo interno de 175° 56' mide hasta el punto E en lo que constituye el lado Sur, tramo D-E: 31,27 mts. en vértice E, con ángulo interno de 103° 12' mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado Oeste, tramo E-F 35,22 mts. vértice en el cual se cierra la figura, todo lo cual hace una superficie total de 2.904,73 m<sup>2</sup>. Resultan sus colindantes: al Norte, con ocupación de Daniel Hugo Felipe, ocupación de Pedro Rufino Rodríguez, ocupación de Lidia Beatriz Rodríguez y Roberto Martines, ocupación de Horacio Alberto Arripe, al Este, con ocupación de Celestino Torres, al Sur con ocupación de Pedro Moyano y en el costado Oeste con Ruta Provincial N° 14, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el agrimensor nacional Carlos M. U. Granada, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 8/6/05, en Expte. N° 0033-96577/05 el inmueble no afecta dominio alguno... Fdo. G. de Traversaro, Juez.

Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, cond. 783 ter. Del CPCC, modif. por ley 8904, arts. 4° y 5°). Villa Dolores, 12 de marzo de 2009. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 5352 - s/c

VILLA DOLORES. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación Laboral y de 1ª Nom. de Villa Dolores, Cba. en autos "Nossovitch Miguel - Usucapión" cita y emplaza como terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Comuna de Los Hornillos, a los colindantes Suc. de Apolinario Guardia, Goffredo Gramaccia, Jacques Michel Claude Noblet, María Cristina Canessa y Suc. de Simón Quevedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley, con respecto del siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno baldío, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contenga, ubicado en Camino Público de la Localidad de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier de esta Provincia de Córdoba y que mide: partiendo del punto A con un ángulo interior de 20° 06' 30" con rumbo Este 723,80 mts. hasta llegar al punto B, partiendo del punto B con un áng. interior de 158° 43' 17" con rumbo Sud-Este 543,30 mts. hasta llegar al punto C, partiendo del punto C con un áng. interior de 149° 37' 01" con rumbo Sud 110,26 mts. hasta llegar al punto D, partiendo del punto D con un áng. interior de 157° 19' 01" con rumbo Sud 59,33 mts. hasta llegar al punto E, partiendo del punto E con un áng. interior de 70° 58' 15" con rumbo Oeste 870,75 mts. hasta llegar al punto F, partiendo del punto F con un ángulo interior de 152° 25' 47" con rumbo Nor-Oeste 189,23 mts. hasta llegar al punto G, partiendo del punto G con un áng. interior de 208° 30' 09" con rumbo Oeste 51,84 mts. hasta llegar al punto H, partiendo del punto H con un áng. interior de 144° 39' 52" con rumbo Norte 60 mts. hasta llegar al punto I, partiendo del punto I con un áng. interior de 161° 14' 05" con un rumbo Norte 136 mts. hasta llegar al punto J, partiendo del punto J con un áng. interior de 161° 14' 05" con rumbo Nor-Oeste 115,78 mts. hasta llegar al punto A cerrando el perímetro. Todo lo que hace una superficie de 26 Has. 9.135,21 m<sup>2</sup>. Y que linda al Nor-Este con Suc. de Apolinario Guardia, al Sud-Oeste con calle Pública, al Este con Posesión de Goffredo Gramaccia, y al Oeste en parte con propiedad de Jacques Michel Claude Noblet, hoy Carlos Alberto Castro (María Cristina Canessa) en parte con Jacques Michel Claude Noblet y con propiedad de Goffredo Gramaccia hoy mi representado, Miguel Nossovitch. Oficina, 19 de marzo de 2009. Dra. Cecilia María H. de Olmedo (secretaria).

10 días - 5617 - s/c

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 6ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Cba. Dra. Mariana Martínez de Alonso, secretaria a cargo de la Dra. Carla Victoria Mana, en autos "Bustos Jorge Martín - Usucapión" (Expte. Letra "B" N° 32 año 2005) hace saber que por sentencia N° cincuenta y cuatro de fecha veinte de febrero del dos mil nueve y auto interlocutorio N° cincuenta y tres de fecha doce de marzo del dos mil nueve, se ha hecho lugar a la demanda de Usucapión del inmueble que se describe como fracción de terreno con todas sus mejoras en edificado, clavado y plantado,



deslindado de una mayor superficie, la que se encuentra inscrita al Dº 12657 Fº 15775 Tº 64 año 1941, ubicada en Alpa Corral, Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros Arnaldo R. y José Rubens Buffarini, visado por la Dirección General de Catastro s/Expte. 0033-4370801, designado Lote N° 00294-00650, con las siguientes medidas y linderos al Nor-Este con el segmento I-A, que mide 60,44 mts. con ángulo en I de 87º 33' 00", donde linda con sucesores de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Romana Lorenza Luna, al Sud-Este, es una línea quebrada de cuatro tramos, el segmento I-G, que mide 228,30 mts. con ángulo en G de 178º 15' 10" donde linda con sucesores de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Ramona Lorenza Luna. El segmento G-F que mide 4,23 mts. con ángulo en F de 181º 17' 35" donde linda con sucesores de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Ramona Lorenza Luna, el segmento E-F que mide 82,05 mts. con ángulo en E de 178º 41' 25", donde linda con sucesores de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Ramona Lorenza Luna. El segmento D-E que mide 118,44 mts. con ángulo en D de 75º 19' 55", donde linda con sucesores de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Ramona Lorenza Luna. Al Sud-Oeste con el segmento C-D que mide 61,72 mts. con ángulo en C de 105º 50' 25" donde linda con el río Las Barrancas, camino público de por medio. Y al Nor-Oeste, es una línea quebrada de dos tramos: el segmento B-C que mide 207,53 mts. con ángulo en B de 179º 44' 20" donde linda con sucesores de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Ramona Lorenza Luna. Y el lado A-B cierre de la figura, que mide 206,03 mts. con ángulo en A de 92º 48' 10" donde linda con sucesores de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Ramona Lorenza Luna. Con superficie total de Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres Metros Veintitrés Decímetros Cuadrados. Oficina, 19/3/09. Mana, Sec..

10 días - 5537 - s/c

VILLA MARIA. La Sra. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio O. Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en los autos caratulados: "Díaz de Lanza Alaide - Usucapión" Expte. Letra "D" N° 78/06, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Diecinueve. Villa María, 26/2/2009. Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la señora Cristian Ros Lanza, en su carácter de una única y universal heredera de la poseedora Alaide Díaz de Lanza, ha adquirido el dominio por prescripción veinteañal, del siguiente bien inmueble, el que se describe según plano visado: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, formado por el lote designado con el número tres de la fracción letra "D" de un plano de subdivisión particular trazado por el Ingeniero don Jorge Mahy, situada a inmediaciones de esta ciudad de Villa María, Departamento Tercero Abajo (hoy General San Martín), Provincia de Córdoba, fracción que mide once metros de frente al Oeste, sobre calle San Luis, por treinta metros más o menos de fondo, o sea una superficie total de Trescientos Treinta Metros Cuadrados, lindando al Norte con el lote N° 4, por Sud

con el lote número dos por el Este con el lote N° 26 y por el Oeste, con calle San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad, al N° 12355, Folio 14694, tomo 59, año 1944. Este inmueble a los fines del impuesto inmobiliario, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas a los fines Tributarios, bajo el N° 16-04-0236309-3. II) Las costas se imponen por el orden causado, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Mauro Gabriel Beltrami. III. Publicar edictos por el término de ley en los diarios BOLETÍN OFICIAL y otro diario de circulación en la ciudad, con las previsiones establecidas en el art. 790 del C.P.C.C. IV) Oportunamente inscribese en los Registros Públicos pertinentes a nombre de la señora Cristian Ros Lanza, DNI 12.672.379, argentina, casada, con domicilio real en calle 12 de Octubre 584 de esta ciudad de Villa María, previa cancelación del dominio anterior inscripto sobre el inmueble motivo de este juicio. V. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Juez. Oficina, 16/3/09. Gómez, Prosec..

10 días - 5605 - s/c

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Dr. Battagliero, en autos: "Battaglia, María Magdalena - Usucapión", (Expte. Letra "B" N° 29), cita y emplaza a los herederos de los señores Cándido Medina e Hipólito Medina, que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 42 hectáreas 1.236 metros cuadrados ubicadas en Cañada de Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada de Alvarez, Provincia de Córdoba, en el lugar denominado Estancia San Cristóbal, con nomenclatura catastral N° 2922-1979 y cuyo número de cuenta en la Dirección General de Rentas es 1203-0047909/5 empadronado a nombre de Medina Cándido e Hipólito. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: desde el punto G al A se encuentra delimitado por una pirca en perfecto estado de conservación, por donde colinda con la parcela 2922-1779, Fracción seis, de María Magdalena Battaglia de Soldano, Victoria Soldano, Verónica Soldano y Carlos Augusto Soldano, inscrita en el Dominio N° 11844, Folio N° 16843 del Año 1986 y Folio N° 14078 del año 1990, desde el punto A al B, está materializado por una pirca por donde colinda con las parcelas: a) 2922-1777, Fracción tres, de María Magdalena Battaglia de Soldano, Verónica Soldano, Victoria Soldano, y Carlos Augusto Soldano, inscrita en el Dominio N° 11844, Folio N° 16843 del año 1986; y Folio N° 14078 del año 1990, desde el punto A al B, esta materializado por una pirca por donde colinda con las parcelas: a) 2922-1777 Fracción tres, de María Magdalena Battaglia de Soldano, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano, inscrita en el Dominio N° 20388, Folio N° 27223, Tomo N° 109 del Año 1987, b) la parcela 2922-2177, fracción número cinco, de María Magdalena Battaglia de Soldano, Victoria Soldano, Verónica Soldano y Carlos Augusto Soldano, inscrita en la Matrícula N° 215341 Folio Real; y c) 2922-1876, Fracción cuatro, de María Magdalena Battaglia, inscrita en el dominio 20388, Folio 27223, Tomo 109, Año 1987.

Entre los puntos B y P del plano, colinda con la Parcela 2922-2178, 2179, 2180 de Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano, inscrita en el Folio N° 14078 del año 1990. Cerrando la figura en los lados P-F y F-G, en el primer tramo colinda con la parcela 2922-1982 de Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano, inscrita en el Dominio N° 9068, Folio N° 14726, Tomo N° 59 del año 1991. Las medidas son las siguientes: al Norte 562,15 metros, el costado Este está formado por una línea quebrada de dos tramos, midiendo, el primero 554,17 metros y 77,84 metros el segundo; al Sur, 708,60 metros y al Oeste, 710,83 mts. No existen dominios afectados. Los antecedentes gráficos relacionados son las Mensuras Judiciales Aprobadas archivadas en la Dirección de Catastro, con los números N° 363 y 174 y sin aprobación la N° 154, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Rafael Garzón, Juez. Dr. Edgardo R. Battagliero, secretario. Río Tercero, 4 de marzo de 2009.

10 días - 5769 - s/c

En los autos caratulados: "Martorano Genaro Alberto y otra - Usucapión (M-26)", que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial, secretaria N° 1 Dra. Cecilia María H. De Olmedo, con Sentencia Número: Cuarenta y Ocho de fecha 27/2/2009. Y Vistos: .. y Considerandos: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que señores Genaro Alberto Martorano, LE N° 4.413.221, CUIT N° 20-04413221-5, nacido el doce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, argentino, de profesión técnico electrónico, de estado civil casado y Elsa Paula Colombo de Martorano, L.C. N° 4.539.172, CUIL N° 27-04539172-3, argentina, nacida el once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, de estado civil casada, ambos con domicilio en Saturno s/n y Av. San Martín, Piedra Blanca o Altos de Piedra, Pedanía Talas, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio (50% para cada uno) obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble que consiste una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, ubicado en el paraje denominado "Piedra Blanca Arriba", Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Hoja RG N° 291-2, Parc. 2692. Que según plano confeccionado por el Ing. Carlos E. Villalba, cuya copia adjunta, tiene una superficie de 7 Has. 4769 m2. y sus medidas son: partiendo del vértice A hacia B mide 125,90 mts.; de este vértice (B) con un ángulo de 106º43' hacia el vértice C mide 106,25 desde ese vértice (C) con un ángulo de 168º41' hacia el vértice 13 mide 13,40 mts., desde este vértice (13) con un ángulo de 156º41', hacia el vértice 12 mide 5,45 mts. desde el vértice (12) con un ángulo de 168º18', hacia el vértice 11 mide 9,50 mts., desde este vértice (11) con un ángulo de 174º13' hacia el vértice 10 mide 24,75 mts., desde este vértice (10) con un ángulo de 164º09' hacia el vértice 9 mide 13,96 m.; desde este vértice (9) con un ángulo de 207º09' hacia el vértice 8 mide 91,45 mts.; desde este vértice (8) con un ángulo de 195º55' hacia el vértice (7) mide 101,55 m., desde el vértice (7) con un ángulo de 183º15' hacia el vértice 6 mide 44,10 m.; de este vértice (6) con un ángulo de 161º49'

hacia el vértice 5 mide 129,80 m.; desde este vértice (5) con un ángulo 222º52' hacia el vértice 4 mide 54,25 m.; desde este vértice (4) con un ángulo de 58º52' hacia el vértice 3 mide 90,85 mts., desde este vértice (3) con un ángulo de 96º48' hacia el vértice D mide 457,85 mts. desde este vértice (D) con un ángulo de 179º43' hacia el vértice E mide 166,00 m.; y desde este vértice E con un ángulo de 113º42' hacia el vértice A mide 55,45 m. y en A se cierra la figura con un ángulo de 107º10'. Linda: al N con Florindo Carranza, al S con Arroyo Piedra Blanca, al E con Rafael Hugo Morales y al O con Florindo Carranza, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha nueve de junio de dos mil tres, en Expte. N° 0033-34702/92. El inmueble no afecta dominio alguno. b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la Inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.). d) Cumplimentar las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiase a los fines de la inscripción. e) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Analía Verónica Huere en la suma de Pesos Novecientos Treinta y Uno con Cincuenta Centavos (931,50) (15 jus) Protocolícese y dese copia. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Villa Dolores, 11/3/09.

10 días - 5860 - s/c

RIO SEGUNDO - En autos: "Pizarro, Mercedes Victoria - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzg. de 1ª Inst. y Unica Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Flia. Sec. V. Stuart, sito en calle Mendoza 966 de la ciudad de Río II, Pcia. de Córdoba se ha resuelto cítese y emplácese a la demandada María Ledesma de Motika y/o sus sucesores para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes: Vettorazzi Del Bo Ida Carolina (ex Compañía de Tierras S.R.L.), Dilma Yolanda Avila de Franco, Carlos Franco y Raúl Hugo Ponce y a todos los que se consideren con derecho: sobre el inmueble que a continuación se describe: ubicado en la localidad de Río Segundo, Departamento del mismo nombre, Pedanía Pilar de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 17, Manzana 31, empadronado a nombre de María Ledesma de Motika al N° 27-060596755/5 que mide y linda al NE con calle Río Cuarto 9,05 mts., al NO con Parcela N° 3 de propiedad de Compañía Argentina de Tierras S.R.L. 28,80 mts., al SO con Parcela N° 15 de propiedad de Dilma Yolanda Avila de Franco y Carlos Franco 9,05 mts. y al SE con parcela N° 5 de propiedad de Raúl Hugo Ponce 28,80 mts., superficie total: 260,64 mts. cuadrados. Dominio: 42149, Folio 59735, Tomo 139 Año 1980, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición. Of. 12 de febrero de 2008. Dra. Susana Martínez Gavier, Juez y Dra. Verónica Stuart, secretaria.

10 días - 6363 - s/c

Villa Dolores.-En los autos caratulados: "MASELARIS NANCY IDALIA - USUCAPION" (Expte letra "M", Nro 5), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. De 1ª Instancia y 1ª. Nominación de la ciudad

de Villa Dolores, Sexta Circunscripción judicial, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a María Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. - Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos y al colindante: Roberto A Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: "Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing Raul LA Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19843/07, de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n, Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre calle pública s/n, cuyos datos catastrales son: Depto.: 029; Ped.: 02; Pblo.: 013; C:01; S:02; M: 032; P:005; Lote 005; Manzana: 032; MEDIDAS: a partir del punto A y ángulo de 90° 00' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts.; desde el punto B, ángulo de 5° 57' con respecto al lado A\_B, se mide el lado B\_C de 158,78 mts.; desde el punto C y ángulo de 84° 03' con respecto al lado B-C se mide el lado C\_A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados ( 1299,58 m2 ) y LINDA: Al Norte con calle pública, al Sur, en parte con Lote N° 1, manzana N° 32, de Nancy Idalia Maselaris, Expte 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote n° 2, Manzana N° 32, Expte 12312/99, Matrícula 389612, al Oeste con calle pública. - El predio afecta en forma parcial el Folio N 4715 del año 1942 a nombre de María Irene Peralta de Vera, y esta empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962-1 "Fdo Dra. Graciela C de Traversaro ( Juez ) - Dra María Leonor Ceballos (Secretaria) - Oficina, 27 de febrero de 2009. - 10 días - 5062 - s/c.-"

Autos: Ramírez Juan Lucio - Medidas preparatorias - usucapión. El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C.C. Río Tercero, Sec. N° 3, Dr. Battagliero en autos "Ramírez Juan Lucio - medidas preparatorias - usucapión" ha dictado la sig. resol. Río Tercero, 8 de abril de 2005. Téngase presente lo manifestado y la renuncia formulada. Téngase por preparada y ampliada la demanda de usucapión. Admitase la misma en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a los Sres. Ana Clotilde Cardozo de Prado Atilana Cardozo de Torres, Silverio Ramón Cardozo, Brigida Julia Cardozo de Gabriel, Clotilde Ana Cardozo de Prado, Clorinda Brígida Cardozo de Prado, Glicerio o Glicerio de San Ramón Cardozo, Tito Simón Cardozo, Lorenza Práxedes o Práxedes o Práxedes Cardozo y Rosa Luján, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al representante legal de la Provincia en el

carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezcan a tomar participación en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Cítese al representante legal de la comuna de Las Bajadas, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindante del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhibase en el avisador del Tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto. Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto de este juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin ofíciase al Sr. Juez de Paz de la localidad de Las Bajadas. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C. Fdo. Carlos Alberto Borghi, Juez. Juan Manuel Rico, secretario. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en la localidad de Las Bajadas, pedanía Monsalvo departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba y se designa como lote número 2631-6868, con una superficie de 3 Has. 3729 m2. con una superficie edificada de 152,90 m2 y linda al Oeste en 467,75 mts. puntoso A-B con parcela 631-1367 posesión de Juan Lorenzo Tissera, al Noroeste con parcela 2631-1368 (en 50 mts. puntos E-D) y 2631-1670 (en 188,33 mts. puntos B-C-) al Sureste, en línea quebrada de 76,80 mts. con parcela 2631-1368 puntos D-C y en 254,59 mts. puntos A-E con camino público a Corralito que es el frente de la parcela. Fdo. Carlos Alberto Borghi, Juez. Juan Manuel Rico, secretario. Río Tercero, 11 de febrero de 2008. A mérito de lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a los herederos de los Sres. Ana Clotilde Cardozo de Prado, Glicerio de San Ramón Cardozo, Silverio Ramón Cardozo, Brigida Julia Cardozo y Rosa Luján para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Fdo. Edgardo Battagliero, secretario. Oficina, 26 febrero de 2009.

10 días - 3408 - s/c

En los autos caratulados "Aguilera María Plácida - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Uno, de fecha 3 de febrero de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. María Plácida Aguilera, DNI N° 11.047.297, nacida el 11/10/1953, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Vélez Sársfield de la localidad de La Paz, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que revista en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIT N° 27-11047297-3, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veiteañal, de un inmueble ubicado en calle Vélez Sársfield s/n de la localidad de La Paz, Ped. Talas, Dpto. San Javier, de esta Pcia. de Córdoba, con la siguiente descripción lineal conforme plano de mensura:

partiendo del vértice H con un ángulo de 87° 19' 33" y rumbo S-N hacia el vértice F se mide el lado H-F de 52,50 mts. de este vértice (F) con un ángulo de 169° 57' 31" y rumbo SE-NO hacia el vértice E se mide el lado F-E de 4,88; desde ese vértice E con un ángulo de 105° 36' 06" y rumbo E-O hacia el vértice K con un áng. de 271° 35' 18" y rumbo EO hacia el vértice J se mide el lado J-K de 0,40 mts. desde este vértice J, con un áng. de 88° 40' 12" y rumbo NS, hacia el vértice I mide el lado J-I de 23,94 mts. desde éste vértice I con un áng. de 91° 45' 09" y rumbo OE hacia el vértice H se mide I-H de 11,03 mts. y el vértice H, cerrando de esta forma la figura y que según plano tiene una superficie total de Quinientos Noventa y Tres Metros Setenta y Dos Centímetros Cuadrados (593,72m2) y que designa como Lote 11. Con los siguientes colindantes. Al Norte con Posesión de Marisel Analía Pereyra (Parcela 9) al Sur con calle Vélez Sársfield, al Este con Posesión de Jorge Eliseo Sánchez y Ada Nancy Becerra (Parcela 10) y con Posesión de Herminio Martínez, al O con Posesión de Carlos Alberto Garay, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo Villalba MP 1039/1, aprobado en fecha 29/5/02 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-56119/02, b) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia (art. 789 CPCC) atento que el inmueble de referencia afecta parcialmente el Dominio 5244, Folio 6285, Tomo 26, Año 1938 a nombre de José Antonio Garay y el Dominio 2874, Folio 4146, Tomo 174, Año 1990 a nombre de la Municipalidad de La Paz. c) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. d) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C. de P.C.) a cuyo fin oportunamente ofíciase. E) Tener por desistida la oposición formulada por la Municipalidad de La Paz, imponiendo las costas respectivas por su orden, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el punto III) de los Considerandos. F) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Analía Verónica Huere en la suma de Pesos Novecientos Treinta y Un con Cincuenta Centavos (\$ 931,50) (15 Jus) el hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dese copia. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez.

10 días - 3607 - s/c

El Señor Juez de 1° instancia y 50ª nominación, Dra. Gabriela M. Benítez de Baigorri, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Ovejero, Prosecretario Letrada, en los autos caratulados "KINEN ALBA LUISA c / GARTNER DE MAZZILLO EMILIA- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. N° 1231442/36 año 2006 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 23 de Febrero de 2009.- Admitase la presente demanda de usucapión a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Cítese a los herederos de la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días. Cítese a la Provincia, Municipalidad de Córdoba y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir, a los fines prescriptos por el Art.

784 del C.P.C. Ofíciase a la Municipalidad del Mismo Nombre a los fines de la exhibición de los edictos durante el Término de treinta días (art. 785 del C.P.C.). Colóquese un cartel indicador con referencia del juicio en lugar visible del inmueble en cuestión, el que deberá mantenerse durante toda la tramitación del juicio a costa del actor (Art. 786 del C.P.C.), a cuyo fin ofíciase. Nota: Se trata de un inmueble ubicado en Calle Libertad n° 1865 de Barrio Altos de General Paz el que responde a la denominación catastral Departamento 11, Pedanía 01; Pueblo 01; C 01; S 23; M 34; P 17; que responde a la manzana 9; Lote 12; inscripto al Dominio 17.526; Folio 21.360; Tomo 86; Año 1938; que linda al Norte con el terreno del Sr. Alberto Noradounkian; al norte con el terreno del Sr. Jorge Rubén Mereshian al este con el terreno del Sr. Rubén Domingo Olarte y al Sur con Calle Libertad.- Propiedad empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta n° 1.101-0.024.753-4.-

10 días - 5770 - s/c.-

CORDOBA. Se hace saber que en los autos caratulados: "Merlo de Ceballos Esther- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión- Expte. N° 1070696/36", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 51ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Horacio A. Fournier, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuarenta y Cinco. Córdoba, once de Marzo de 2.009. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN VEINTIAÑAL por la Sra. Esther Bernardina Merlo de Ceballos el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano Confeccionado, por el Ingeniero Agrimensor Hugo Moreno, según Expt. N° 1301-0033-00675/82, aprobado por la Dirección General de Catastro, el inmueble consta de una superficie de Dos Mil Setecientos Ochenta y Un msts. Cdos. Setenta y Siete Cm. cdos. y linda al Nort con terreno ocupado por Oscar Rito Cortez, Liliana Baquero, Nicolás Cisterna y Ramón Ricardo Oliva, al Sud y al Oeste con calle Pública sin nombre y al Este con Pasaje sin nombre. Que consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Pastora Celis de Pereyra en Matrícula N° 909399 (13) y que se describe según título como: Fracción de terreno ubicado en Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colón de esta Provincia con una superficie total de Tres Mil Metros Cuadrados, mas o menos, la que forma un triángulo y linda al Norte con Eustaquio González Blanco, al Sur con la línea de Ferrocarril Central Córdoba y al Este calle en medio con el canal Maestro del Norte. A los fines impositivos los inmuebles constan empadronados en la Dirección de Rentas bajo Cuentas 1304-0051819/1, designado catastralmente como 0102007001, a nombre de Pastora Celis de Pereyra, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. - II) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Día a Día" por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783 C.P.C.C.).- III) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN a nombre de la Sra. Esther Bernardina Merlo de Ceballos en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de Pastora Celis de Pereyra.- IV) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de



los honorarios de la Dra. Ana Isabel Euliarte,  
para cuando se determine la base económica.-  
PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE  
COPIA. FDO. DRA. CLAUDIA E. ZALAZAR.  
JUEZ. Córdoba, Abril de 2009.

10 días - 6835 - s/c.-